TIP_2011_36738

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.

En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

7

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
714 23

LUCIA
DIAL
DIO AMBIENTE

20 JUL. 2015

- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

URBANISMO REGISTRO PUBLICACIÓN
Registro en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Ordenación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.

En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA -

DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL

TERCERA (III)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

20 JUL. 2015

ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

-9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
715 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

0. REFERENCIAS A LA LEY

El presente Estudio de Impacto Ambiental del Documento de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de La Luisiana, se realiza en base y siguiendo las directrices marcadas en el anexo II de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Declaración Previa emitida por la Delegación Provincial de Sevilla con fecha 15/06/2011, y demás sugerencias emitidas por dicha Delegación.

La citada ley 7/2007, deroga la ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental, así como el Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, que señala que será de aplicación el citado Decreto hasta tanto se desarrolle reglamentariamente el procedimiento previsto para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento, hecho que aún no ha ocurrido.

El anexo II de la Ley 7/2007 (Contenido del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la planificación urbana), especifica el contenido de los EIA en los siguientes apartados:

1) Descripción esquemática de las determinaciones estructurales del planeamiento.

2) Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.

3) Identificación y valoración de impactos.

4) Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.

5) Síntesis.

El presente documento se estructura de acuerdo con el esquema descrito.

El objetivo primero del presente Estudio de Impacto Ambiental, es valorar las posibles repercusiones ambientales que se derivan del planeamiento, de las actuaciones urbanísticas y las infraestructuras propuestas por dicho Plan, estableciendo como finalidad el desarrollo equilibrado y sostenible de dichas actuaciones.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Para llegar a los objetivos establecidos, es necesario **identificar** las acciones del planeamiento que pueden afectar al medio ambiente, posteriormente se **valorará** el impacto de las acciones identificadas en función de la calidad ambiental del territorio, y su capacidad de acogida de usos. Se diseñarán las **medidas correctoras** que minimicen o atenúen los impactos, estas medidas irán acompañadas **de medidas de seguimiento y control** que permitan detectar desviaciones de lo previsto y posibiliten su corrección.

En base a lo expuesto, el contenido del Estudio de Impacto Ambiental se estructura de la siguiente forma:

1.- DESCRIPCIÓN ESQUEMATICA DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.1.- Ámbito de actuación del planeamiento

1.2.- Exposición de los objetivos de planeamiento

1.3.- Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras

1.4.- Descripción de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.

1.5.- Descripción de las distintas alternativas consideradas

2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

2.1.- Inventario ambiental y descripción esquemática de las unidades ambientales territoriales

2.2.- Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.

2.3.- Descripción de los usos actuales del suelo.

2.4.- Descripción de los aspectos socioeconómicos.

2.5.- Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de: conservación, fragilidad, singularidad y especial protección.

2.6.- Identificación de afecciones a dominios públicos.

2.7.- Incidencia en el ámbito de planeamiento de la normativa ambiental afecciones legales

3.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1.- Identificación de los impactos ambientales y de las areas sensibles y de riesgo de impactos existentes

3.2.- Identificación y descripción de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento

3.3.- Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento

3.4.- Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
717 23
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución por Delegación de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

4.- PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARRROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

4.1.- Medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación directa, relativas a la ordenación propuesta

4.2.- Medidas de control y seguimiento

4.3.- Recomendaciones especificas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento

5.- PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas correctoras y protectoras y de las condiciones propuestas.

5.2. Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6.-SÍNTESIS

6.1.- Propuesta de planeamiento e incidencia ambiental de sus determinaciones.

6.2.- Prescripciones de control y desarrollo ambiental del planeamiento

ANEXOS:

Anexo I: Estudio de Inundabilidad del arroyo Cascajoso, para un periodo de retorno de 500 años (modificado en la Adenda al Documento de Aprobación Provisional II, redactado en octubre de 2013 a requerimiento del organismo sectorial competente en la materia)

Anexo II. Inventario Suelos contaminados

Anexo III. Inventario de áreas de vertido incontroladas.

Anexo IV. Programación en la ejecución del Plan

Anexo V. Zonificación Acústica.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
718

APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FO
En los tér
Urbanismo de la
del Territorio y
JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

LA INCIDENCIA DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PLANEAMIENTO GENERAL.

La planificación territorial, según la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía -LOTA- (BOJA nº 8 de 22/1/94, y nº 54 de 23 de abril de 1994), se realiza a través de los siguientes instrumentos:

a) El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

b) Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, -POTA- y se adapta el mismo a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento Andaluz los días 25 y 26 de Octubre, publicándose en el BOJA nº 250 de 29/12/06.

En cuanto a la vinculación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía pueda tener directamente sobre el Planeamiento General de Ordenación Urbanística, implica la adaptación previa a los mismos, y en los plazos previstos en los mismos, de los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional, según se recoge artículo 22 de la LOTA, donde se señala que el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía -POTA-, será vinculante para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio (PIOT), que deberán ajustarse a sus determinaciones.

En nuestro caso no existe ningún Planeamiento Supramunicipal.

No obstante, el Plan General de Ordenación Urbanística proyectado cumple las determinaciones recogidas en el artículo 45.4.a) del POTA, en cuanto a las previsiones de no admitir los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40 % del suelo urbano existente, ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30 % en ocho años.

Las nuevas propuestas planteadas desde el documento del Plan General, pretende un desarrollo urbanístico eficiente que permita, en definitiva, adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos (educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos, culturales), los sistemas generales previstos de usos dotacionales, espacios libres, deportivo, infraestructuras y el transporte público.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del PGOU del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

1.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

El ámbito de actuación que engloba el presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la totalidad del término municipal de La Luisiana.

El término municipal de La Luisiana se enmarca dentro de la Campiña Sevilla, al este del núcleo de población de Sevilla, concretamente a 69 Km de éste.

Comprende un total de 2 núcleos de población, "La Luisiana" y" El Campillo", en una superficie de 43,84 Km², y una densidad de población de 105 Hab/Km² en el año 2006.

Esta comarca geográfica muestra características propias de un territorio intensamente antropizado, donde los vestigios del medio natural se pierden ante la presencia permanente de la roturación agrícola. Esto es consecuencia de los antecedentes históricos del municipio, ya que pertenece a las tierras de colonización inducida por Carlos III y ejecutada por Pablo de Olavide en 1767.

El término municipal de La Luisiana se encuentra prácticamente rodeado por el término municipal de Écija, del que fue segregado en el siglo XVIII, limitando con éste al Oeste, Este y al Sur. Al Norte linda con Cañada-Rosal, municipio este último que se segregó de La Luisiana en la década de los 80. En un pequeño segmento de su perímetro en la zona occidental linda con Fuentes de Andalucía, coincidiendo este límite con el curso del arroyo de la Madre de Fuentes.

Orográficamente corresponde con una llanura de la que se descuelga en ladera el flanco oriental del valle del arroyo de la Madre de Fuentes, siendo todas sus aguas vertientes a éste curso.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

720

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

La red de drenaje es prácticamente inexistente, con tres únicos arroyos medianamente jerarquizados: arroyo Cascajoso, que rodea parcialmente al casco urbano de El Campillo; arroyo de la Garrida, en su límite septentrional; y arroyo de San Jerónimo en el límite meridional y en las proximidades del casco urbano de La Luisiana.

DATOS GEOGRÁFICOS BÁSICOS

El término municipal de La Luisiana tiene una extensión de 43,84 km², con una disposición más o menos rectangular con unos 7 kilómetros de elongación Norte-Sur, y unos 6 km en dirección Este-Oeste. En la esquina suroeste existe un corredor de 3 km de largo por 1,5 de ancho, que se extiende hacia el Oeste y llega hasta el mismo curso fluvial del arroyo de la Madre de Fuentes.

El rectángulo envolvente del término municipal viene definido por los paralelos 37°35'24"N al Norte, 37°31'09"N al Sur; y por los meridianos 5°17'14"O al Oeste y 5°10'25"O al Este. Su cota natural más elevada se encuentra en el paraje de Los Arrecifes en el vértice suroriental del término, con una altitud de 182 metros. El punto más bajo coincide con el arroyo de la Madre de Fuentes, en el extremo occidental del término con una cota de 111 metros.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

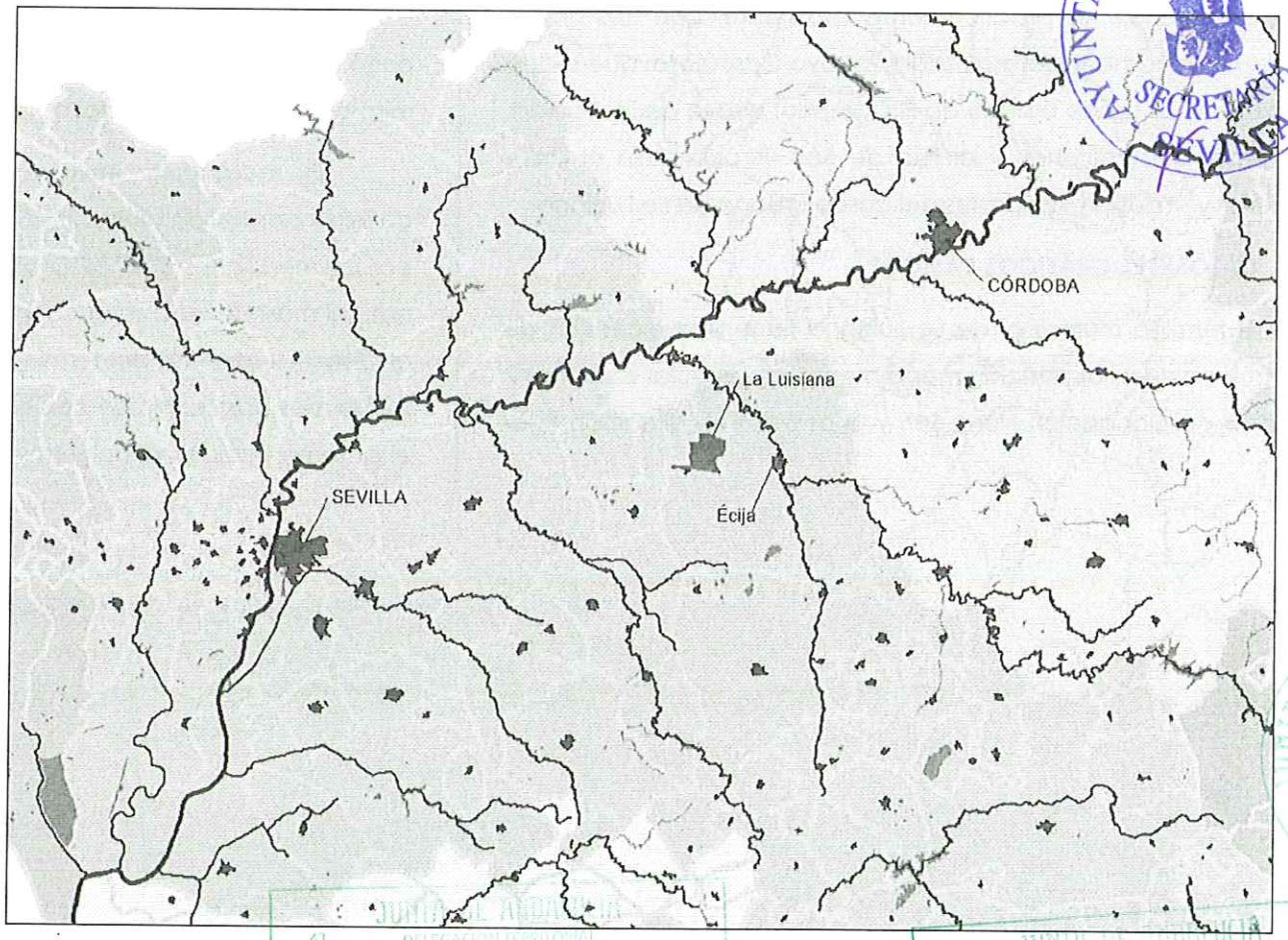

Encuadre provincial de La Luisiana

JUNTA DE ANDALUCIA
722

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA ... DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución ... Urbanismo de la Comisión ... del Territorio ...

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAMIENTO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

En la división provincial en ámbitos funcionales de la Junta de Andalucía, La Luisiana está dentro del ámbito funcional de Écija, conformado por los municipios de Écija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana y en la Propuesta de la Junta de Andalucía, también se ubica en la Comarca de Écija junto con Fuentes de Andalucía; por lo anteriormente dicho, por circunstancias históricas y por su cercanía a Écija se encuentra en su área de atracción, siendo Écija cabecera comarcal de la Campiña oriental sevillana.

Se sitúa en un relieve acolinado de forma suave, con grandes llanuras de extensión, quedando casi toda la totalidad del término en la cota 170 metros exceptuando las zonas atravesadas por la red fluvial en la que se desciende a los 130-140 metros, siendo la máxima de 178 metros y la mínima de 135 metros, estando El Campillo a una Altitud de 173 metros. Los condicionantes topográficos que presentan las fuertes pendientes en la zona acolinada al Norte del núcleo de La Luisiana ha limitado su expansión en ese sentido. Se encuentra cruzada por la antigua N-IV, que constituye, como hemos referido en apartados anteriores, el eje de desarrollo especial del principal núcleo de población.

Otras comunicaciones importantes son las carreteras locales que la unen con El Campillo (3,3 Kms.) y Cañada Rosal (9,6 Kms.), y esta última se une con Ecija (12,7 Kms.) por otra carretera local.

La hidrografía es de poca importancia; de reducido caudal son los afluentes del Arroyo Madre de las Fuentes, Cascajoso y Chirrión en el Sur. Por el Norte el Arroyo del Lagar, igualmente de poca importancia en la actualidad.

La Plaza de la Iglesia y los alrededores, se configuran como el principal espacio de relación, y es donde se concentran los principales centros de actividad, tanto públicos como privados.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
723

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

Objetivos Generales.

El Plan General, conforme a las exigencias del artículo 9 de la LOUA y en el marco de los fines y objetivos enumerados en el artículo 3 de la misma, debe:

A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:

a. Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por los Planes de Ordenación del Territorio de Andalucía.

b. La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.

c. La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.

d. La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, evitando su innecesaria dispersión y mejorando y completando su ordenación estructural. Los nuevos desarrollos que, por su uso industrial, turístico, segunda residencia u otras características, no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado por las razones que habrán de motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural, asegurando, entre otros, los objetivos señalados en el apartado g.

e. La funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructura para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

f. La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; aquellos en los que concurran valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Secretaría de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.

B) Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada, salvo en zonas que provengan de procesos inadecuados de desarrollo urbano.

C) Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de la población.

D) Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola.

E) Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso, de cada uno de sus núcleos. La ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad. Asimismo, se localizarán en edificios o espacios con características apropiadas a su destino y contribuirán a su protección y conservación en los casos que posean interés arquitectónico o histórico.

F) Propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transportes, dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como a reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte.

G) Evitar procesos innecesarios de especialización de usos en los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad.

H) Desarrollar durante el periodo de vigencia del PGOU la elaboración de Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente, para regular todos los aspectos ambientales complementarios al planeamiento, tales como vertidos, ruidos, limpieza pública y gestión de residuos, gestión de aguas, arbolado urbano y zonas verdes, higiene rural, ahorro energético, publicidad exterior y contaminación lumínica.

-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

725

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Objetivos Territoriales.

La posición de asentamiento que desde sus orígenes de fundación ha tenido el municipio de La Luisiana, hace que el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía la defina como centro rural o pequeña ciudad 2 integrada dentro de una red de ciudades medias. Su posición dentro de este escenario la integra formando parte de líneas estratégicas y determinaciones para contribuir a la creación de un espacio regional articulado.

Las redes de ciudades medias desempeñan una función esencial para la articulación del Territorio de Andalucía como nivel intermedio entre los Centros Regionales y las áreas rurales. Estas redes se verán favorecidas por la localización de equipamientos y servicios especializados, elevando su capacidad para organizar la prestación de servicios públicos y privados a los territorios que articulan, de acuerdo con las determinaciones del POTA.

Dentro de los principales ejes de articulación regional han de desempeñar una función esencial, especialmente en lo que se refiere al refuerzo de su posición en el Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones, en el Sistema Energético y en el Sistema de Telecomunicaciones, que debe materializarse principalmente a través del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y de otros planes sectoriales en los que esta se desarrolle.

Al localizarse La Luisiana dentro de un ámbito organizado por una Red de Ciudades Medias, la localización de las infraestructuras nodales y la organización de los servicios de transporte público, han de adaptarse a dicha estructura territorial aprovechando la potencialidad urbana que ofrecen y las especificidades de cada modelo territorial.

Dentro de las áreas de Ordenación del Transporte se encontraría en un segundo nivel, como Área interior dentro del eje Écija-Carmona-Utrera. Para este nivel el Plan establece como necesarias unas dotaciones de infraestructuras intermodales, la conexión con la red viaria de primer nivel y centros de transportes de Mercancías de segundo nivel, estableciendo como el instrumento correspondiente de ordenación y planificación para la coordinación de las actuaciones y la correcta integración de las infraestructuras de transporte, la aprobación de un Programa de Ordenación del Transporte (Prioridad 2).

Como integrante de una Red de Ciudades Medias interiores se incorporará al fomento de la cooperación entre ciudades y sistemas productivos especializados, a fin de crear infraestructuras y

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

servicios de transporte comunes y compartidos que aprovechen la economía de escala que ofrece la cooperación, así como las oportunidades que ofrecen los grandes ejes regionales de transporte.

La Luisiana forma parte del Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir, dentro del ámbito territorial de la baja campiña, definida por el predominio casi exclusivo del modelo agrícola de alternancia de trigo y cultivos industriales, por lo general sobre grandes propiedades, y en la que alcanzan su mayor nivel los problemas socioeconómicos, ambientales y paisajísticos. Desde el POTA La Luisiana se reconoce como Ciudad Histórica y se incorpora dentro de una red de ciudades patrimoniales y en la ruta cultural Bética-Romana.

En cuanto a la orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana, optamos por preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseables, tal como se establece en el POTA, mejorando los niveles de competitividad, calidad de vida y cohesión social de las ciudades andaluzas, contribuyendo desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global, siendo criterios básicos del Plan General de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad los siguientes:

a. Dimensión del crecimiento propuesto en función de parámetros objetivos (demográficos, del parque de viviendas, de los usos productivos y de la ocupación de nuevos suelos por la urbanización) y su relación con la tendencia seguida para dichos parámetros en los últimos diez años, debiendo justificarse adecuadamente una alteración sustancial de los mismos.

b. El grado de ejecución alcanzado en el desarrollo de las previsiones del planeamiento anterior, dando prioridad a la culminación de dichos desarrollos y a la intervención sobre la ciudad consolidada sobre los nuevos crecimientos.

c. La no alteración del modelo de asentamiento, resultando excepcional los desarrollos urbanos desvinculados de los núcleos que en todo caso deberán cumplir las condiciones exigidas por la legislación urbanística, en especial su integración en la ordenación estructural, la no afección a los suelos preservados del desarrollo urbano y la justificación de la capacidad de los sistemas generales de espacios libres y el transporte público.

d. Un desarrollo urbanístico eficiente que permita adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentano Rodríguez

dotaciones y equipamientos básicos (educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos, culturales), los sistemas generales de espacios libres y el transporte público.

e. La disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos adecuados a las previsiones del desarrollo urbanístico establecido.

Objetivos Socioeconómicos.

El nuevo Plan General fomenta el desarrollo socioeconómico del Término, aprovechando sus posibilidades de mejora y progreso mediante los mecanismos de clasificación y calificación del suelo.

Fortalece e incorpora el patrimonio existente, aprovechando su condición de Ciudad Histórica incorporada dentro de una red de ciudades patrimoniales y de la ruta cultural Bética-Romana, fomentando de esta forma el turismo. Para ello resuelve la ausencia de oferta hotelera y equipamiento turístico y ofrecer en el futuro un atractivo turístico y cultural, posibilitando su crecimiento en todos los aspectos, sociales y económicos.

En cuanto a la política de viviendas se facilita su acceso a los sectores con dificultades de la sociedad. Trata de mejorar la trama urbana existente a través de procesos de rehabilitación integrada, resolviendo el problema de viviendas desocupadas y mejorando la calidad de las mismas.

Además de todo lo anterior el planeamiento califica suelo para pequeñas o medianas industrias, que permitirá el traslado de actividades existentes en el casco que puedan estar molestando a la población.

Objetivos en el Núcleo y su Entorno.

Se da prioridad a la reordenación de zonas del casco urbano consolidado, así como a los nuevos desarrollos urbanísticos que completan la imagen unitaria de la ciudad, estableciendo como objetivo la integración de los nuevos crecimientos, evitando la dispersión del tejido urbano. Se conserva la estructura original del centro histórico, evitando la aparición de tipologías distintas a la tradicional y colmatando los vacíos detectados. También se resuelven las deficiencias de equipamientos, accesibilidad y dotación de aparcamientos para la integración del casco urbano con el resto del municipio.

Se evita la degradación de los límites de la población mejorando la imagen tradicional del municipio, estableciendo la protección del paisaje circundante y los distintos accesos, así como la vista desde el paso por la Autovía del Sur, favoreciendo de esta

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
- 9 FEB. 2015
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR PARA SU PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

forma el perfil de la ciudad procurando que el entorno del núcleo mantenga un nivel alto de calidad paisajística.

En cuanto al patrimonio, se incluye en el PGOU el Catálogo de Edificios y Elementos Urbanos a proteger por su interés urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico; al haberse detectado en el municipio la existencia de elementos y valores patrimoniales suficientemente importantes como para que se justifique el incluir estas determinaciones en el nuevo planeamiento.

Por último, se alejan las grandes industrias del núcleo urbano separando la zona industrial de la residencial, evitando las molestias que puedan ocasionar por su proximidad.

Objetivos En Cuanto a Equipamientos E Infraestructuras.

El planeamiento urbanístico adopta estrategias con relación a la dotación y mejora de los equipamientos urbanos, favoreciendo la complementariedad y multifuncionalidad de los equipamientos educativos, culturales, sociales y deportivos, evitando una ineficiencia en su utilización y explotación.

Incorporar una mejora de la dotación de zonas verdes y espacios libres, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de la movilidad no motorizada en la ciudad y su área.

Resuelve el problema de la inexistencia de un viario que conecte todo el municipio y que a su vez esté conectado con las comunicaciones externas para la integración y articulación territorial. Se conecta adecuadamente la red secundaria de carreteras con la red principal y se crea una red urbana que agiliza el tráfico.

Se solventa el problema de aparcamientos en el núcleo y se emprenderá la reforma de algunos equipamientos actuales obsoletos o deficientes, como la ampliación del Cementerio, además de retomar las actuaciones pendientes ya reflejadas en las actuales Normas Subsidiarias. En este sentido es de especial importancia la Estación Depuradora de Aguas Residuales proyectada cuya ubicación podemos ver en planos, así como las canalizaciones destinadas a centralizar en la misma todos los vertidos de la red de saneamiento local.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE SECCIÓN PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
729 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.3. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

1.3.1. USOS GLOBALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

El territorio de La Luisiana, como hemos comentado en apartados anteriores, presenta una extensión de 43.84 km², donde podemos diferenciar diferentes usos globales del suelo, que sintetizamos del siguiente modo (ver plano I-2 Sistemas Generales y Usos Globales):

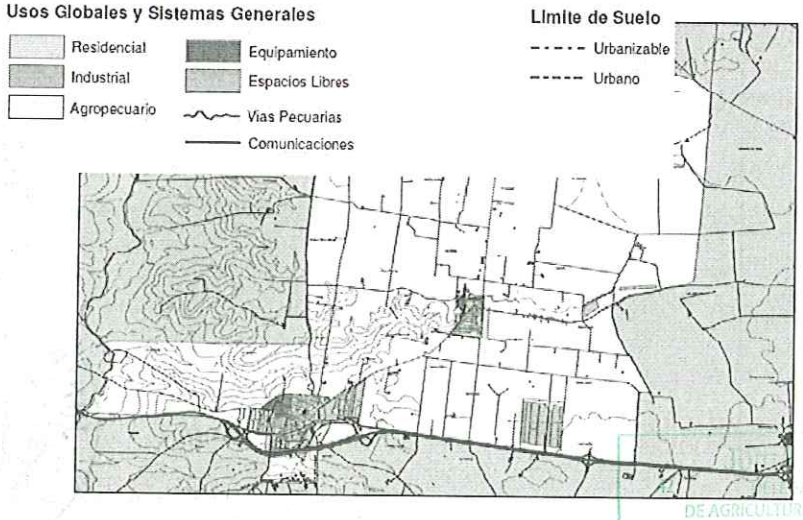

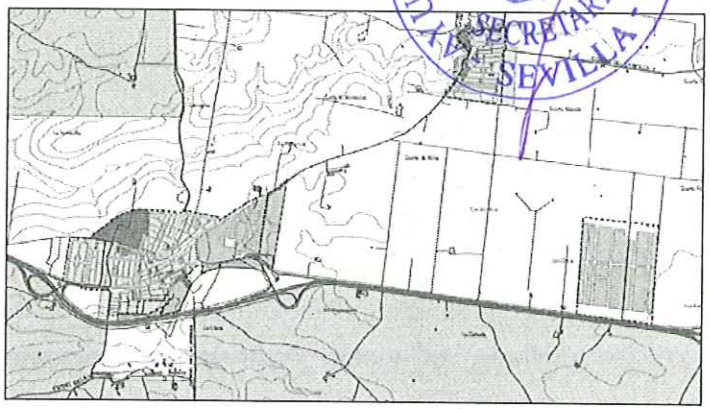

Cabe destacar que casi la totalidad de la superficie está representada por cultivos, concretamente herbáceas, subrayando la ausencia casi generalizada de pies arbóreos en el término, lo que le confiere un valor ambiental global no muy acentuado.

Esta situación viene motivada por la propia historia de la Luisiana, una colonia ocupada en 1768, que pretendía darle vida y repoblar parte de Andalucía y Sierra Morena, en gran despoblación y decadencia.

Los nuevos colonos, principalmente franceses y alemanes se repartirían las tierras para su aprovechamiento agrícola y ganadero. De ahí el marcado carácter agrícola del término

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, ...

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
... Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

municipal, representado por extensas planicies de cultivos herbáceos.

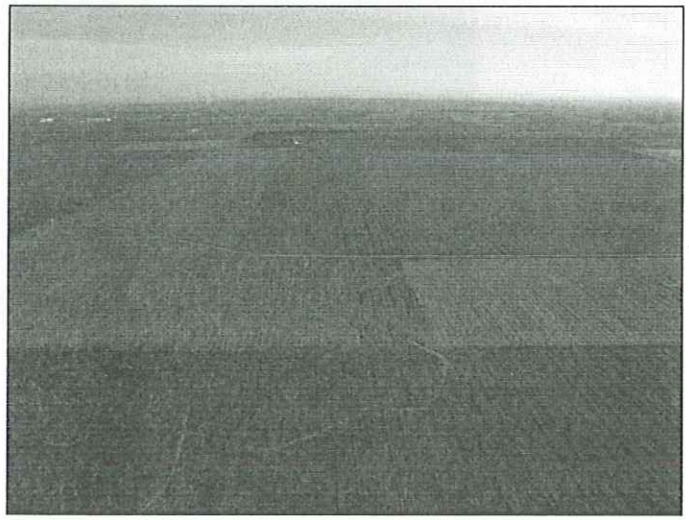

Vista aérea de zona de cultivo de herbáceas

Volviendo a los usos principales del término municipal hemos establecido los siguientes:

1. Cultivo de herbáceas: Como hemos puntualizado es el más extenso, representando prácticamente la totalidad de la superficie.
2. Olivar: Es el cultivo arbóreo más representado, con una ocupación aproximada de 4 Km², lo que supone aproximadamente el 9,4% de la superficie total del término municipal
3. Frutales: Existe en el término una escasa superficie dedicada al cultivo de frutales, concretamente unos 59.000 m² (0,13 %).
4. Forestal: Existe en el término un pequeño enclave forestal de 4,5 Ha de superficie, formado principalmente por eucaliptos y dentro de la zona de servidumbre de la autovía.

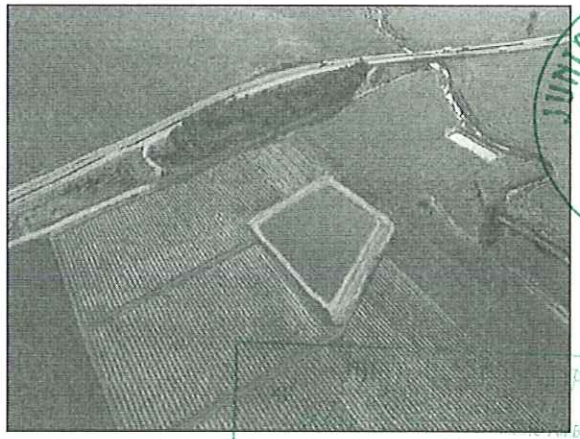

Enclave forestal

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
731
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Aprobación de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez
AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARIA SEVILLA

5. Balsas o pantanos: Localizamos en el municipio un total de 3 balsas de almacenamiento de agua para el riego.

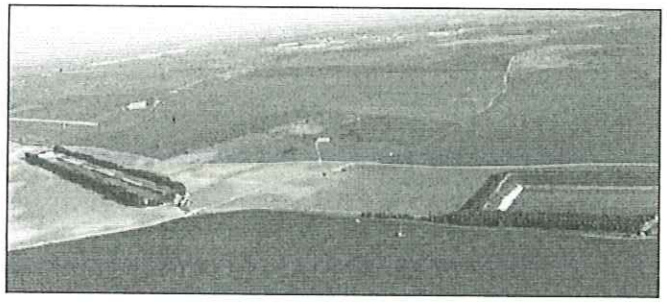

Balsas de almacenamiento

6. Zonas verdes: Actualmente identificamos en el municipio una superficie de unas 11 Has dedicadas a zonas verdes. Estas zonas se localizan en la periferia de los núcleos de población de El Campillo y La Luisiana.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio

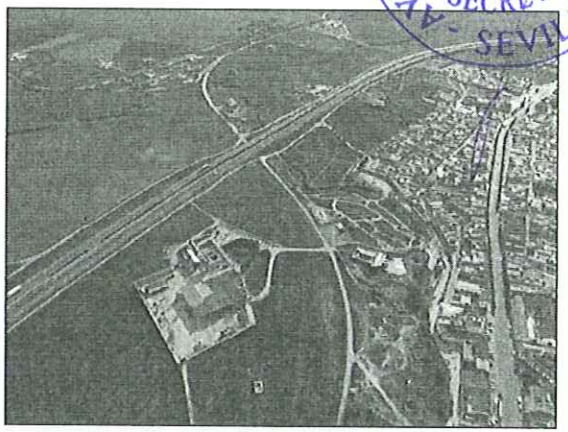

Periferia del núcleo de La Luisiana

7. Improductivo: Denominamos improductivo aquellas zonas pertenecientes a los núcleos de población y las carreteras de conexión.

1.3.2. ESTRUCTURA URBANA ACTUAL.

Su emplazamiento ha influido en gran manera en la estructura urbana del núcleo según hemos estudiado y veremos en este apartado.

En primer lugar la localidad de La Luisiana y El Campillo se forman y crecen condicionadas por su origen. La plaza central y el núcleo originario regulan dimensionalmente el trazado urbano primitivo.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENACIÓN TERRITORIAL
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

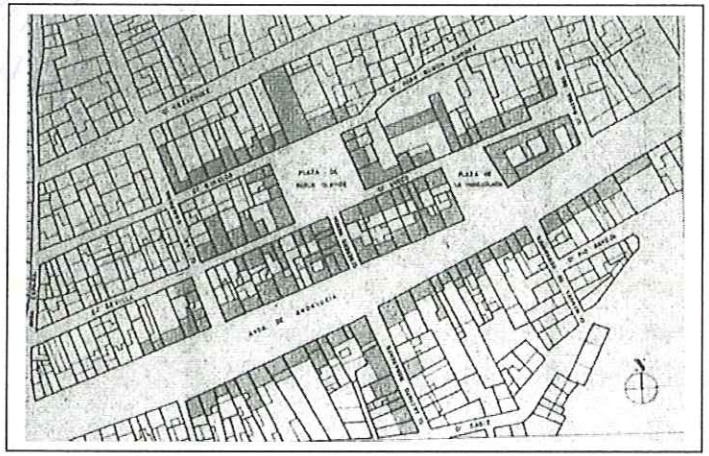

La Luisiana. Núcleo original en parcelario actual

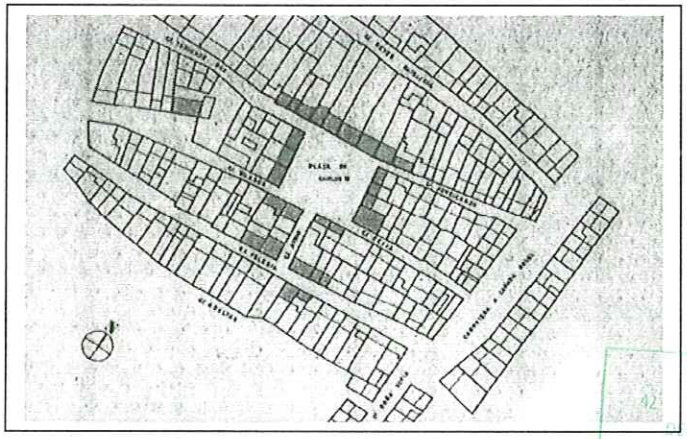

El Campillo. Núcleo original en parcelario actual

La propiedad se encuentra muy dividida formando un parcelario muy fragmentado en el cual destaca la inexistencia de grandes parcelas; todo ello consecuencia del proceso de formación de población para asentamiento agrícola. El tipo de edificación dominante es el de vivienda unifamiliar adosada, careciendo el parcelario de grandes propiedades pertenecientes a otros estamentos sociales, nobleza, clero, etc. inexistentes en su formación.

Se marca la diferencia entre la textura de la trama tradicional, con manzanas alargadas e irregulares, con edificación entre medianeras y plazas de reducido tamaño, frente a los nuevos desarrollos con manzanas más regulares con tipologías adosadas y aisladas y plazas centradas de tamaño más espaciosas.

Ya hemos hablado de cómo la plaza regula el trazado del tejido urbano. El tejido periférico se va adaptando a la topografía, a las redes de comunicación y al crecimiento de parcelas incontroladas.

El núcleo originario fundado por la corona sufre escasas expansiones posteriores, siendo las más relevantes las de los últimos 50 años, en torno al Camino del cementerio, en la zona deportiva, en el Barrio Nuevo y algunas pequeñas expansiones limitadas recientemente por el trazado de la autovía A-4 Madrid-Cádiz.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENA: REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

En cuanto a la morfología urbana, la estructura originaria del núcleo ortogonal apoyada a la antigua travesía de la carretera nacional IV, se mantiene en algunas de las expansiones recientes si bien, en la zona noreste del núcleo, la trama es radiocéntrica formando una cuña triangular delimitada por el Camino del Cementerio y del Cortijo de Pablo Olmo, en los que se apoya esta expansión.

En cuanto a la distribución de los usos hay que destacar en La Luisiana las industrias y cooperativas agrícolas que ocupan la zona este del núcleo que determinaron una expansión urbana en esta dirección apoyadas en la Avenida de Andalucía. También hay que destacar en cuanto a desarrollo industrial el nuevo Polígono apoyado en la N-IV también en la zona Este y fuera del núcleo urbano.

En cuanto al sector ganadero, de poca importancia en el núcleo, tiene La Luisiana un Polígono ganadero situado al Sur del núcleo. En El Campillo, tras cruzar el puente que salva el arroyo Cascajoso, se haya al Norte el polígono ganadero del núcleo.

En la actualidad la tendencia de crecimiento residencial se localiza al Oeste del núcleo urbano de La Luisiana, con una tipología de vivienda unifamiliar adosada y aislada; así en el núcleo urbano de El Campillo el crecimiento se ha desarrollado hacia el Sur y una pequeña franja de colmatación del parcelario al Sureste, debido a que el crecimiento al Norte y al Oeste se encuentra limitado por el Arroyo del Cascajoso.

La distribución de los equipamientos en el núcleo de La Luisiana se encuentra muy dispersa. La Avenida de Andalucía y alrededores de la Plaza de Olavide centralizan el equipamiento administrativo, religioso, cultural y sanitario; el equipamiento deportivo, escolar, la nueva biblioteca etc. se localizan en la zona Norte y Oeste de crecimiento, apoyado en el Camino de La Campana. En El Campillo la mayoría de los equipamientos se encuentran apoyados en la C/ Santa Matilde unida a C/ Grupo Escolar, y de Norte a Sur se encuentran el campo de fútbol, el consultorio médico, el Hogar del pensionista, el Salón social, el colegio público Gloria Fuertes y las Oficinas Municipales en la confluencia con la C/ Alhambra. En la nueva zona de crecimiento situada al Sur y Sureste se ha previsto nuevo equipamiento comercial, docente y deportivo.

Los espacios libres en La Luisiana se encuentran muy repartidos apareciendo formando parte de todas las nuevas áreas de crecimiento y es en la zona Sureste donde se encuentra la mayor concentración como parque urbano. En el Campillo

- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

20 JUL. 2015
ORDENACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del ... Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

también se han previsto en la zona nueva de crecimiento, apreciándose en el parcelario original la falta de grandes huecos sin edificar.

1.3.3. USOS URBANOS DEL SUELO.

1.3.3.1 Los usos urbanos.

El uso característico es el residencial diferenciándose entre el residencial exclusivo y el residencial que permite en planta baja la localización de talleres artesanales, pequeña industria y comercio menor, quedando regulado su rango de compatibilidad por la legislación específica de cada actividad.

Actualmente los usos dotacionales existentes del municipio se ubican dispersos en la trama urbana, concretamente las áreas libres, ya que los equipamientos social y comercial se concentran en el casco tradicional, el equipamiento deportivo y docente se concentra en el Noroeste del núcleo de La Luisiana (zona del Polideportivo municipal, el Instituto Pablo de Olavide, Salón de usos Múltiples y Biblioteca municipal), y en el núcleo del Campillo la mayor parte de los equipamientos se ubican al Oeste de la trama urbana, encontrándose la zona del Polideportivo Municipal, la Sala de usos Múltiples y el Grupo Escolar Gloria Fuentes.

El sistema de espacios libres y equipamientos en la actualidad lo conforman los existentes como consecuencia de las cesiones del planeamiento anterior, más las cesiones de los Planes Parciales y Estudios de Detalles previstos en la última revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal del año 2000, diferenciando entre los ejecutados y los que aun no se han tramitado, desglosándose en:

Áreas libres

Según lo citado anteriormente, el sistema de áreas libres lo conforman las existentes, los parques no urbanos realizados en el perímetro Sur de La Luisiana y el perímetro Norte y Oeste de El Campillo, más las cesiones previstas en los Planes Parciales y Estudios de Detalles de la última revisión de las Normas Subsidiarias y que aún no se han desarrollado.

Así, partiendo de los datos obtenidos de la última revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, en el año 2000 contamos con una superficie de 20.788 m² en el núcleo de La Luisiana y 9.338 m² en el núcleo de El Campillo, divididos en:

Plaza Pablo Olavide
Plaza Inmaculada Concepción
Plaza de la Concordia

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
735

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Plaza de la Ilustración

Parque Félix Rodríguez de la Fuente

Plaza de Cuba

Plaza Los Motillos

Jardines del antiguo cementerio

Paseo del Recinto Ferial

Plaza de Carlos III

Plaza El Garrotal

Total Áreas Libres en La Luisiana:	20.788 m2
Total Áreas Libres en El Campillo:	9.338 m2

Las cesiones previstas en la última revisión de las N.N.S.S. las exponemos a modo de esquema, diferenciando entre las reservas que en la actualidad ya se han ejecutado y los planeamientos que aún no se han desarrollado:

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
736

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

LA LUISIANA

Clasificación	Calificación	Trámite	M² Previstos NNSS	M² Reservados en el planeamiento.
URBANO	Residencial	UE-1	1.716m²	Planeamiento no aprobado
		UE-2	0	Reserva una parcela interior de espacio libre y viario. ELV – 1.440,54 m²
		UE-3	9.116 m²s	Planeamiento no aprobado
	Industrial	UE-4	0	0
		UE-5	6.084 m² ZONA VERDE DE PROTECICION	Planeamiento no aprobado
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R-1	2.663 m²	Planeamiento no aprobado
		P.P.R-2	5.468 m²	5.493 m²
		P.P.R-3	7.577 m²	7.577 m²
		P.P.R-4	2.146 m²	Planeamiento no aprobado
	Industrial	P.P.I-1	9.573 m²	Planeamiento no aprobado
		P.P.I-2	34.596 m²	34.596 m²
		P.P.I-3	21.168 m²	21.176 m²

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA 737

42 JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

41 JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel M. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARIA - SEVILLA

EL CAMPILLO					
Clasificación	Calificación	Trámite	M2 Previstos NNSS	Unidades de Ejecución	M2 Reservados en el planeamiento.
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R- 5	6.068 m²	UE -1	5.916 m²
				UE - 2	823.5 m²

Social – Comercial

Partiendo de los equipamientos Social - Comercial existentes en el año 2000, según la última revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, contamos con una superficie de 3.930 m² en el núcleo de La Luisiana y 800m² en el núcleo de El Campillo, divididos en:

Administrativo:
Ayuntamiento
Almacenes Municipales
Juzgado
Jefatura de la Policía Local
Estafeta de Correos y teléfonos
Cultural:
Biblioteca
Casa de la Cultura
Centro de Adultos
Recreativo:
Cine
Discotecas
Espectáculos en general
Religioso:
Parroquia
Casa de Hermandad
Sanitario-asistencial:
Guardería
Hogar del pensionista
Farmacia
Centro de Salud

Comercio
Mercado de abastos
Supermercados
Pequeño comercio
Total Social-Comercial en La Luisiana: 3.930 m2
Total Social-Comercial en El Campillo: 800 m2

Las cesiones previstas en la última revisión de las N.N.S.S., diferenciando entre las reservas que en la actualidad ya se han ejecutado y los planeamientos que aún no se han desarrollado:

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SEVILLA - SECRETARÍA

LA LUISIANA

Clasificación	Calificación	Trámite	M² Previstos NNSS	M² Reservados en el planeamiento.
URBANO	Residencial	UE-1	0	Planeamiento no aprobado
		UE-2	350 m²c	225.64 m²c
		UE-3	10.000 m²s	Planeamiento no aprobado
	Industrial	UE-4	0	0
		UE-5	0	Planeamiento no aprobado
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R-1	837 m²c	Planeamiento no aprobado
		P.P.R-2	1.701 m²c	1.372 m²s x1,2332 m²t/m²s= 1.692m²c
		P.P.R-3	1.017 m²c	807,3 m²s x1,26 m²t/m²s = 1.017,20 m² c
		P.P.R-4	675 m²c	Planeamiento no aprobado
	Industrial	P.P.I-1	957 m²c	Planeamiento no aprobado
		P.P.I-2	3459 m²c	6.932 m²s (no fija edificabilidad pero se permite 2 plantas > 3.459m²c)
		P.P.I-3	Comercial 2.117 m²c Social 2.117 m²c	Comercial privado2.254 m²s x 0,5 m²t/m²s = 1.127m²c Social 2.117 m²

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, [illegible]

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
739

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel J. Toledano Rodríguez

EL CAMPILLO					
Clasificación	Calificación	Trámite	M2 Previstos NNSS	Unidades de Ejecución	M2 Reservados en el planeamiento.
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R-5	1.908 m²c	UE -1	2.016 m²c
				UE - 2	0

Docente

Partiendo del equipamiento Docente existente en el año 2000, según la última revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal contamos con una superficie de 16.418 m² en el núcleo de La Luisiana y 6.320 m² en el núcleo de El Campillo, divididos en:

Guardería Municipal
E.G.B. Grupo escolar Gloria Fuertes
E.G.B. Grupo escolar Antonio Machado
Total Escolar en La Luisiana: 16.418 m2
Total Escolar en El Campillo: 6.320 m2

Las cesiones previstas en la última revisión de las N.N.S.S., diferenciando entre las reservas que en la actualidad ya se han ejecutado y los planeamientos que aún no se han desarrollado:

LA LUISIANA				
Clasificación	Calificación	Trámite	M² Previstos NNSS	M² Reservados en el planeamiento.
URBANO	Residencial	UE-1	0	Planeamiento no aprobado
		UE-2	0	0
		UE-3	3.000 m²s	Planeamiento no aprobado
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R-1	1.116 m²	Planeamiento no aprobado
		P.P.R-2	2.268 m²	2.256 m²
		P.P.R-3	1.356 m²	1356 m²
		P.P.R-4	900 m²	Planeamiento no aprobado

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
740

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

EL CAMPILLO					
Clasificación	Calificación	Trámite	M2 Previstos NNSS	Unidades de Ejecución	M2 Reservados en el planeamiento.
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R- 5	2.544 m²	UE -1	2.688 m²
				UE - 2	0

Deportivo

Partiendo del equipamiento Docente existente en el año 2000, según la última revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal contamos con una superficie de 23.150 m² en el núcleo de La Luisiana y 3.000 m² en el núcleo de El Campillo, divididos en:

Polideportivo
Piscina Municipal
Campo de fútbol
Otros espacios deportivos
Total Deportivo en La Luisiana: 23.150 m2
Total Deportivo en El Campillo: 3.000 m2

Las cesiones previstas en la última revisión de las N.N.S.S., diferenciando entre las reservas que en la actualidad ya se han ejecutado y los planeamientos que aún no se han desarrollado:

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
741 23

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.

En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARIA - SEVILLA

LA LUISIANA

Clasificación	Calificación	Trámite	M² Previstos NNSS	M² Reservados en el planeamiento.
URBANO	Residencial	UE-1	0	Planeamiento no aprobado
		UE-2	0	0
		UE-3	29.000 m²	Planeamiento no aprobado
	Industrial	UE-4	0	0
		UE-5	0	Planeamiento no aprobado
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R-1	744 m²	Planeamiento no aprobado
		P.P.R-2	1.512 m²	1.504 m²
		P.P.R-3	904 m²	904,24 m²
		P.P.R-4	600 m²	Planeamiento no aprobado
	Industrial	P.P.I-1	1.915 m²	Planeamiento no aprobado
		P.P.I-2	3459 m²	6.918 m²
		P.P.I-3	4.234 m²	4.234 m²

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Consejería de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente del Territorio y la Vivienda de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
742

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

EL CAMPILLO					
Clasificación	Calificación	Trámite	M2 Previstos NNSS	Unidades de Ejecución	M2 Reservados en el planeamiento.
URBANIZABLE	Residencial	P.P.R- 5	1.696 m²	UE -1	1.797 m²
				UE - 2	0

Equipamientos Varios

Matadero municipal

Cementerio

Comunicaciones

Total Varios: 12.126 m2

El uso industrial se consolida principalmente en dos zonas:

- Al Este del núcleo urbano de La Luisiana, colindante con la zona residencial.
- Al Este del anterior, colindante a la Autovía A-4, concretamente nos referimos a los sectores dominados P.P.I. – 2 y P.P.I. – 3.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
743 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.3.3.2 La parcelación y la morfología urbana. El espacio público.

Los principales elementos que conforman la trama urbana son la red viaria y los espacios libres, destacando la inexistencia de grandes parcelas, consecuencia del proceso de formación de población para asentamiento agrícola, y una propiedad muy dividida.

En este municipio, debemos diferenciar entre las manzanas originarias de los núcleos y las manzanas incluidas en la expansión de éstos, distinguiendo por zonificación entre la zona de casco tradicional y la zona de extensión.

En la zona de casco tradicional el esquema generador de la trama urbana, tanto en el núcleo de La Luisiana como El Campillo es idéntico, un vacío central, hoy plaza de Olavide en La Luisiana y plaza de Carlos III en El Campillo, y un eje de perspectiva como acceso principal a las mismas, hoy calle Jacinto Benavente en La Luisiana y calle Atrio en EL Campillo, rematados con la Iglesia al fondo. Este eje corre dirección muy próximo Norte-Sur , siendo el equivalente al "cardo máximo" romano, mientras que el Camino Real, hoy Avenida de Andalucía, en dirección Este-Oeste será el "decamanus máximo" romano. Así el casco tradicional se consolida con ejes paralelos y perpendiculares a los anteriores.

Cabe destacar en el núcleo del Campillo la existencia de un edificio que abandona la trama rectangular de la época y que por persistir ha generado un cambio en la alineación en la calle Burgos. Hoy en día este edificio está en ruinas y completamente abandonado.

En el núcleo de La Luisiana destacamos la ubicación de la Casa de Postas que como es lógico se apoyaba en el antiguo Camino Real apareciendo un gran vacío ante ella, actualmente Plaza de la Inmaculada, siendo ésta junto con la Plaza de Olavide los dos espacios libres más importantes de esta zona.

La parcela originaria respondía a unas dimensiones de 10 metros de fachada por 15 metros de fondo aproximadamente, las cuales a lo largo del tiempo han sufrido divisiones quedando parcelas de 5, 7 y 10 metros de fachada que se repiten posteriormente.

En la zona de expansión la red viaria se organiza a través de ejes paralelos y perpendiculares que permiten la organización interna de cada zona, así como la relación de estos crecimientos más actuales con el núcleo original. Los trazados de estos ejes se

744

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
Oficina de Registro y Publicación
Por Resolución de fecha ... se ordena su inscripción en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

apoyan en los antiguos caminos que actualmente forman las avenidas de comunicación. Así es el caso de las expansiones recientes al oeste del núcleo, apoyadas en la antigua travesía de la carretera Nacional IV, si bien en la zona Noreste, la trama es radiocéntrica ya que la misma se crea a partir del camino del cementerio, formando una cuña triangular.

Las manzanas en esta zona son de mayor superficie aumentando sus dimensiones a medida que las expansiones se van alejando del núcleo original, diferenciando: las parcelas colindantes al núcleo histórico con una superficie de 120 m² y fachada de 8 metros; una segunda zona ubicada al Oeste de la anterior en el núcleo de La Luisiana y al Sur de la misma en el Campillo, donde las parcelas oscilan entre 160 y 250 m² y fachadas de 8 y 10 metros; y una última zona residencial situada al extremo Oeste del núcleo de La Luisiana, cuyas parcelas tiene una superficie 500 m².

1.3.3.3 Las tipologías edificatorias. El espacio privado.

El tipo de edificación dominante es la vivienda unifamiliar adosada, careciendo el parcelario de grandes propiedades pertenecientes a otros estamentos sociales, nobleza, clero, etc, inexistentes en el proceso de formación de población para asentamiento agrícola.

Las viviendas originarias eran de muros de tapial con dos crujías de 3-3,5 metros de luz paralelas a fachada, con cubierta a dos aguas de teja árabe sobre tablazón y rollizos. Tenían patio y granero y carecían de baño integrado en la vivienda. Ventanas simétricas de pequeña escala y puerta centrada en fachada encaladas.

En la actualidad predomina la vivienda unifamiliar entre medianeras con patio trasero y doble crujía y los sistemas constructivos, materiales, diseño y distribución de las viviendas se van adaptando a los cánones actuales. Se sustituye el granero por una segunda planta en la vivienda y se da la azotea transitable a la andaluza, aunque en menor proporción que la cubierta inclinada de teja. En cuanto al número de plantas el más usual es de dos aunque quedan viviendas anteriores de una sola planta. Las fachadas están terminadas en la mayoría con el típico enfoscado y encaladas, con huecos con carpintería de madera y cerrajería de hierro forjado, aunque actualmente se opta por utilizar nuevos materiales como las carpinterías de acero y aluminio, aplacados en fachadas, ladrillo, etc.

- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

745

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Cabe destacar la tipología introducida en la última revisión de las normas subsidiarias en el año 2000, ya que junto al tipo de vivienda mencionado aparece la vivienda unifamiliar aislada o pareada, con dos plantas máximo de altura, una ocupación máxima del 50% sobre una parcela mínima de 500 m² de superficie.

1.3.3.4 Áreas Homogéneas.

Se diferencian las siguientes Áreas Homogéneas en base a la morfología urbana, tipologías edificatorias predominantes, desarrollo histórico, etc:

1. Zona Residencial de casco tradicional:

Corresponde a la zona del núcleo que contiene los solares del primitivo asentamiento y su extensión hasta primeros del presente siglo.

Usos: El uso admitido en es residencial unifamiliar, autorizándose en planta baja talleres artesanales y pequeña industria, así como comercios al por menor (restaurantes, bares o cafeterías), quedando regulado su grado de compatibilidad por la legislación que afecte a la actividad que se pretenda implantar.

Parcela Mínima: 100m² .

Fachada Mínima: 6 m y Fondo Mínimo: 15m.

Tipología: Edificación entre medianeras con fachada en la alineación fijada.

Altura máxima: 2 plantas.

2. Zona Residencial de Extensión:

Corresponde a la zona residencial de extensión del núcleo histórico central y su desarrollo hasta este siglo. A esta tipología pertenecen las viviendas incluidas en los sectores PPR-2 y PPR-5 desarrollados mediante Planes Parciales.

Usos: El uso admitido es el residencial unifamiliar, autorizándose en planta baja talleres artesanales y pequeña industria, así como comercios al por menor (restaurantes, bares o cafeterías), quedando regulado su grado de compatibilidad por la legislación que afecte a la actividad que se pretenda implantar.

Parcela Mínima: 120m² .

Fachada Mínima: 7 m .

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

7746

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Tipología: Edificación entre medianeras con fachada en la alineación fijada. En parcelas superiores a 400m² se permitirán edificaciones aisladas sin alineación fijada.

Altura máxima: 2 plantas.

Los planes parciales de los sectores PPR-2 y PPR-5 incorporan en sus normativas parámetros urbanísticos que complementan a lo anteriormente expuesto, destacando:

Plan Parcial del sector PPR-2:

Ocupación Máxima: 90%.

Edificabilidad: 1m²/m².

Se permitirán retranqueos en fachada en actuaciones unitarias que resuelvan frentes completos de manzanas.

Plan Parcial del sector PPR-5:

Subzona 1

Parcela Mínima: 120m² .

Frente mínimo: 8 m y Frente máximo: 10,50m.

Ocupación Máxima: 75%.

Edificabilidad: 1m²/m².

Se permitirán retranqueos en fachada en actuaciones unitarias que resuelvan frentes completos de manzanas.

Subzona 2

Uso exclusivo: vivienda unifamiliar

Parcela Mínima: 150m² .

Frente mínimo: 8 m y Frente máximo: 10,50m.

Ocupación Máxima: 60%.

Edificabilidad: 1m²/m².

Línea de edificación retranqueada 5m de la alineación a excepción de la parcela MAD 8 donde la línea de edificación se alineará a vial obligatoriamente.

3. Zona Residencial denominada "Aldeaquemada":

Corresponde a un sector situado al Noroeste de La Luisiana, junto al colegio público Antonio Machado.

Usos: Residencial unifamiliar.

No se autorizan segregaciones.

Tipología: se mantendrá la tipología , altura, situación de la edificación, ocupación y composición actuales. Se

JUNTA DE ANDALUCIA - DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA
747

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

permitirán actuaciones unitarias en una manzana mediante Estudio de Detalle de toda la zona.

4. Zona Residencial edificación aislada y/o pareada:

Corresponde a la zona más oeste de la trama urbana de La Luisiana y que se ha desarrollado mediante el Plan Parcial del Sector PPR-3.

Usos: Residencial unifamiliar aislada y/o pareada dos a dos, con acceso directo a parcela desde calle.

Parcela Mínima: 500m² , permitiéndose la agregación de parcelas.

Edificabilidad: 0,4250m²/m².

Ocupación Máxima:50%.

Altura máxima: 2 plantas.

5. Zona Industrial de edificación adosada:

Corresponde a la edificación en línea y entre medianeras con destino industrial, surgidas entre la antigua carretera N-IV, actual prolongación de la Avenida de Andalucía, y la vía de comunicación con El Campillo.

Usos: El uso admitido es el industrial, talleres y almacenes. Se prohíbe el uso residencial.

Parcela Mínima: 200m² .

Fachada Mínima: 10 m .

Tipología: Edificación adosada de 1 planta.

Altura máxima: 7 metros contados desde el punto medio de la rasante hasta el forjado de cubierta o arranque de la cubierta inclinada.

Retranqueos: Retranqueo delantero mínimo obligatorio de 3m.

Edificación adosada a los linderos medianeros y paramento de fondo situado sobre el lindero o separado de éste un mínimo de 3m. Dicho criterio se referirá a frentes completos de manzanas.

6. Zona Industrial de edificación adosada con retranqueo:

Corresponde a la zona industrial ubicada al este del núcleo urbano colindante con la Autovía A-4, y que se ha desarrollado mediante los Planes Parciales de los sectores PPI-2 y PPI-3.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA
JUNTA DE ANDALUCIA
748
JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Secretaría de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla
JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Usos: El uso característico es el industrial, siendo el uso compatible el terciario y equipamiento. Se prohíbe el uso residencial.

Parcela Mínima: 200m² .

Fachada Mínima: 7 m .

Tipología: La edificación guardará una separación mínima de 3m respecto a la alineación oficial, pudiendo adosarse a los linderos laterales o separase un mínimo de 3m..

Ocupación Máxima: DeL 100% de la superficie considerada entre la línea de edificación fijada por el retranqueo y el resto de linderos privados.

Edificabilidad: 1m²t/m²s.

Altura máxima: Dos plantas y 9m. (Sector PPI-2).

Dos plantas y 8m. (Sector PPI-3).

7. <u>Zona Industrial de edificación aislada:</u>

Corresponde a la zona anexa a la zona industrial de edificación adosada y situada al Oeste de la misma, en una posición más cercana al núcleo de población de La Luisiana.

Usos: El uso admitido es el industrial, talleres y almacenes. Se prohíbe el uso residencial, salvo que esté vinculado a la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de la parcela.

Parcela Mínima: 1.500m² .

Fachada Mínima: 30 m y Fondo Mínimo: 40m.

Tipología: Edificación aislada, con retranqueo de 5m respecto de los linderos de fachada y fondo.

Altura máxima: 8 metros contados desde el punto medio de la rasante hasta el forjado de cubierta o arranque de la cubierta inclinada.

Ocupación Máxima: 60%.

La edificación deberá separase en todos los linderos de fachada, fondo y al menos de uno de sus laterales un mínimo de 5m.

Se permite la construcción de una entreplanta con una superficie máxima del 25% de la zona edificada.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
749

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DEL SUELO

En este apartado vamos a tratar de analizar la situación actual del núcleo urbano de La Luisiana respecto a los distintos servicios y dotaciones existentes en el mismo.

En este tipo de análisis, es importante distinguir dos situaciones: la que llamaremos situación real, es decir la que resulta de estudiar las dotaciones y servicios existentes y en funcionamiento, y la situación potencial que es la que el municipio puede llegar a poseer si se desarrollan todos los que están previstos en el planeamiento y que por algún motivo aún no se han ejecutado.

La situación real es la que el ciudadano percibe actualmente, así como que los servicios que se dan sean suficientes para suplir las necesidades demandadas. Esta percepción ciudadana de la existencia o necesidad de dotaciones y servicios es lo que dota de gran importancia a este tipo de análisis. En este apartado de la memoria es donde vamos a estudiar las infraestructuras existentes.

La situación potencial es la que considera cual va a ser la situación a corto y medio plazo, que es el horizonte temporal en que debe enmarcarse el planeamiento vigente.

En el Anexo IV podemos encontrar una programación en la que se abordará una proyección del crecimiento demográfico pretendido en relación con el incremento de las infraestructuras y gestión de los elementos aquí descritos.

1.4.1. Servicios urbanos.

1.4.1.1. Red de abastecimiento de agua.

Se realiza en el presente epígrafe una descripción del suministro de agua potable, desde su captación hasta su destino a los distintos puntos de consumo.

El abastecimiento de agua potable se realiza desde la captación de los recursos superficiales de la presa de derivación del Retortillo, en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. La conducción de esta agua se realiza directamente del Consorcio Aguas de Écija "Plan Écija", siendo la gestión llevada por una empresa municipal.

El estado de limpieza y mantenimiento de la captación es aceptable, no existiendo la posibilidad de contaminación por actividades agrícolas, ganaderas o industriales, ni vertidos de ningún tipo. Tenemos una instalación forzada como sistema de captación en El Campillo, mientras que La Luisiana dispone de dos bombas con válvulas reductoras de presión. Ambas captaciones

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Vista Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

suministran a dos depósitos, uno en La Luisiana y otro en El Campillo, de 1250 m³ y 550 m³ respectivamente, desde los que se distribuyen a ambos núcleos urbanos.

Para que el agua pueda ser distribuida a la población, los volúmenes captados por los depósitos han de someterse al correspondiente sistema de potabilización, siendo suficiente la cloración en el depósito para este fin.

De los depósitos parte el ramal de distribución principal con una tubería de 200mm de fibrocemento y cinturones del mismo material de 150 y 175 mm. El funcionamiento, en general, se considera aceptable, no existiendo en la actualidad problemas de presión.

De los ramales principales, surgen las distintas redes que mallan la trama urbana. Estas redes de distribución secundaria presentan distintas tipologías y diámetros, oscilando entre los 60 mm de la antigua red de fibrocemento y los 75 mm de las nuevas instalaciones de polietileno y PVC. Básicamente toda la trama urbana está cubierta con esta malla, bien en tramos de distribución secundaria, bien en ramales terminales.

La longitud total del ramal de polietileno en el núcleo de "El Campillo" es de 2.896 metros, mientras que los tramos de PVC y de fibrocemento son de menor entidad, siendo de 432 y 1.828 metros respectivamente. De la misma forma, La Luisiana tiene como red de mayor longitud el ramal de polietileno con un total de 12.485 metros, siendo prácticamente inéditos los ramales de PVC y fibrocemento con 476 y 766 metros respectivamente. Toda la red de distribución se encuentra en buen estado, salvo los tramos de fibrocemento existentes en La Luisiana que se encuentran deteriorados.

La red de abastecimiento actual será ampliada según se exponen en el plano *OE-3 de Infraestructuras generales propuestas* y que esquematizamos aquí, de modo que asuma el crecimiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
75

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la resolución de la Dirección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
Por delegación del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

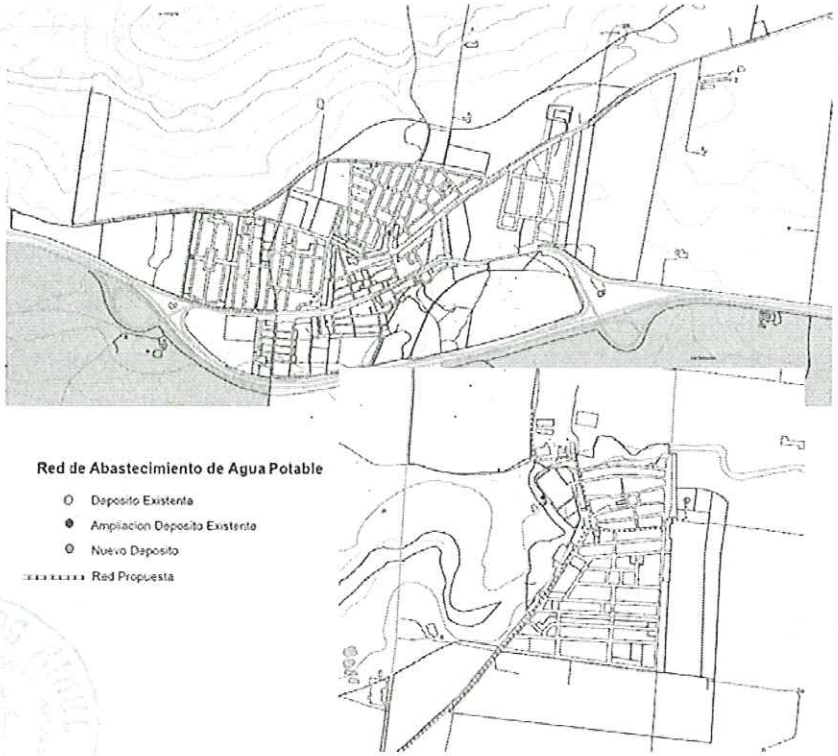

Se ubicará por tanto un nuevo depósito en El Campillo, en el sector SG-I01, que cubra el crecimiento planteado.

Con respecto a las infraestructuras del Consorcio y a la dotación de agua que posee La Luisiana, el Consorcio de Aguas "Plan Écija", concluye:

Estiman la necesidad de ampliación de la ETAP actual, la cual está prevista en el programa de actuaciones conveniado con la Consejería de Medio Ambiente y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y justificada en la memoria de la obra pendiente de ejecutar del Desdoblamiento de la Conducción de abastecimiento de agua desde el embalse del Retortillo a la ETAP de Ecija.

En cuanto a las conducciones que parten de la ETAP a la Luisiana están previstas obras, igualmente incluidas en el citado convenio a más largo plazo, que aumentaría el caudal con lo que se podría dotar a La Luisiana de un caudal suficiente para cubrir las necesidades futuras que contempla el PGOU.

Actualmente el ramal que abastece al Campillo está totalmente saturado y no permite ningún aumento de caudal, estando en mejor situación el núcleo de La Luisiana.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y de Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

752

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.4.1.2. Red de saneamiento de agua.

En el presente apartado se esquematiza brevemente el sistema de saneamiento de aguas pluviales y fecales de los núcleos de El Campillo y La Luisiana.

Existen dos cuencas vertientes sobre las que se produce el desagüe directo de las canalizaciones, una localizada en el Norte donde tenemos el arroyo Cascajoso el cual recoge todos los vertidos procedentes de El Campillo y otra al sur, donde al arroyo La Luisiana vierten todas las aguas residuales procedentes del núcleo del mismo nombre. Hasta fechas recientes, existía otra zona de vertido desde La Luisiana hasta el arroyo Cascajoso al norte del núcleo, pero se canalizó hacia el sur hasta el arroyo La Luisiana. Esta agrupación de vertidos, como veremos posteriormente, será beneficiosa a la hora de la construcción de una depuradora de aguas residuales que evite el vertido de sustancias contaminantes al arroyo.

La red de saneamiento es de tipología unitaria, es decir, se recogen en la misma canalización las aguas de lluvia de las escorrentías superficiales y a las aguas residuales de los vertidos.

Los vertidos se realizan directamente a los cauces públicos, sin ser tratados previamente, siendo este punto uno de los principales impactos ambientales del municipio. Si existen aliviaderos a la salida del entubamiento del arroyo, que permiten aminorar los grandes caudales de aguas pluviales.

Los materiales y dimensiones de las canalizaciones empleadas varían dependiendo fundamentalmente de la antigüedad de las mismas. De esta forma, podemos decir que la gran mayoría de ellas, y las de mayores dimensiones, son de hormigón mientras que existen algunos ramales de PVC. Los ramales de hormigón son los que se encuentran en peores condiciones debido sobre todo a su antigüedad por lo que tendrán que ir sustituyéndose progresivamente.

Como hemos explicado anteriormente, para solventar el déficit de depuración en los dos núcleos urbanos es necesario realizar una agrupación de vertidos, de manera que toda la red de saneamiento de aguas residuales confluya en un emisario que acometa a la nueva estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.), primordial para la conservación de los valores ambientales en el término de La Luisiana.

Esta es una de las principales medidas correctoras planteadas en el presente estudio.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACION
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez
AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA

Como podemos observa en el siguiente esquema y según proyecto, se conectarán tanto las aguas que provienen de El Campillo, como de La Luisiana a la depuradora proyectada, situada al este de ambos núcleos (ver plano OE-3, Infraestructuras propuestas).

La Red de Saneamiento propuesta la podemos ver en el plano antes mencionada, y está formada por 7 tramos que conectan todas las zonas urbanas conduciéndolas a la agrupación de vertidos que alimenta a la EDAR propuesta.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión Urbanismo de la Comisión Provincial nº de ... del Territorio ...

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
754

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

Ubicación E.D.A.R y las conducciones que la alimentan

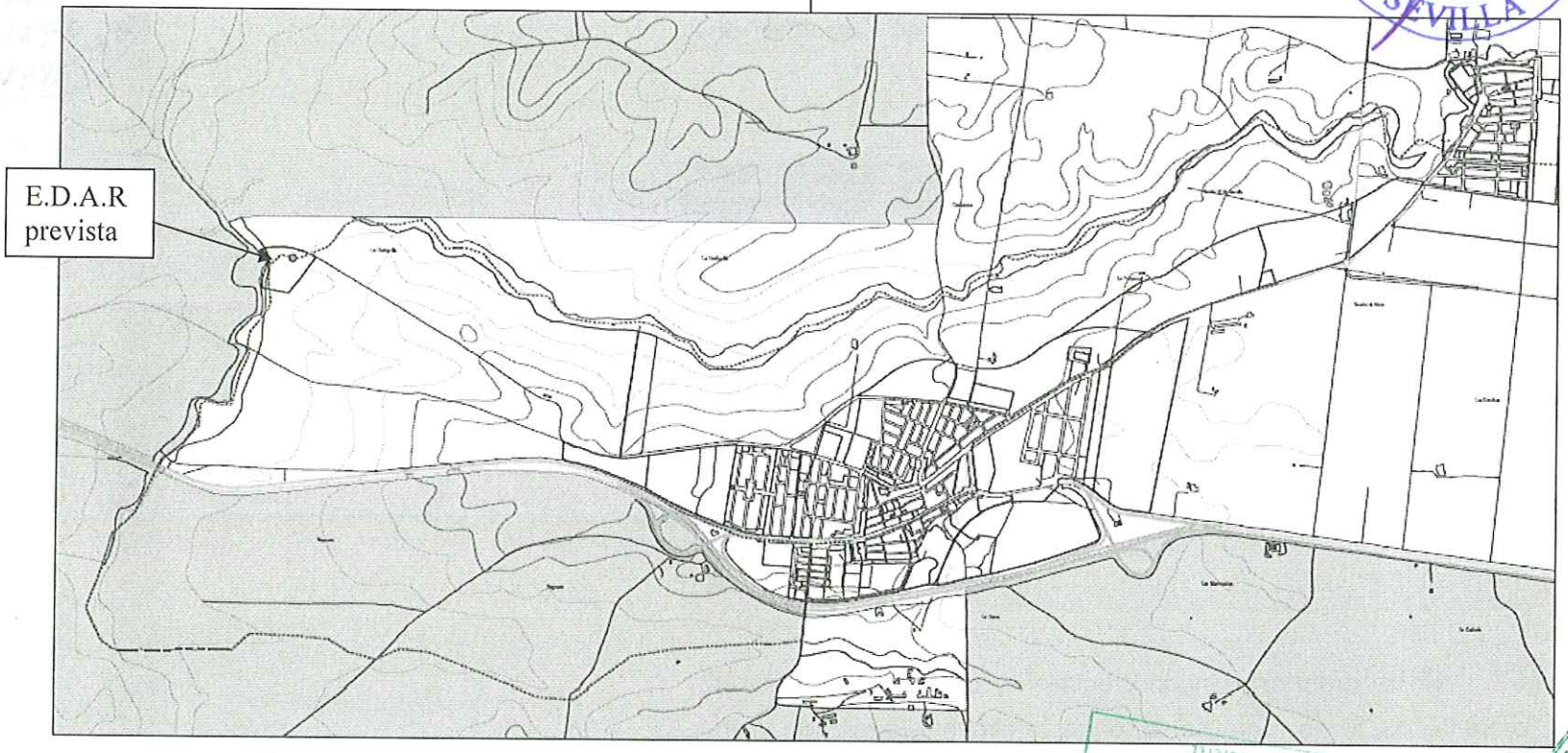

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

41
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de fecha de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
755 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución con fecha de hoy, se inscribe en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

756

El dimensionamiento de la depuradora se ha realizado en base a los siguientes parámetros, capaces de absorber el crecimiento propuesto.

Población y dotación de Diseño	ACTUAL	DISEÑO	Ud.
Población de diseño	4.313	5.000	[hab]
Dotación de cálculo saneamiento	181	249	[l/hab·d]
Caudales de Diseño			
Caudal Medio de Diseño	9,0	14,4	[l/s]
	32,5	51,9	[m3/h]
	779,6	1.245,01	[m3/dia]
Caudal de Diseño Pretratamiento	27,07	43,23	[l/s]
	97,45	155,63	[m3/h]
	2.339,0	3.735,0	[m3/dia]
Caudal de Diseño Tratamiento Biológico (2*Qmed.)	18,05	28,82	[l/s]
	64,97	103,75	[m3/h]
	1.559,0	2.490,0	[m3/dia]

No se producirá ningún crecimiento de los previstos en el presente PGOU en tanto no se tenga totalmente legalizada y en funcionamiento la EDAR, se prevé que esto ocurra antes de la ejecución de la primera fase de ejecución del Plan.

La depuración que será completa, y en consonancia con la normativa vigente, seguirá el siguiente esquema:

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 15 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.

En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

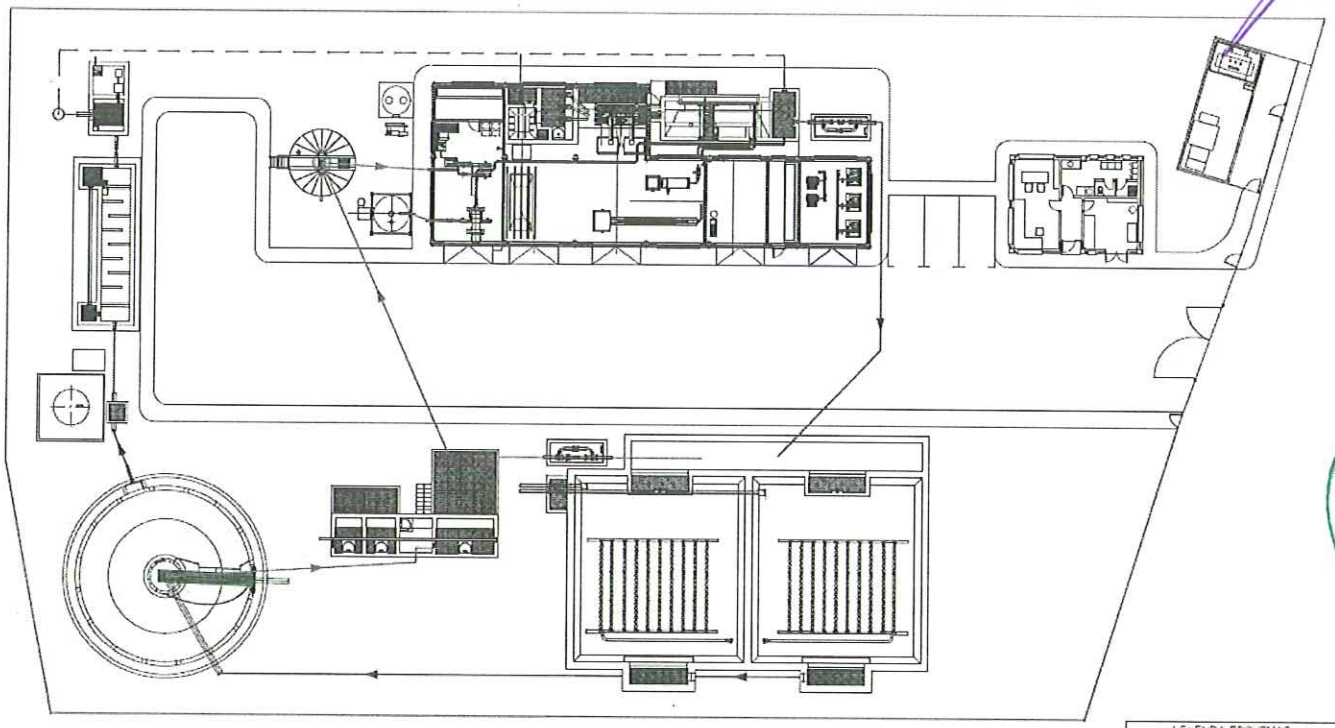

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
757 23
SEVILLA

LEYENDA ESQUEMAS
LINEA DE AGUA
LINEA DE RIEGOS
LINEA DE VACUOS
LINEA DE SOBRENADANTES
LINEA DE AIRE COMPRIMIDO
LINEA DE RECOGIDA DE ACEITES Y FANGOS
LINEA BY-PASS

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.4.1.3. Recogida de residuos sólidos urbanos.

Hasta hace poco, el vertido de residuos sólidos se efectuaba a través de la Cañada de Rubalcaba. Actualmente, este servicio se realiza a través de la "Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija" en el vertedero comarcal de su término municipal o en el vertedero de Estepa.

La producción anual de basuras que existe en el municipio de La Luisiana es de 1746 t. En el Anexo IV encontramos la previsión en la generación de residuos con el nuevo crecimiento.

No existen vertederos autorizados por la Consejería de Medio Ambiente en el término municipal, todos los residuos generados se valorizan u eliminan a través de la Mancomunidad y en las instalaciones que posee el término municipal de Écija o la Mancomunidad en ese momento.

Por tanto, todas las zonas de vertido que se puedan identificar en el término son ilegales, y deben de ser eliminadas, no existiendo dotaciones de suelo en el término para la eliminación de residuos.

En este sentido, en el Anexo III encontramos un inventario de las zonas de vertido incontrolado antes señaladas, y las medidas necesarias para su retirada y clausura.

1.4.1.4. Telecomunicaciones.

El servicio de teléfono está automatizado a través de la red provincial de Sevilla. Actualmente existen 995 líneas en servicio.

Por otro lado, existen 150 líneas de ADSL y 35 de RDSI en servicio.

La recepción de canales de televisión y radio es buena.

1.4.1.5. Suministro de energía eléctrica.

En el siguiente apartado se realiza una somera descripción de los elementos estructurales de la red de suministro de energía eléctrica al municipio de La Luisiana.

El funcionamiento global del sistema se considera satisfactorio y ajustado a las demandas actuales, existiendo una red de 220 V y otra de 330 V.

La red presenta una capacidad de 25.000 vóltios y la potencia disponible es de 10.000 Kwa, considerándose suficiente para satisfacer las demandas originadas por los desarrollos ya planificados. La empresa suministradora del servicio es la Compañía Sevillana Endesa. Evidentemente, para los nuevos desarrollos que se propongan para ejecutar a medio o largo plazo, será necesario

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

758

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

realizar un estudio de detalle de la ampliación y mejora de la infraestructura.

No obstante, desde el planeamiento la propuesta para estas mejoras, que se realiza desde el documento de Aprobación provisional, se expone en el plano OE-3b de Infraestructuras propuestas, y que esquematizamos a continuación:

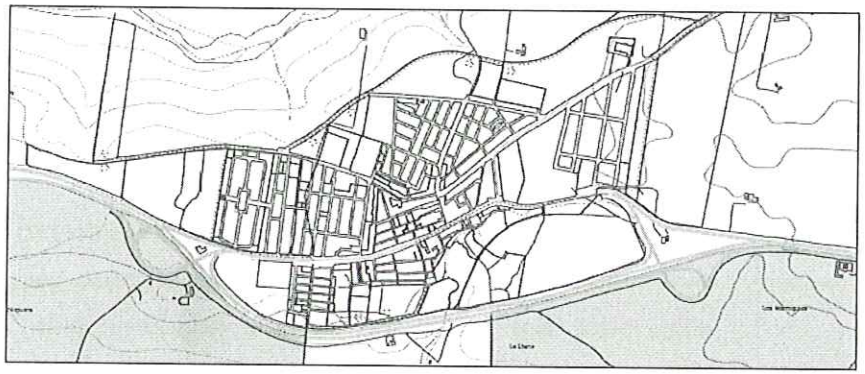

Se propone, como podemos observar, la creación de una futura nueva subestación, SG-I02, que asuma la nueva ordenación y crecimiento.

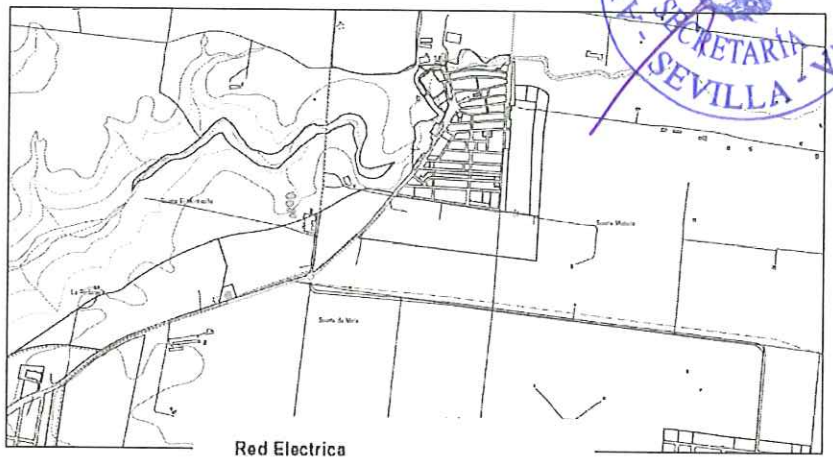

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
759

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

El servicio de alumbrado público se encuentra automatizado, no existiendo viviendas carentes del mismo. La calidad global de este servicio puede considerarse como de nivel medio, existiendo algunas zonas de los núcleos urbanos que necesitan nuevos puntos de luz.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR: REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de ...

1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

El equipo redactor de Plan General de Ordenación Urbana junto con el Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana ha desarrollado la planificación teniendo en cuanta las peculiaridades del municipio, sus valores culturales y ambientales y las distintas posibilidades estructurales que el término les facilita.

Las alternativas hacen referencia a:

• Disponibilidad de suelo para el crecimiento.

El término municipal de La Luisiana presenta dos límites acentuados que hacen que toda la ordenación gire en torno a ellos, estos dos límites son los que han restringido las posibles alternativas y son:

- Autovía A-4, que limita el núcleo por su cara sur, y que facilita el acceso y la movilidad en el término municipal.
- Arroyo Cascajosa, que atraviesa el término municipal y que sirve de barrera natural para la expansión del núcleo de población de La Luisiana y El Campillo.

JUNTA DE ANDALUCIA
760

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Eliminando las zonas de protección y teniendo en cuenta las barreras antes mencionadas, las únicas zonas de crecimiento lógicas de la cuidad son las planteadas, centrándose en áreas periféricas a los actuales núcleos.

Se ha propuesto un porcentaje de uso de suelo racional, ajustado a la demanda de crecimiento del municipio y amparados en la LOUA y en el POTA, como queda justificado en las memorias del planeamiento.

• Establecimiento de las categorías de suelo.

La delimitación de la categoría de cada suelo, se ha realizado atendiendo a las demandas del municipio, e integrando las zonas lógicas de expansión.

Así, la superficie dedicada a suelo urbano y urbanizable en sus diferentes categorías se ha establecido mostrando las demandas de crecimiento del municipio en los próximos años.

Las ubicaciones han sido estratégicas asegurando la accesibilidad y la correcta movilidad, así como la continuidad de los núcleos.

Con respecto a las categorías de suelo no urbanizable caben pocas alternativas, por un lado esté el establecimiento del suelo no urbanizable de carácter natural, que es prácticamente la mayoría, dado el acentuado carácter agrícola del municipio, y la escasez de valores ambientales o espacios forestales.

Por otro lado encontramos las zonas de protección que te vienen establecidas en su mayor parte desde la legislación sectorial, y las zona protegidas por el planeamiento, que en este caso estaban claras, dada la topografía del municipio y su configuración espacial.

• Establecimiento de los viales.

Los viales se han planificado de forma que el municipio quede articulado y en perfecta comunicación tanto de las áreas urbanas actuales, como las no consolidadas y las urbanizables propuestas.

Se ha tenido en cuenta la cercanía a la A-4, la servidumbre de la carretera y el camino de servicio de la misma, definiendo su límite de dominio público y respetándolo en la nueva ordenación propuesta.

• Establecimiento de los usos de suelo.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORIGINAL: REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
761 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Quizás sea en este punto donde se han barajado un mayor número de alternativas. No obstante se ha llegado a la elección actual en base a:

- El crecimiento esperado en los diferentes usos.
- Coherencia en las superficies propuestas.
- Distribución de superficies a razón de la legislación vigente.
- Fomento de la zonas industriales.
- Correcta distribución de las zonas verdes.
- Accesibilidad funcional.
- Minimización de impactos.
- Facilidad en la creación de infraestructuras.

Dentro de los usos propuestos en la ordenación se han barajado diversas alternativas de ubicación, finalmente se ha prestado atención a los usos residenciales colindantes con los usos industriales, como se proponía en la Declaración Previa, evitando tu colindancia o imponiendo barreras en las zonas verdes para que la compatibilidad de usos sea adecuada.

Todos los argumentos expuestos en el presente apartado, han desembocado en la creación de un Plan General adaptado a las necesidades actuales del municipio, en consonancia con la legislación sectorial y específica, y sostenible desde el punto de vista ambiental.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión de Urbanismo de la Provincia, relativa al término municipal

JUNTA DE ANDALUCIA
762

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL TERRITORIO

2.1.2. CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA

El clima es el conjunto de condiciones atmosféricas que caracterizan una región, por lo que merece especial atención y debe ser analizado como factor ambiental, ya que se encuentra interrelacionado con la flora, la fauna, la economía, el comportamiento humano, etc.

Las condiciones climáticas vienen determinadas tanto por las características macroclimáticas del entorno regional, como por los factores de importancia a escala local impuestos por el relieve diferencial.

La distribución de las precipitaciones medias dentro del valle del Guadalquivir presenta leves variaciones, pudiéndose considerar casi uniformes. Únicamente se encuentra cierta anisotropía en la proximidad a las sierras, donde aumenta la precipitación media; y en entornos aislados orográficamente donde disminuye. La situación de La Luisiana en el centro mismo de la depresión del Guadalquivir, hace que sus precipitaciones se acerquen mucho al promedio del valle determinado entorno a los 500 mm/año, con un pequeño gradiente que aumenta de Suroeste a Noreste.

Dada la homogeneidad del término municipal de La Luisiana y sus reducidas dimensiones relativas a la amplitud del valle del Guadalquivir, las variaciones locales de precipitación se pueden considerar pequeñas.

Se toma como referencia la estación del Instituto Nacional de Meteorología nº 5649 Écija "Valdecañas", ubicada unos 3 kilómetros al Sur del casco urbano de La Luisiana.

Así la precipitación media anual para la estación de estudio es de 483 mm, aunque debido a la existencia de régimienes climáticos cíclicos y torrenciales sus variaciones entre máximos y mínimos son bastante significativas (año seco de la serie estudiada de 196 mm y año húmedo de 845 mm).

La distribución mensual de la precipitación sigue un patrón típicamente Mediterráneo, marcado por los veranos secos y la acumulación de la precipitación en otoño-invierno.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Director de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE ACUERDO PERICIAL
En los términos que se desprenden de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
763

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

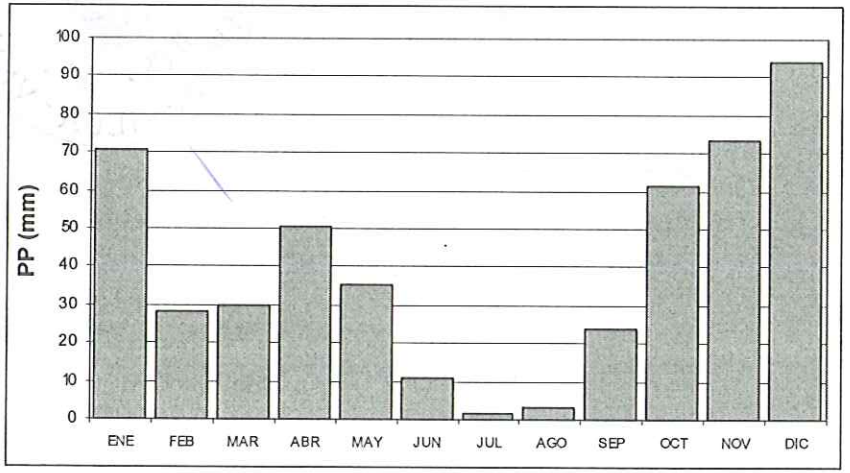

Distribución de las precipitaciones mensuales medias de la estación 5649

Se aplica el análisis estadístico de valores extremos a los valores de precipitación máxima anual en 24 horas, para periodos de recurrencia de 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años en la estación 5649:

	T5	T10	T25	T50	T100	T500
Pp mm/24 h	59,9	69,0	80,5	89,0	97,5	117,0

Para el estudio de temperaturas se ha tenido que recurrir a una estación un poco más lejana, debido a que la red termopluviométrica del INM es menos densa que la red pluviométrica. Así se ha dispuesto de datos termométricos de la estación nº 5641U Écija "Cámara agraria".

La variación de las temperaturas sigue dos ciclos principales: el ciclo diario, que presenta una forma sinusoidal con un máximo y un mínimo muy acusados, y el ciclo anual, que referido a las temperaturas medias diarias presenta también una forma sinusoidal con los máximos en verano y los mínimos en invierno.

Las temperaturas medias en el ámbito de La Luisiana, están entorno a los 17,5°C, oscilando entre los 10,4°C de enero y los 26,7°C de julio y agosto. Son frecuente las heladas invernales, con medias de entre 10 y 20 días con termómetro por debajo de 0°C.

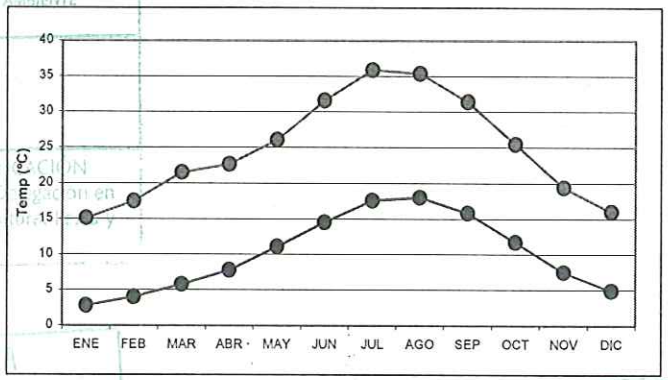

Distribución de las temperaturas máximas y mínimas medias de la estación 5641U

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
-9 FEB. 2015
764

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SEVILLA - SECRETARÍA

Se realiza un estudio de temperaturas máximas y mínimas a partir del análisis estadístico de valores extremos en la estación térmica, con el fin de estudiar las temperaturas máximas y mínimas esperadas para periodos de recurrencia de 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años:

	T5	T10	T25	T50	T100	T500
Tª mínima	-6,3	-7,6	-9,3	-10,5	-11,8	-14,6
Tª máxima	44,0	45,2	46,7	47,9	49,0	51,6

Las elevadas temperaturas y la aridez del verano Mediterráneo, son las causantes del fuerte déficit hídrico que registra la zona entre los meses de julio y septiembre, la evapotranspiración potencial media ronda los 915 mm, con un déficit hídrico de 428 mm. En diciembre comienza el excedente que se mantiene hasta el mes de abril, que llega a alcanzar los 104 mm/año.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
765

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA 766

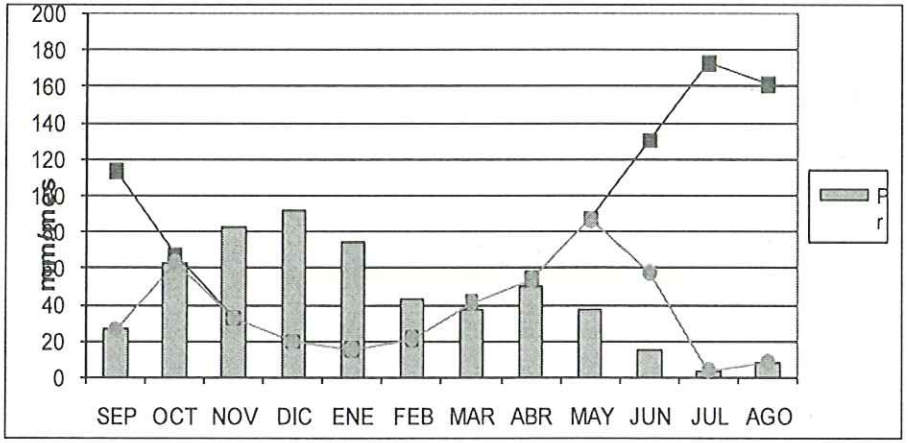

	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Precip.	26,5	63,1	82,7	92,4	74,1	42,6	36,9	50,2	37,5	14,6	3,3	7,9	531,9
ETP	113,1	67,4	32,2	19,5	15,1	21,2	41,0	53,6	87,0	130,3	173,0	161,3	914,7
Reserva	0	0	50,5	100	100	100	95,9	92,4	43	0	0	0	
ETR	26,5	63,1	32,2	19,5	15,1	21,2	41,0	53,6	87,0	57,5	3,3	7,9	428,1
Déficit	86,6	4,2	0	0	0	0	0	0	0	72,8	169,7	153,4	486,7
Excedente	0	0	0	24,4	59	21,4	0	0	0	0	0	0	103,8

Balance hídrico de Thornwaite para la estación nº 5641U Écija "Cámara Agraria".

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO INICIALMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAT, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

2.1.3. RELIEVE Y GEOMORFOLOGÍA

2.1.3.1. Relieve

El principal rasgo morfológico de la zona de estudio es la ausencia casi absoluta de relieves, ya que la mayor parte del término municipal de La Luisiana se desarrolla sobre una llanura que ocupa 3850 ha, el 88% de la superficie total del mismo. Esta planicie se inclina suavemente hacia el Noroeste variando su altitud de los 162 a los 182 metros, con una pendiente general del 0,25%.

En el sector sudoccidental, el paisaje está dominado por las laderas que flanquean los arroyos menores de la red hidrográfica, que al tener ésta una componente general hacía el Oeste, buscando el arroyo de la Madre de Fuentes, muestra una ladera en solana y otra en umbría. Estas laderas tienen unas pendientes máximas entre el 11 y el 19%, descendiendo desde los 165 metros que tiene la llanura en esta zona, hasta los 115 metros de la vega aluvial del arroyo de la Madre de Fuentes.

2.1.3.2. Geomorfología

Muy vinculada con el relieve, en la geomorfología del término municipal de La Luisiana se diferencian dos dominios morfogéneticos con modelados independientes: la pedillanura, mucho más importante por su extensión, aunque menos dinámico en cuanto a procesos; y el sistema gravedad-vertiente de menor extensión pero que condiciona en gran medida los usos antrópicos del territorio.

El sistema de pedillanura muestra continuidad hacia el Este y el Norte más allá de los límites del término municipal de La Luisiana. Los procesos más significativos de este modelado son de carácter edáfico, aunque en sus márgenes se producen migraciones de masas que se ven afectadas por el desplazamiento de los materiales subyacentes, debido a que el sistema gravedad-vertiente crece a costa de la pedillanura.

Existe un subsistema lagunar-palustre asociado a la pedillanura que se manifiesta de forma estacional y en zonas concretas del territorio. Se observan procesos de sedimentación de materiales finos y materia orgánica, con incremento del contenido de compuestos químicos solubles. La intensa roturación de los terrenos agrícolas y la aplicación de sistemas de drenaje han minimizado el desarrollo de este sistema en el entorno.

El sistema gravedad-vertiente, aparece flanqueando los cursos de agua existentes, únicamente en el suroeste del término de La Luisiana. Dentro de este dominio se dan gran variedad de procesos geomorfológicos, tanto de carácter erosivo como de

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
767

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Secretaría de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
768

desplazamiento de masa: reptaciones, flujos de barro, deslizamiento de bloques, etc. con movilización de materiales que finalmente son transportados por la red de drenaje en una fase de erosión areolar (aumento del área de los valles) de la red hidrográfica.

También de forma estacional se desarrollan en este ambiente procesos propios del sistema de arroyada, fundamentalmente incisiones lineales de cursos estacionales y flujos de corrientes en reguero (rills wash), que son suavizadas por los movimientos de masa cuando se supera la pendiente de estabilidad de las laderas.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

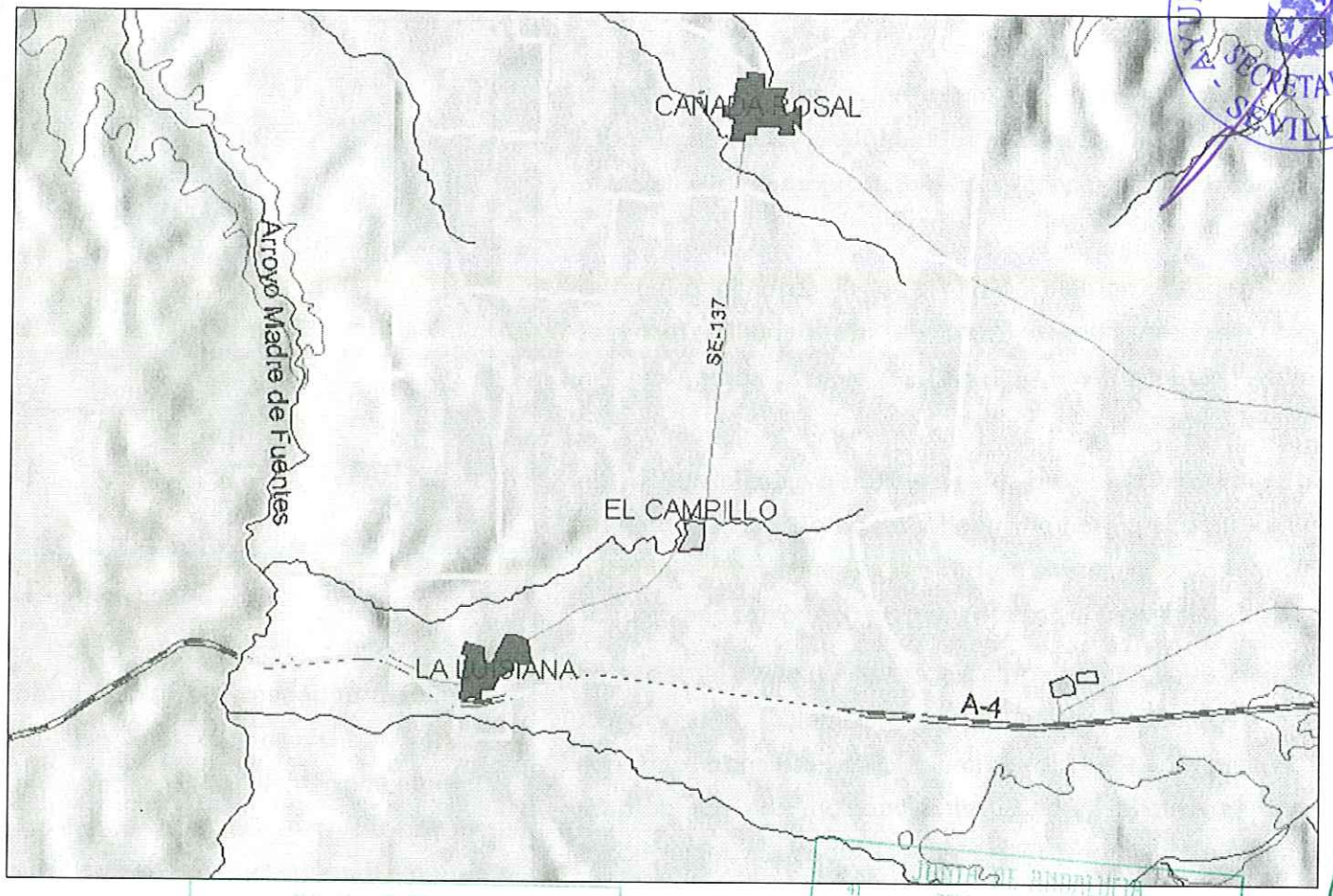

Relieve, núcleos urbanos y vías de comunicación del término municipal de La Luisiana.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA
JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.1.4. GEOLOGÍA

El área en estudio se halla enclavada en la cuenca sedimentaria del río Guadalquivir, sobre materiales no consolidados de naturaleza detrítica marinos y fluviales. Datados entre el Terciario y el Cuaternario.

La geología del término municipal de La Luisiana muestra una gran sencillez, pues se trata de tres depósitos recientes dispuestos horizontalmente y superpuestos uno sobre otro en contacto discordante.

En la base de la serie se encuentran margas miocenas de origen marino, que presentan importantes potencias, del orden de los 1200 metros, con ausencia casi total de intercalaciones, salvo alguno paquetes aislados y discontinuos de naturaleza arenosa.

Sobre éstos y en contacto discordante erosivo, se depositan amplios depósitos fluviales de granulometría heterogénea, generalmente gravas, arenas, limos y arcillas, existiendo zonas con presencia mayoritaria de una u otras fracción. Han sido datados históricamente en el tránsito Plioceno – Pleistoceno y relacionados con la formación de la raña. Actualmente se identifican como las terrazas superiores del río Guadalquivir, estando las más antiguas y elevadas al sur y descendiendo paulatinamente hacia el río.

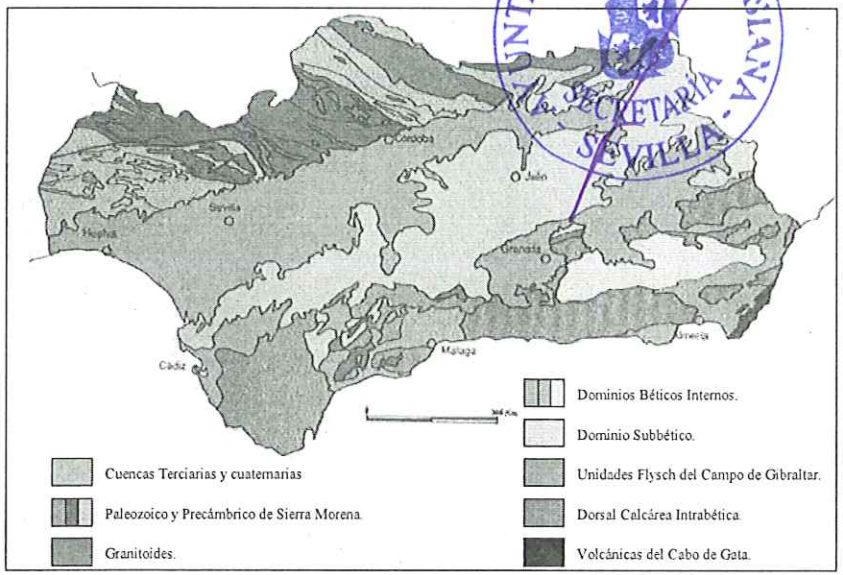

Mapa geológico simplificado de Andalucía.

Sobre los dos paquetes descritos anteriormente se depositan pequeñas coberteras de aluvionamiento reciente que cubren los fondos de valle, su litología es de arenas y gravas fundamentalmente del Holoceno. Al tratarse de aportes de arroyada, el área fuente se encuentra muy próxima a la zona de depósito, estando los materiales seleccionados según la energía del medio.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DE INTERIMAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución ... Urbanismo de la Comisión Provincial ... del Territorio y Urbanismo de Sevilla

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARÍA
JUNTA DE ANDALUCIA 770

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

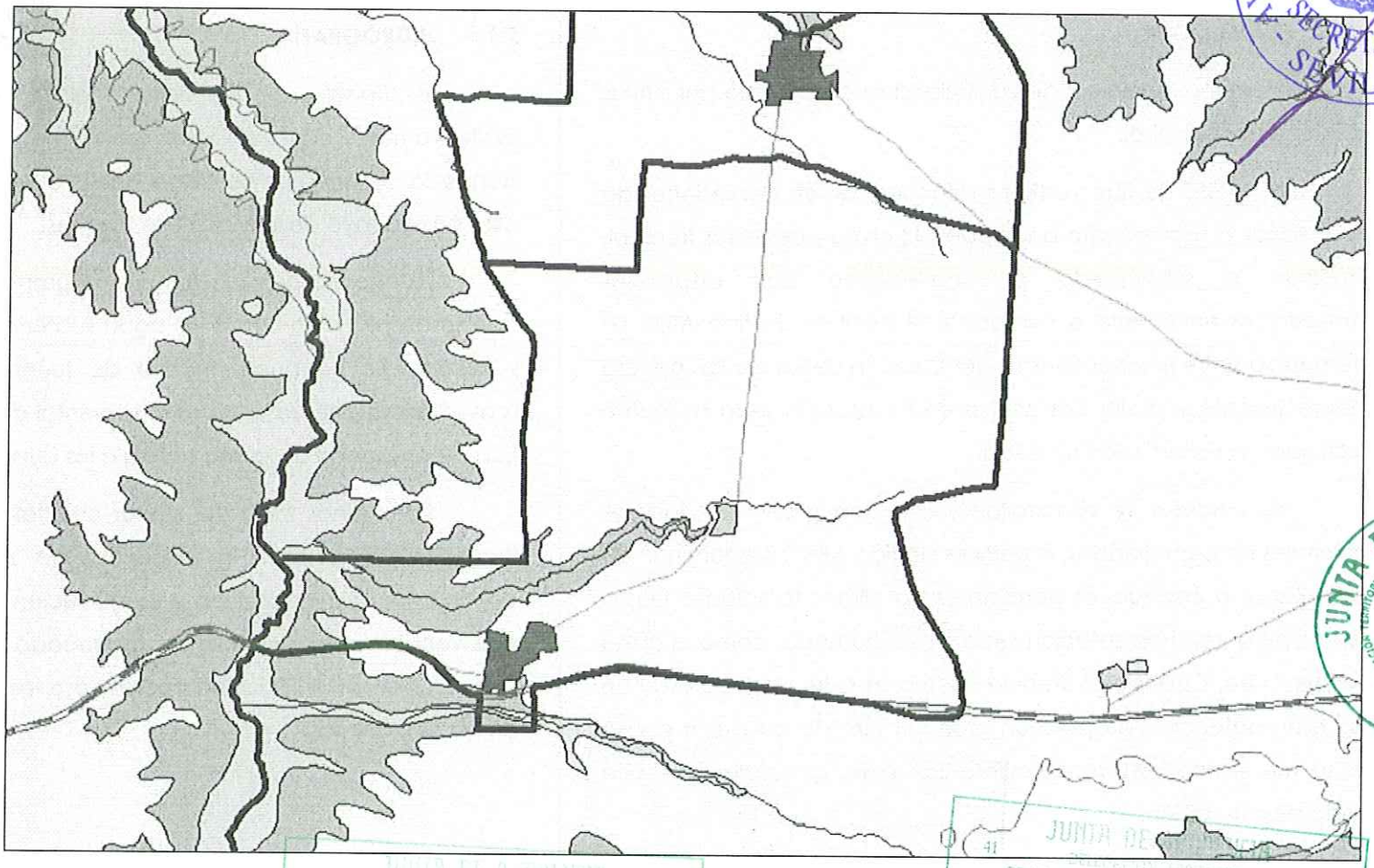

Mapa geológico del término municipal de La Luisiana. En tonos naranjas las margas miocenas, en amarillo las terrazas plio-pleistocenas y en gris los aluviones cuaternarios.

-9 FEB. 2015

20 JUL. 2015

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA

2.1.5. EDAFOLOGÍA

El término municipal de La Luisiana se caracteriza por suelos de tipo vertisol y luvisol.

Los suelos de tipo vertisol se encuentran en depresiones de áreas llanas o suavemente onduladas. El clima puede ser tropical, semiárido a subhúmedo o mediterráneo con estaciones contrastadas en cuanto a humedad. El perfil es de tipo ABC. La alternancia entre hinchamiento y contracción de las arcillas genera endurecimiento y profundas grietas en la estación seca así como plasticidad en la estación húmeda.

Los Luvisoles se desarrollan sobre una gran variedad de materiales no consolidados. El perfil es de tipo ABtC. Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o cálidos pero con una estación seca y otra húmeda, como el clima mediterráneo. Cuando el drenaje interno es adecuado, presentan una gran potencialidad para un gran número de cultivos a causa de su moderado estado de alteración y su, generalmente, alto grado de saturación.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2.1.6. HIDROGRAFÍA

El drenaje de las tierras del término se produce casi exclusivamente hacia el Oeste, salvo en el sector más septentrional donde la escorrentía de dirige hacia el Norte. Terminando todas ellas en el arroyo de la Madre de Fuentes.

La enorme planicie genera un gran volumen de infiltración, que se desplaza en forma de agua subterránea hacia el noroeste, surgiendo en un buen número de fuentes que se encuentran mayoritariamente en el sector occidental del término municipal de Écija, o drenando de forma oculta a los cursos fluviales.

En algunas zona del sector oriental del término, se forman lagunas que delatan la presencia de zonas endorreicas con dominio de la evaporación y la infiltración sobre la escorrentía. El aprovechamiento agrícola ha provocado que se realicen obras para el drenaje artificial incorporándose las aguas a alguna de las cuencas próximas.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha ...

JUNTA DE ANDALUCIA
772

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

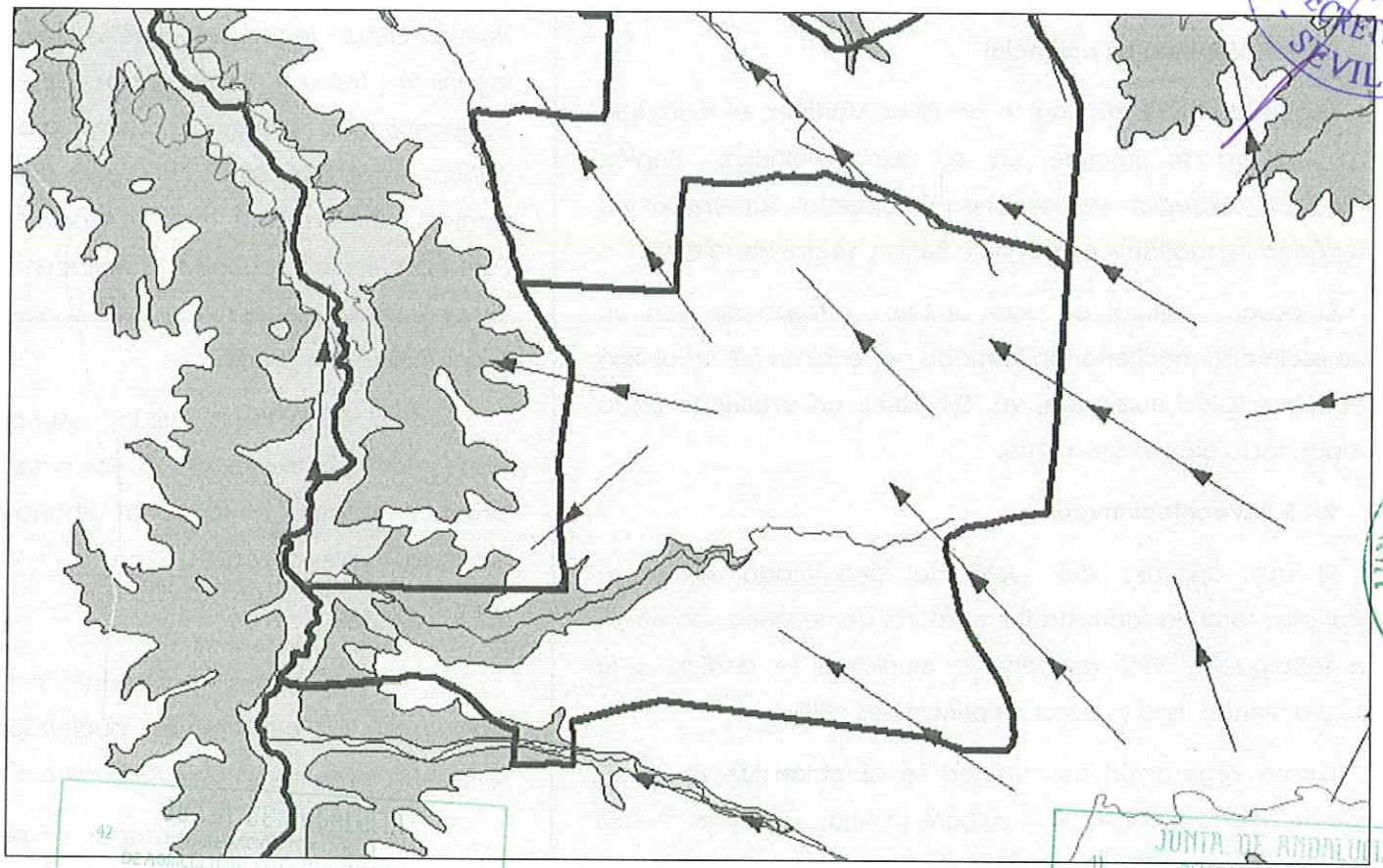

Mapa hidrográfico e hidrogeológico del término municipal de La Luisiana.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
773

42
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.1.7. VEGETACIÓN

2.1.8.1. Vegetación potencial

Según la síntesis corológica de Rivas Martínez, el municipio de La Luisiana se inscribe en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Bética, Sector Hispalense.

El bosque natural de éste ámbito corresponde con un bosque esclerófilo mediterráneo formado por encinas (Quercus ilex) y acebuches (Olea europaea, va. Sylvestris), no existiendo en la actualidad resto alguno del mismo.

2.1.8.2. Vegetación real

El uso agrícola del suelo ha deteriorado hasta su desaparición total la supuesta flora natural del territorio. Como ya se ha señalado el 97% del término municipal se dedica a la agricultura, siendo trigo y girasol sus principales cultivos.

Como vegetación espontánea se aprecian las siguientes especie herbáceass: *Foeniculum vulgare* (hinojo), *Diplotaxis muralis* (jaramago blanco), *Raphanus raphanistrum* (jaramago blanco), *Portulaca oleracea* (verdolaga), *Amaranthus retroflexus* (bledo) *Chenopodium album* (cenizo), *Stellaria media* (pamplina), *Euphorbia helioscopia* (lechetrezna), *Papaver rhoeas* (amapola), *Rumex cripus* (acedera), *Avena fatua* (avena loca), *Erodium ciconium* (relojes), *Echinochloa crus-galli* (pata de gallo), *Polygonum aviculare* (cien nudos), *Cynodon dactylon* (grama), *Poa annua* (espiguilla), *Senecio vulgaris* (hierba cana), *Malva silvestris* (malva), *Urtica dioica* (ortiga), *Convolvulus arvensis* (corregüela), *Fumaria officinalis* (conejito), *Taraxacum officinalis* (diente de león), *Sonchus asper* (cerraja), *Capsella bursa-pastori* (bolsa del pastor) y *Ciperus rotundus* (juncia).

Siendo casi inexistente la presencia de arbustos y árboles de porte mayor, a excepción de los ornamentales o frutales que se pueden encontrar en las zonas urbanas ajardinadas o en torno a viviendas rurales privadas.

2.1.8. FAUNA

La fauna supone el elemento más dinámico de los que constituyen los ecosistemas, pudiendo ser la presencia de las diferentes especies: estable, periódica o esporádica.

La diversidad de biotopos en el área de estudio es baja, pudiendo resumirse en cultivos herbáceos, cultivos arbóreos, básicamente de olivar, zonas urbanas y arroyos. Siendo las zonas de

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

olivar y los arroyos las que presentan comunidades faunísticas más estables.

Se ha realizado un inventario de vertebrados mostrando las especies más representativas de cada clase zoológica, debiendo considerarse el mismo de un modo laxo, ya que no aparecen todas las especies que teóricamente pudieran ser encontradas, apareciendo algunas que ocupan el término municipal de forma esporádica. Aunque sí permite obtener una visión más o menos general de la conformación de los hábitats faunísticos del enclave.

El grado de protección se indica según la especie se encuentre en peligro de extinción (E), haya sido declara de interés especial (IE), se encuentre protegido en el ámbito de la comunidad andaluza (PCA), o no se encuentre protegida (-).

Anfibios:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	HÁBITAT	PROTECC
Rana perezi	Rana común	arroyos	-
Bufo calamita	Sapo corredor	arroyos	IE
Bufo bufo	Sapo común	arroyos	PCA

Reptiles:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	HÁBITAT	PROTECC
Tarentola mauretanica	Salamanquesa común	Urbano	IE
Hemidactylus turcidus	Salamanquesa rosada	Urbano	IE
Podarcis hispanica	Lagartija ibérica	Urbano	IE
Lacerta lepida	Lagarto ocelado	Urbano	-
Blanus cinereus	Culebrilla ciega	Cultivos	IE
Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda	Cultivos	PCA
Coluber hippocrepis	Culebra de herradura	Cultivos	IE
Elaphe scalaris	Culebra de escalera	Cultivos	IE
Natrix natrix	Culebra de collar	Arroyos	IE

Aves:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	HÁBITAT	PROTECC
Bubulcus ibis	Garcilla bueyera	Cultivos y arroyos	IE
Ardeola ralloides	Garcilla cangrejera	Cultivos y arroyos	E
Egretta garzeta	Garceta común	Cultivos y arroyos	IE
Ardea cinerea	Garza real	Cultivos y arroyos	IE
Ciconia ciconia	Cigüeña común	Cultivos y arroyos	IE
Milvus migrans	Milano negro	Cultivos	IE
Circus pygargus	Aguilucho cenizo	Cultivos	IE
Buteo buteo	Ratonero común	Cultivos	IE
Hieraaetus pennatus	Águila calzada	Cultivos	IE
Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	Cultivos	IE
Falco naumanni	Cernícalo primilla	Cultivos y urbano	IE
Alectoris rufa	Perdiz roja	Cultivos	

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SEVILLA - SECRETARÍA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Coturnix coturnix	Codorniz	Cultivos	-
Vanellus vanellus	Avefría	Cultivos y arroyos	-
Columba palumbus	Paloma torcaz	Cultivos	-
Columba livia	Paloma bravía	Cultivos y urbano	-
Streptopelia turtur	Tórtola común	Cultivos	-
Streptopelia decaocto	Tórtola turca	Cultivos y urbano	-
Tyto alba	Lechuza común	Cultivos y urbano	IE
Otus scops	Autillo	Cultivos y urbano	IE
Strix aluco	Cárabo	Cultivos	IE
Athene noctua	Mochuelo	Cultivos	IE
Caprimulvus europaeus	Chotacabras gris	Cultivos	IE
Apus apus	Vencejo común	Cultivos y urbano	IE
Upupa epops	Abubilla	Cultivos y urbano	IE
Picus viridis	Pito real	Cultivos	IE
Alauda arvensis	Alondra común	Cultivos	-
Galerida cristata	Cogujada	Cultivos	IE
Hirundo rustica	Golondrina común	Cultivos y urbano	IE
Anthus pratensis	Bisbita común	Cultivos	IE
Motacilla alba	Lavandera común	Cultivos y urbano	IE
Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	Cultivos	IE
Phoenicurus ochruros	Colirrojo tizón	Cultivos y urbano	IE
Saxicola torquata	Tarabilla común	Cultivos	IE
Oenanthe oenanthe	Collalba gris	Cultivos	IE
Turdus merula	Mirlo común	Cultivos	PCA
Cisticola juncidis	Buitrón	Cultivos	IE
Parus caeruleus	Herrerillo común	Cultivos	IE
Sturnus unicolor	Estornino negro	Cultivos y urbano	-
Cyanopica cyana	Rabilargo	Cultivos	IE
Phylloscopus collybita	Mosquitero común	Cultivos y arroyos	IE
Sylvia atticapilla	Curruca capirotada	Cultivos y arroyos	IE
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común	Cultivos y arroyos	IE
Cettia cetti	Ruiseñor bastardo	Cultivos y arroyos	IE
Passer domesticus	Gorrión común	Urbano	-
Carduelis chloris	Verderón común	Cultivos y urbano	-
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	Cultivos y arroyos	IE
Merops apiaster	Abejarruco común	Cultivos y arroyos	IE
Serinus serinus	Verdecillo	Cultivos y urbano	-
Carduelis carduelis	Jilguero	Cultivos y urbano	-
Miliaria calandra	Triguero	Cultivos	-

Mamíferos:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	HÁBITAT	PROTECC
Erinaceus europaeus	Erizo común	Cultivos	PCA
Talpa caeca	Topo común	Cultivos y urbano	-
Crocidura russula	Musaraña común	Cultivos	IE
Lepus granatensis	Liebre	Cultivos	-
Oryptolagus cuniculus	Conejo	Cultivos	-
Rattus norbegicus	Rata común	Cultivos y urbano	-
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	Cultivos	-
Mus musculus	Ratón común	Cultivos y urbano	-
Mustela nivalis	Comadreja	Cultivos	IE
Vulpes vulpes	Zorro común	Cultivos	-
Pipistrellus pipistrellus	Murciélago común	Cultivos y urbano	IE
Myotis myotis	Murciélago ratonero	Cultivos	IE
Tadarida teniotis	Murciélago rabudo	Cultivos	IE
Pipistrellus kuhlii	Murciélago de borde claro	Cultivos	IE
Rhinolophus ferrumequinum	Gran murciélago de herrad.	Cultivos	IE
Rhinolophus hipposideros	Murciélago de herradura	Cultivos	IE

ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
26 JUL 2013

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
-9 FEB. 2015

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGÉNEAS

2.2.1. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL TERRITORIO

El principal rasgo del paisaje del término municipal de La Luisiana es la ausencia de relieve. La pedillanura llega a ocupar el 88% de la superficie municipal, con una pendiente media de 0,25% y una red de drenaje muy difusa con existencia de lagunaciones ocasionales de régimen endorreico.

Pedillanura del término municipal de La Luisiana.

Con menor representación existe un paisaje en ladera que desciende desde el altiplano hasta los cursos principales que discurren fuera del término municipal. Este paisaje es surcado por arroyos menores, de régimen más o menos estacional, que escapan a la intensa actividad agrícola presente en el resto del territorio.

Sobre este encuadre morfológico donde las trazas naturales se limitan a la conservación de los rasgos topográficos, se desarrolla la actividad humana con diferente incidencia. Siendo sus afecciones principales: la roturación agrícola, la ocupación residencial e industrial y las vías de comunicación.

En base a tales observaciones se definen las siguientes unidades ambientales:

- **UAH-1. Pedillanura agrícola**: es la más extensa de las unidades ambientales, conformada por toda la superficie de pedillanura destinada a uso agrícola. Su paisaje se caracteriza por amplias zonas de vistas abiertas salpicada de viviendas rurales, naves agrícolas y arbolado disperso.
- **UAH-2. Ladera agrícola**: ocupa los flancos de los cursos de drenaje, su pendiente (en torno al 12%) es demasiado

-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
Por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Pg.- Resolución del Titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

elevada para su ocupación urbana pero suficiente para un desarrollo agrícola de la misma intensidad que en el resto del territorio.

- **UAH-3. Cursos de arroyada**: los fondos de las vaguadas están ocupados por cursos de arroyada más o menos estacionales que pueden perdurar todo el verano cuando los inviernos son húmedos. Son alimentados por el aporte de las surgencias que drenan la formación de pedillanura, de ahí su perdurabilidad. Presentan una vegetación propia de gran densidad que sirve de refugio a la fauna.

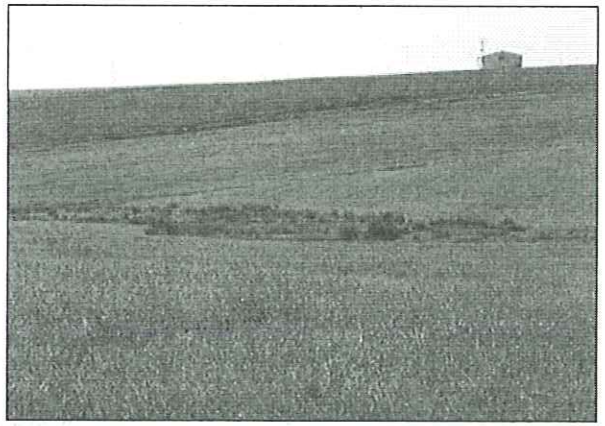

Curso de arroyada secundario con desarrollo de vegetación específica.

- **UAH-4. Vías de comunicación**: La existencia de un gran eje de comunicación en el límite meridional del término de La Luisiana (A-4) y un segundo eje menor que comunica La Luisiana con El Campillo y Cañada-Rosal (SE-137) condiciona toda la actividad social del municipio.

- **UAH-5. Polígonos industriales**: En la última fase de desarrollo urbano y social del municipio, se ha ido generando un tejido industrial cada vez más sólido, basado tanto en la transformación del producto agrícola como en industria manufacturera de diferente índole. Existen dos grandes núcleos de uso industrial, uno en las proximidades del núcleo urbano de La Luisiana y otro en el margen de la A-4. Además hay algunos núcleos menores o usos industriales aislados en las proximidades de El Campillo y sobre el eje de la SE-137.

- **UAH-6. Núcleos urbanos**: Existen dos núcleos urbanos en el término municipal, originarios de la colonización: El Campillo y La Luisiana. Ambos han experimentado un crecimiento concéntrico hasta un momento reciente en que se manifiesta un crecimiento con tendencia al acercamiento de ambos núcleos.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular ... en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARIA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
778

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

- **UAH-7. Entorno periurbano**: En las áreas que rodean los núcleos urbanos la actividad agrícola de secano tiende a tener notables modificaciones. El parcelario original está intensamente fragmentado, con proliferación de las viviendas residenciales aisladas y las segundas residencias.

Casco urbano y entorno periurbano de La Luisiana.

2.2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH)

El análisis ambiental del territorio se basa en utilizar un método que permita distinguir diferentes piezas territoriales en función de sus características ambientales, pero también de su respuesta ante la intervención humana.

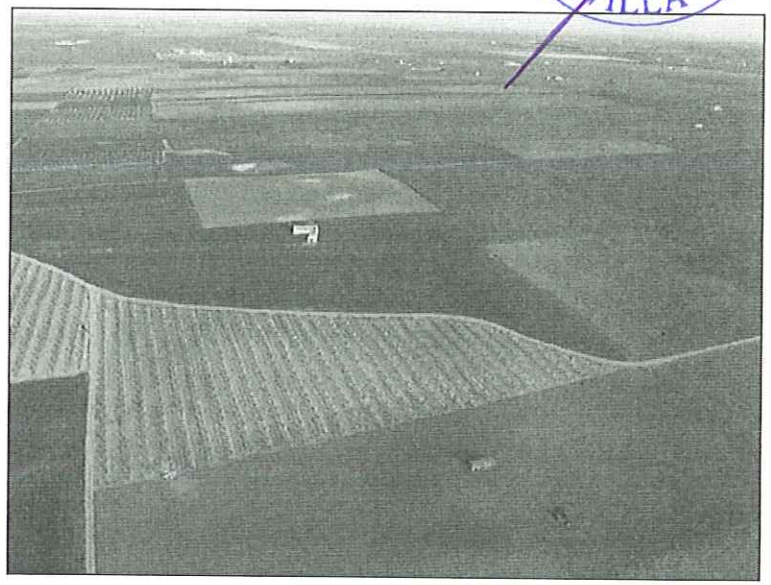

Mosaico de cultivos de amplia parcelación.

La ocupación del territorio mediante usos antrópicos (agrícolas o ganaderos) a lo largo de casi toda la historia conocida, amplía en gran medida la capacidad de acogida de los diferentes usos que pueden desarrollarse sobre el entorno.

La caracterización de las UAH se realiza en forma de ficha incorporando aspectos descriptivos, elementos de diagnóstico y se

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
- 9 FEB. 2015
ACUERDO DE APROBACIÓN INICIALMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
779

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

anticipan algunas de las variables a tener en cuenta a la hora de estudiar la respuesta de cada unidad a los impactos inducidos por la modificación del planeamiento.

Los elementos caracterizados para cada unidad son:

Descripción

- Situación, características generales, etc.

Medio Físico y Natural

- Geología, geomorfología y edafología: litología, modelado y procesos, relieve, suelos y actitud agrológica.
- Hidrología e hidrogeología: tipo de drenaje, cuencas vertientes, cursos de agua, acuíferos y dinámica del flujo subterráneo.
- Vegetación: especies de interés especial, vulnerables o en peligro de extinción.
- Fauna: especies de interés especial, vulnerables o en peligro de extinción.

Medio Socioeconómico

- Usos y aprovechamientos: tipo y grado de aprovechamiento y cubierta del suelo.
- Patrimonio Histórico-Cultural: elementos históricos-culturales y yacimientos arqueológicos.
- Paisaje: tipo de paisaje.

Riesgos y limitaciones

- Riesgos sobre el medio: riesgo de erosión, riesgo de contaminación de aguas, riesgos de pérdida de diversidad.
- Riesgos sobre las actuaciones: riesgo de inestabilidad geotécnica, riesgo de inundación.

Problemática ambiental

- Principales afecciones y deterioros ambientales.

2.2.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS DIFERENTES UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

La capacidad de acogida de cada unidad ambiental homogénea va a ser reflejo de su situación ambiental y social actual y de la incidencia futura que supongan las actividades propuestas sobre el medio preexistente.

Para este análisis se tiene en cuenta: la calidad ambiental del espacio afectado; las limitaciones que presenta el área de

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAC. REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Fdo: Rafael ... Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA

780

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de noviembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

intervención; y la fragilidad del medio ante las actuaciones externas.

2.2.3.1. Valoración de la calidad ambiental

La calidad ambiental es una concepción subjetiva que busca una definición del medio ambiente encaminada a valorarlo en función de la medida en que pueden ser aprovechados sus recursos y del valor de los servicios que éstos nos ofrecen.

Para valorar el medio ambiente de la manera más objetiva se definen los factores ambientales, que son las variables en las que el conjunto puede diferenciarse y por medio de ellos concretar el concepto.

Una vez definidos y seleccionados los factores ambientales más apropiados, se emplea la terminología conocida como expresión de la calidad ambiental, y que se define como el mérito que presenta un determinado factor ambiental, o un punto del territorio, para ser conservado, de modo que pueda llevarse a cabo un aprovechamiento responsable y prolongado de los recursos que atesora. El valor del factor se corresponde con la medida de su calidad ambiental.

Las variables seleccionadas han sido los siguientes:

Singularidad y Grado de Conservación: presencia de elementos que hacen a la unidad única. Grado de diferenciación. Rareza. Proximidad al clímax en las formaciones naturales. Ausencia de deterioro de sus elementos ya sean naturales o antrópicos. Para el régimen agrícola disminuye con el desorden de los usos, la existencia de usos residuales urbanos y la insostenibilidad agrícola.

Hidrografía: importancia del agua como elemento estabilizador de las comunidades ecológicas. Presencia continua o estacional, en superficie o subterránea. Calidad hídrica y grado de alteración de la red de drenaje. Grado de explotación de los recursos hidrológicos.

Vegetación y Fauna: formaciones vegetales, grado de cobertura vegetal, rareza en el sentido de escasez de cada tipo de formación. Diversidad y grado de abundancia de especies animales y vegetales en peligro de extinción, amenazadas o vulnerables, existencia de especies raras o endémicas.

Paisaje: considerado como expresión visual de la Unidad Ambiental. Valor plástico o estético del paisaje. Singularidad visual.

Patrimonio cultural: presencia de restos arqueológicos. Grado de aprecio social derivado de la existencia de valores históricos ligados a la unidad.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA

Se establecen las clases de valor de estos parámetros determinando la calidad ambiental a raíz del sumatorio de los mismos.

Singularidad y grado de conservación:

CLASE DE VALOR	VALOR
Conservación baja	1
Conservación media	2
Conservación de valores antrópicos	3
Conservación del estado natural	4
Elementos singulares	5

Hidrografía:

CLASE DE VALOR	VALOR
Sin presencia de agua	0
Focos de contaminación potencial	1
Cursos de agua espóradicos	2
Presencia de sistemas acuíferos	3
Cursos de agua estacionales	4

Vegetación y fauna:

CLASE DE VALOR	VALOR
Ausencia de comunidades	0
Asociadas a usos urbanos	1
Asociadas a cultivos agrícolas	2
Asociadas a matorral y pastos	3
Asociadas a arbolado autóctono	4

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Paisaje:

CLASE DE VALOR	VALOR
Paisaje degradado	0
Núcleos urbanos y entornos	1
Vistas cerradas	2
Vistas abiertas	3
Vistas panorámicas	4

Patrimonio cultural:

CLASE DE VALOR	VALOR
Sin valores culturales	0
Usos tradicionales	1
Presencia de yacimientos arqueológicos	2
Bienes patrimoniales significativos	3
Bienes patrimoniales singulares	4

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Los intervalos de calidad ambiental establecidos son:

Calidad ambiental MUY BAJA entre 0 y 3
Calidad ambiental BAJA entre 4 y 7
Calidad ambiental MEDIA entre 8 y 12
Calidad ambiental ALTA entre 13 y 15
Calidad ambiental MUY ALTA entre 16 y 21

JUNTA DE ANDALUCIA
782

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

La valoración de la calidad ambiental para cada una de las Unidades Ambientales establecidas es la siguiente:

MATRIZ DE CALIDAD AMBIENTAL DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEL T.M. DE LA LUISIANA							
UNIDAD AMBIENTAL	SING. G.CONS.	HIDROG.	VEGET. FAUNA	PAISAJE	PATR. CULTUR.	CALIDAD AMBIENTAL	
Pedillanura agrícola	2	3	2	3	2	12	MEDIA
Ladera agrícola	3	2	2	2	1	10	MEDIA
Cursos de arroyada	3	4	3	2	1	13	ALTA
Vías comunicación	1	1	0	0	0	2	MUY BAJA
Polígonos industriales	1	1	0	0	0	2	MUY BAJA
Cascos urbanos	2	1	1	1	3	8	MEDIA
Entorno periurbano	2	1	2	1	2	8	MEDIA

Únicamente los cursos de arroyada, que por su dinámica de inundabilidad estacional son respetados por las actividades antrópicas, presentan una calidad ambiental alta. Siendo medias las calidades ambientales más extendidas en el término municipal de La Luisiana. En las zonas de mayor actividad (vías de comunicación y polígonos industriales) la calidad llega a ser muy baja.

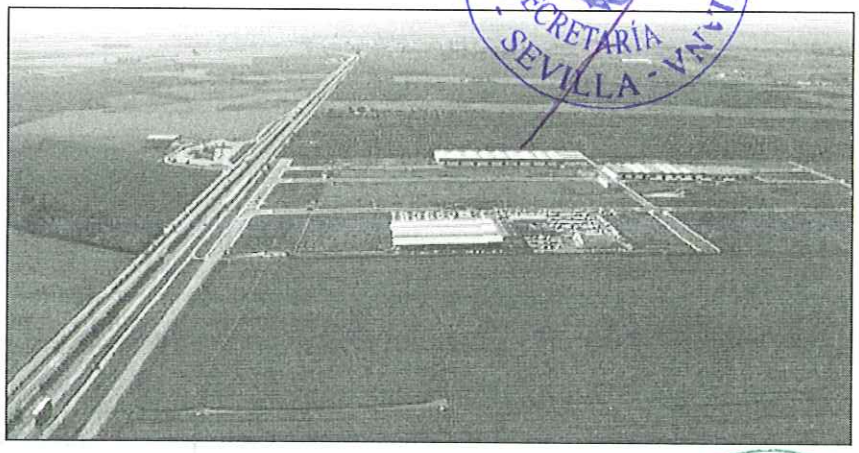

Autovía A-4 y polígono industrial "La Luisiana".

2.2.3.2. Valoración de las limitaciones naturales

Las acciones urbanísticas afectan los valores del medio ambiente produciendo efectos inducidos de riesgos naturales cuando no son objeto de una adecuada regulación o planificación, que se pueden unir a los estrictamente naturales provocando situaciones de sinergia no predeterminadas.

Estos efectos deben tenerse en cuenta como factores condicionantes del desarrollo urbanístico, puesto que cuando no se

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO
Por Resolución de
Sevilla de

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
723

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

respetan o no son tenidos en cuenta suelen manifestarse en daños a los bienes o incluso a las propias personas.

Se considera objeto de análisis los siguientes factores agrupados según los riesgos que pueden producir: riesgos geotécnicos, riesgos de inundabilidad y riesgo de contaminación de acuíferos.

Los **riesgos geotécnicos** se van a valorar según su consideración global de litología, capacidad portante del terreno, relación de pendientes y ángulo de rozamiento interno del terreno, drenaje frente a la permeabilidad, etc.

La valoración de las condiciones constructivas se determina estableciendo un criterio de terrenos favorables, aceptables o desfavorables.

La **inundabilidad** es un factor esencial en la clasificación y valoración de un territorio. La predicción del riesgo de ocurrencia de una inundación en cursos fluviales o torrentes depende de los caudales que recorran un espacio concreto.

En los sistemas endorreicos las zonas distales de la cuenca acumulan el excedente hídrico en espera de su evaporación y/o infiltración, siendo zonas potencialmente inundables donde se deben limitar los usos permanentes.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Esta limitación se va a clasificar según zonas sin riesgo aparente y zonas con riesgo aparente, y también en las zonas que pueden precisar drenaje artificial.

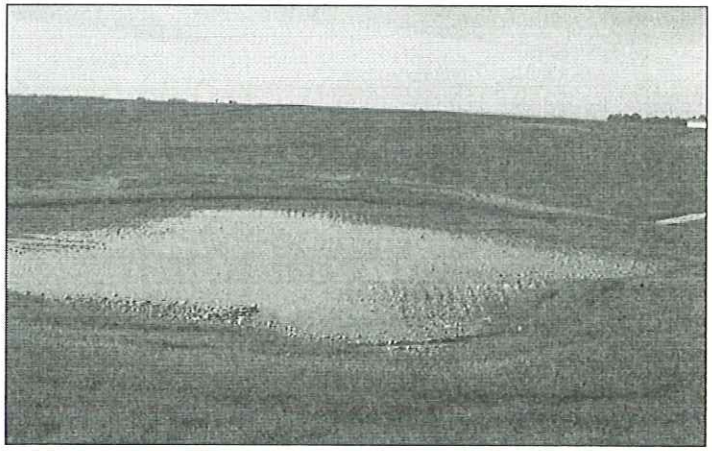

Zona de encharcamiento por actividad endorreica.

La **vulnerabilidad de los acuíferos** ante la contaminación se considera un factor limitante por cuanto en su consideración radica la determinación del potencial del suelo para actividades como la instalación de industrias contaminantes, vertederos, colectores, etc.

En general se puede decir que la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas crece con la permeabilidad y la cobertera vegetal del suelo, y decrece con la pendiente y la profundidad del nivel freático.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Se valoran las condiciones de vulnerabilidad a los acuíferos en: baja, media y alta.

Las matrices de valoración se muestran a continuación:

Riesgos geotécnicos:

CLASE DE VALOR	VALOR
Terrenos favorables	1
Terrenos aceptables	2
Terrenos desfavorables	3

Inundabilidad:

CLASE DE VALOR	VALOR
Zona sin riesgo aparente	1
Zonas que precisan drenaje artificial	2
Zona con riesgo aparente	3

Vulnerabilidad de los acuíferos:

CLASE DE VALOR	VALOR
Vulnerabilidad baja	1
Vulnerabilidad media	2
Vulnerabilidad alta	3

MATRIZ DE LIMITACIONES NATURALES DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEL T.M. DE LA LUISIANA

UNIDAD AMBIENTAL	RIESGOS GEOTÉCNICOS	INUNDABILIDAD	VULNERABILID. ACUÍFEROS	LIMITACIONES NATURALES	
Pedillanura agrícola	1	2	3	6	MEDIA
Ladera agrícola	3	1	1	5	MEDIA
Cursos de arroyada	3	3	2	8	ALTA
Vías comunicación	1	1	3	5	MEDIA
Polígonos industriales	1	2	3	6	MEDIA
Cascos urbanos	1	1	2	4	MEDIA
Entorno periurbano	1	2	3	6	MEDIA

2.2.3.3. Valoración de la fragilidad del medio

La fragilidad del medio queda definida como la debilidad o fortaleza que presenta una unidad para perder las características o valores que la configuran. Se determina a partir de la valoración independiente de tres categorías: fragilidad de las biocenosis, fragilidad del medio físico, y fragilidad visual.

Siendo la **fragilidad de las biocenosis**, la sensibilidad y grado de resistencia del medio biótico, entendido como conjunto de flora, fauna y su interrelación, ante las actuaciones o impactos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SEVILLA - SECRETARÍA

La **fragilidad del medio físico** valora la capacidad del medio abiótico de incorporar o asumir actuaciones o impactos sin ver mermadas sus características.

Mientras que la **fragilidad visual** depende de las modificaciones que se producirán en las vistas intrínsecas o extrínsecas de la unidad ante la incorporación de actuaciones.

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. Se suman los valores obtenidos haciéndose corresponder con cinco clases o niveles de fragilidad del medio:

Fragilidad del medio MUY ESCASA de 0 a 6
Fragilidad del medio ESCASA de 7 a 11
Fragilidad del medio MODERADA de 12 a 17
Fragilidad del medio ELEVADA de 18 a 23
Fragilidad del medio MUY ELEVADA de 24 a 30

MATRIZ DE FRAGILIDAD DEL MEDIO DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DEL T.M. DE LA LUISIANA

UNIDAD AMBIENTAL	FRAGILIDAD DE BIOCENOSIS	FRAGILIDAD MEDIO FÍSICO	FRAGILIDAD VISUAL	FRAGILIDAD DEL MEDIO	
Pedillanura agrícola	4	6	8	18	ELEVADA
Ladera agrícola	4	4	6	14	MODERADA
Cursos de arroyada	7	5	5	17	MODERADA
Vías comunicación	1	1	3	5	MUY ESCASA
Polígonos industriales	1	1	1	3	MUY ESCASA
Cascos urbanos	1	1	3	5	MUY ESCASA
Entorno periurbano	4	3	6	13	MODERADA

En una tendencia más o menos paralela a la marcada por la calidad ambiental, la fragilidad del medio en las unidades ambientales del término municipal La Luisiana es mayoritariamente moderada, si bien la mayor unidad en extensión, la pedillanura agrícola, presenta una fragilidad elevada debido fundamentalmente a su elevada fragilidad visual.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
786

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

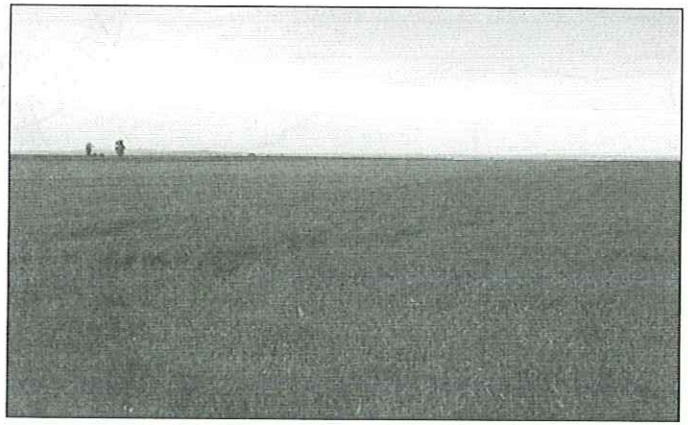

Cuenca visual abierta y distante en la pedillanura agrícola.

Los medios antrópicos intensamente alterados permiten una mayor absorción de impactos, siendo su fragilidad muy escasa.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
737

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel Toledano Rodríguez

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

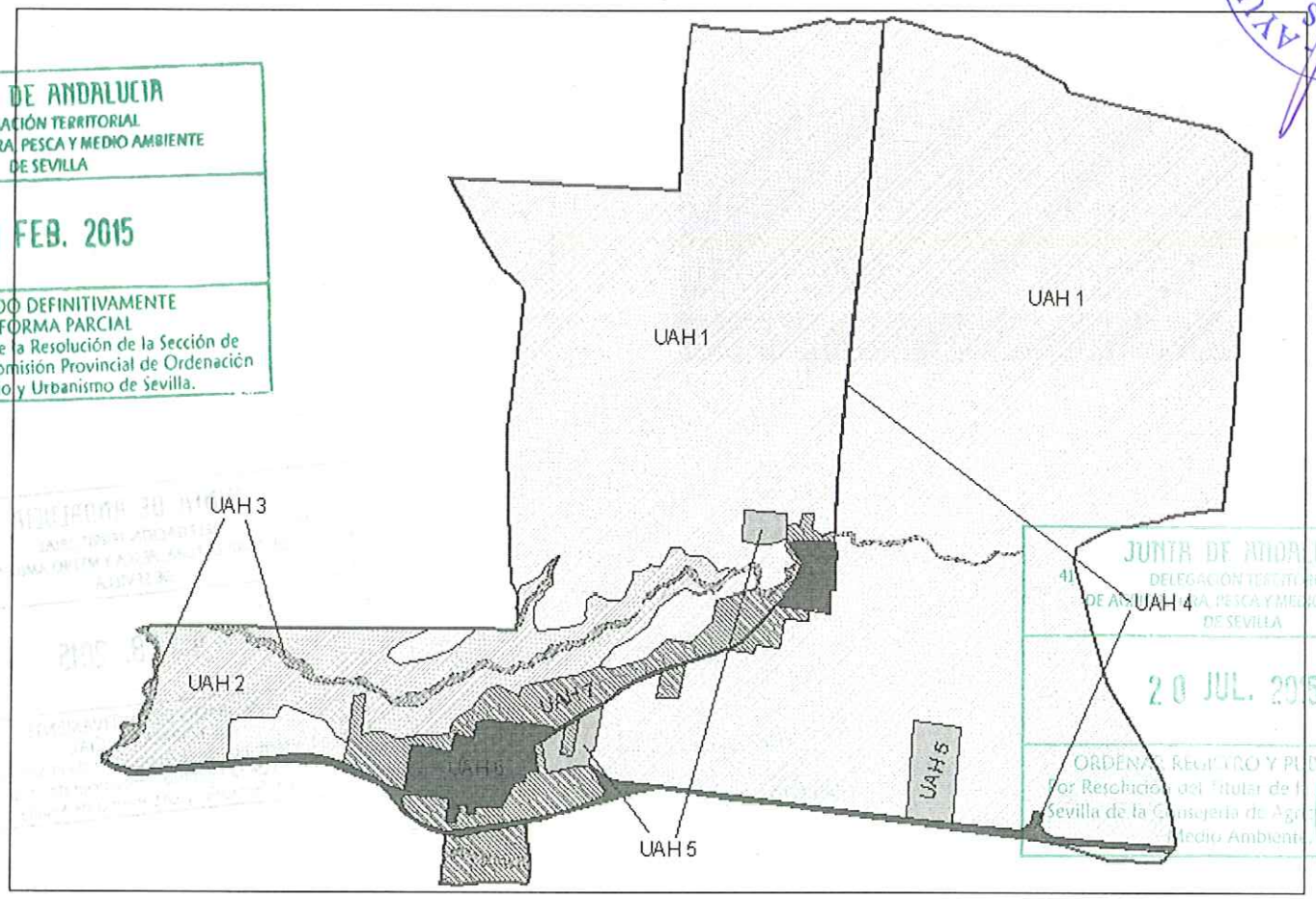

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA
788

Esquema de distribución de las diferentes unidades ambientales homogéneas del término municipal de La Luisiana.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

2.3. NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

Las necesidades hídricas que tiene el municipio de La Luisiana, viene encaminada en dos vertientes:

- Consumo humano de agua potable.
- Consumo para riego agrícola.

Según el Instituto de Estadística de Andalucía, para el 2006, las zonas regables de La Luisiana tenían la siguiente superficie:

Superficie destinada a cultivo de herbáceas en regadío	559 ha
Superficie destinada a cultivo de arbóreas en regadío	265 ha

Cada regante ostenta su concesión y al no verse aumentada la superficie total de riego por la nueva ordenación propuesta, tampoco se ve incrementada la necesidad hídrica al respecto.

Con respecto al abastecimiento de agua potable, que es el recurso más limitado, y el cual se ve incrementado por el nuevo PGOU, ya que aumentan las zonas residenciales e industriales en el término municipal, provenientes de la presa de derivación del Retortillo, se ha realizado una estimación de las necesidades de consumo en el Anexo IV del presente documento según las fases de ejecución del Plan.

El aumento de habitantes en La Luisiana, según la ordenación propuesta, y las previsiones de consumo, es asumido por el Consorcio de Aguas de Écija gracias a el programa de actuaciones conveniado con la Consejería de Medio Ambiente y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y justificada en la memoria de la obra pendiente de ejecutar del Desdoblamiento de la Conducción de abastecimiento de agua desde el embalse del Retortillo a la ETAP de Ecija.

41 JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.
JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA
729

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO

2.4.1. USOS ACTUALES DEL SUELO

Al igual que en el resto de la campiña, el uso mayoritario de suelo dentro del municipio de La Luisiana es agrícola, suponiendo éste aproximadamente un 97% del total. Mientras que el otro 3 % es ocupado por vías de comunicación y zonas urbanizadas. Para ver de forma más extensa los usos globales previos al plan, del suelo ver apartado 1.3. del presente documento.

Las zonas agrícolas han conservado su uso desde tiempo inmemorial, sin que haya existido una gran modernización en los sistemas de riego que son prácticamente los mismos que hace 30 años.

Recientemente ha existido una reconversión relativamente importante de suelo agrícola en suelo industrial y residencial, buscando siempre un aumento de la rentabilidad de los usos.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

2.4.1.1. Espacios protegidos

Al ser La Luisiana un término municipal donde la presión humana es muy alta desde la antigüedad, no existen espacios naturales protegidos. Los espacios de mayor interés están vinculados a actividades antrópicas: arqueología, agricultura, zona urbana, etc.

2.4.2. INCREMENTO PROPUESTO EN LOS USOS DEL SUELO URBANIZABLE

Con respecto a las zonas urbanas, en el siguiente cuadro podemos observar el crecimiento propuesto, tanto en superficie como en viviendas en base al tipo de suelo.

CATALOGACIÓN	USO DEL SUELO	SUPERFICIE (m^2)	VIVIENDAS
SUS	RESIDENCIAL	249.687	750
	INDUSTRIAL	683.779	-
	TERCIARIO	11.764	-
SUNC	RESIDENCIAL	30.536	115
	INDUSTRIAL	65.482	
SUNS	RESIDENCIAL	611.346	-
TOTAL		165,25 Ha.	865

41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
JUNTA DE ANDALUCIA
790

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

1.5.1. PROCESO DE POBLAMIENTO.

El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta del Consejo de Empadronamiento, obteniéndose la Revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de enero de cada año.

Las cifras de población provenientes de la Revisión del Padrón municipal a 1 de enero de los distintos municipios españoles se declaran oficiales mediante Real Decreto.

La evolución de la población de La Luisiana hasta 1.996 aparece recogida y estudiada en la Memoria de Información de las Normas Subsidiarias aprobadas en al año 2.000 según los cuales obtenemos las siguientes cifras:

- **Población hasta 1.986**: El crecimiento de la población se mantuvo en un crecimiento ascendente hasta 1960, años en los cuales empieza la emigración hacía los países europeos y el proceso de emigración hacía las regiones españolas más ricas del norte y centro de España (Cataluña, País Vasco, Madrid y Valencia). El proceso de recuperación de la población y de vuelta incluso de emigrantes a La Luisiana empieza en los años 80.
- **Características de la población en 1.996**: (año de inicio de la elaboración de las Normas Subsidiarias del año 2.000):
    - Se observa un descenso de la población en el grupo de menores de 15 años, ya que en el año 1.986 representaba el 27,9 % del total de la
    - población y en 1.996 tan solo el 21,8 %, disminuyendo en un 6 % en 10 años.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

	Renovación a 1ene año ant	Revisión a 1-ene actual	Variación absoluta	Variación relativa (%)
1996-1998	4.331	4.349	**18**	**0,42**
1998-1999	4.349	4.339	**-10**	**-0,23**
1999-2000	4.339	4.344	**5**	**0,12**
2000-2001	4.344	4.360	**16**	**0,37**
2001-2002	4.360	4.360	**0**	**0,00**
2002-2003	4.360	4.386	**26**	**0,60**
2003-2004	4.386	4.413	**27**	**0,62**
2004-2005	4.413	4.495	**82**	**1,86**

Población en La Luisiana, comparada con el año precedente. Fuente: IEA

- La proporción de población en edad adulta, de 15 a 64 años, ha aumentado para el mismo periodo de tiempo

- **Población de derecho de 1.996 a 2.006**: Del análisis de población recogido en las estadísticas oficiales del Instituto Andaluz de Estadística y expuesto en las distintas gráficas que a continuación se enumeran podemos indicar que la población de La Luisiana en la última década se ha mantenido estable con un ligero crecimiento que se ha visto acentuado a partir del 2.003, con un máximo entre los años 2.004 y 2.005.

	Hombres	Mujeres	Total
01/01/1998	2.223	2.126	**4.349**
01/01/1999	2.208	2.131	**4.339**
01/01/2000	2.215	2.129	**4.344**
01/01/2001	2.221	2.139	**4.360**
01/01/2002	2.212	2.148	**4.360**
01/01/2003	2.224	2.162	**4.386**
01/01/2004	2.242	2.171	**4.413**
01/01/2005	2.278	2.217	**4.495**

Población de la Luisiana comparada de hombres y mujeres. Fuente: IEA

En las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2.000 se establecía una proyección de la población al año 2.006. El dato de población indicaba 4647 habitantes para ese año.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA
9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Del gráfico siguiente se deduce que la población masculina y femenina se ha mantenido en la última década muy equilibrada. Ambos sexos contribuyen con el mismo porcentaje al total de la población.

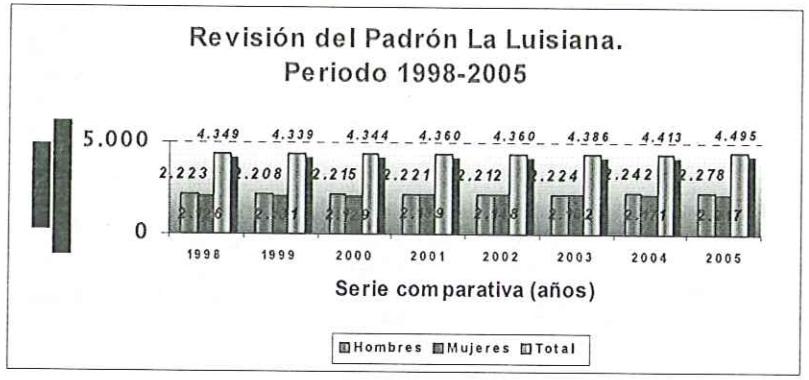

Fuente: IEA

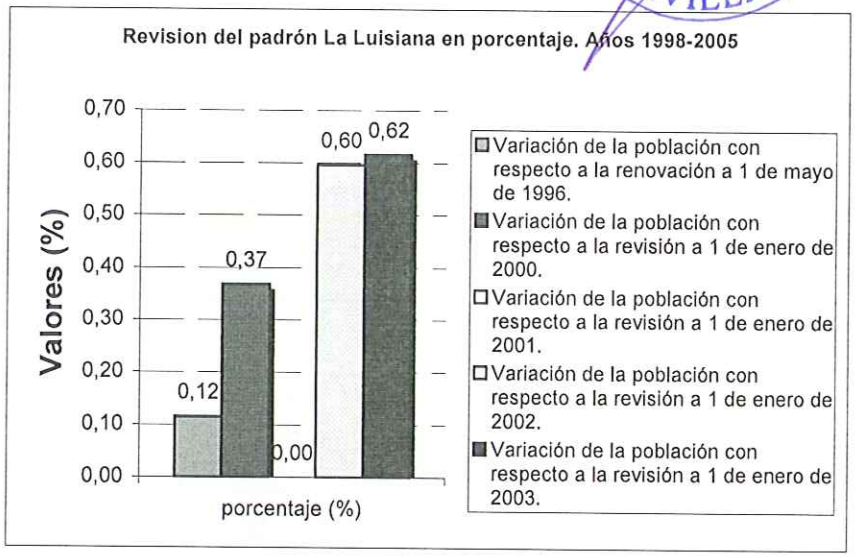

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.
JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA
793

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARIA SEVILLA

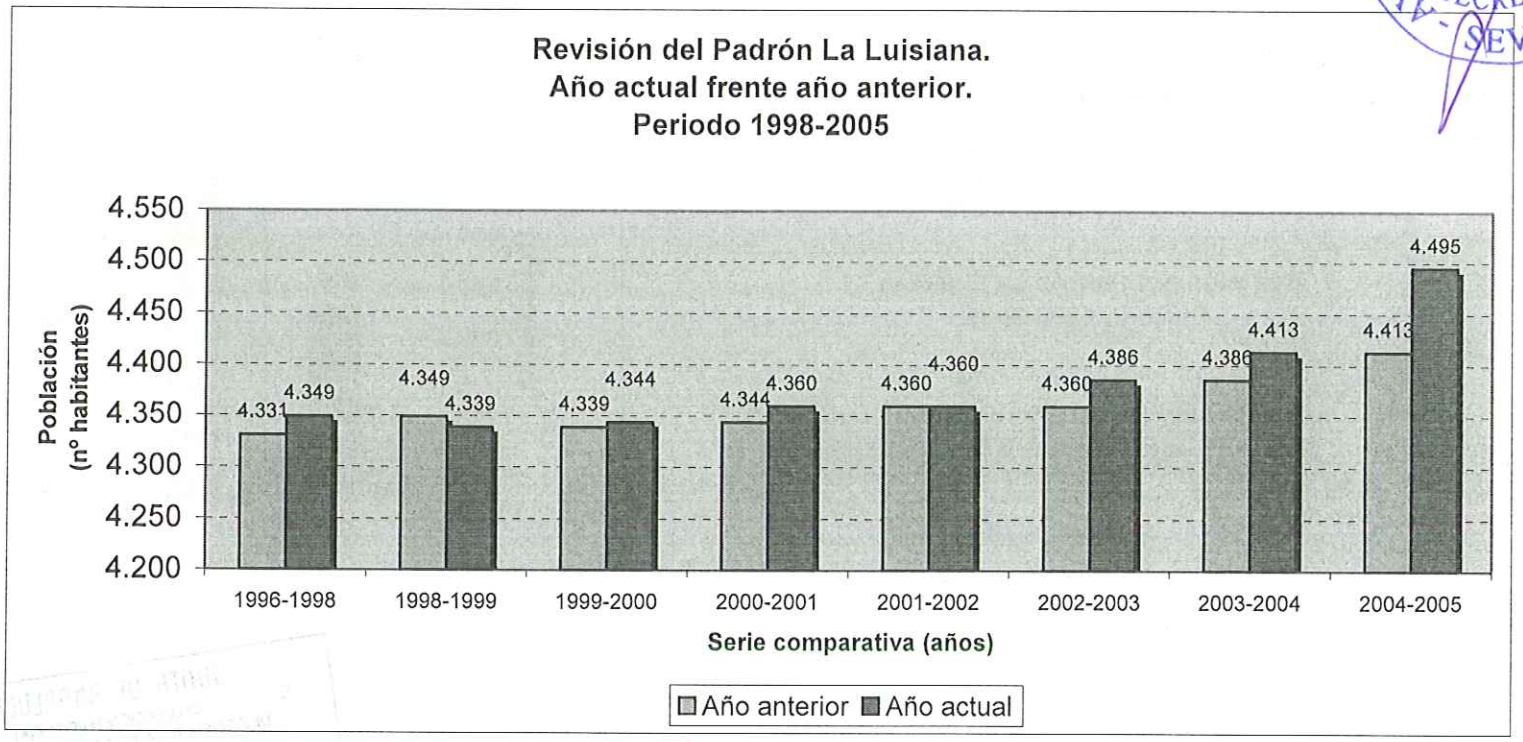

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
794

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Los gráficos anteriores reflejan la variación experimentada en la población por el cambio de bienio; es muy significativo el reflejar los datos de población de un año actual considerado frente a su año anterior. Por ejemplo en el año 2.000 la población del Padrón de La Luisiana registra 4.344 habitantes frente a los 4.339 del año anterior, lo que supone un aumento de la población del 0,37 %.

Para el bienio 2.001-2002 sin embargo, la población se estabilizó en 4.360 habitantes.

La máxima diferencia al realizar la comparación bienal se produce en 2.004-2.005. Para 2.004 la población fue de 4.413, mientras que al final de 2.005 se registró la cifra de 4.495 empadronados. El aumento de población en porcentaje supuso un valor de 0,62 %, tres puntos por encima de los primeros años de la década estudiados (ver gráfica "*Revisión del Padrón La Luisiana en porcentaje. Años 1.996-2.005*") el cual rondaba en el orden del 0,3 %.

Sin embargo este aumento de población (con un umbral potencial 4647 habitantes según la proyección contemplada en las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2.000) no implica un rejuvenecimiento de la misma.

Del año 2005 al año 2010, último en el que tenemos registro, la población a aumentado hasta una cifra de 4.614 habitantes

Año	Total	Hombres	Mujeres
2003	4.386	2.224	2.162
2004	4.413	2.242	2.171
2005	4.495	2.278	2.217
2006	4.523	2.285	2.238
2007	4.568	2.309	2.259
2008	4.583	2.319	2.264
2009	4.608	2.329	2.279
2010	4.614	2.334	2.280

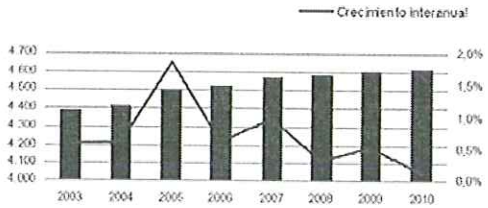

Un análisis pormenorizado de los grupos de edad en La Luisiana nos muestra los siguientes aspectos:

- Se esta produciendo un descenso de población en el grupo de menores de 20 años. En 1.986 representaba el 37,52 % del total, en 1.996 disminuyo este grupo de población hasta el 30,59 %, representando ya en el 2.005 sólo el 25,29 %.
- La proporción en edad adulta aumentó hasta 1.996 en los siguientes porcentajes: en 1.986 suponía un 64 % y en 1.996 el 66 % de la población. Sin embargo se ha producido un descenso en la última década, ya

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

795

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

que en 2.005 la proporción de edad adulta ha descendido hasta el 60,16 %.

- La proporción de población en edad madura, de 64 años en adelante esta manteniendo un crecimiento constante para este mismo periodo de tiempo. En 1.986 representaba el 10 %, en 1.996 el 12 % del total ,y en 2.005 un 14,55 %.

Como consecuencia del descenso de población de menores de 20 años y aumento del grupo de más de 65 años se está produciendo un progresivo envejecimiento de la población. El descenso sufrido en la última década del grupo de entre 21 y 64 años incide de forma especial en este envejecimiento, puesto que parte de la población ha pasado, de manera natural, a engrosar el tramo de edad madura.

Igualmente, el descenso de la natalidad y el incremento de la mortalidad (ver gráfica "*Defunciones en La Luisiana. 1998-2005*") acentúan este resultado.

Sólo la franja correspondiente a la población inmigrante produce una ligera crecida y por lo tanto, *paliativo* a una población eminentemente adulta. La cifra correspondiente al año 2004 habla de unos 100 inmigrantes del total de la población censada en La Luisiana. Las expectativas de trabajo y residencia estable influyen, en gran medida en el aumento o disminución de este grupo, que en 2.005, sin embargo, se redujo hasta 49 personas.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

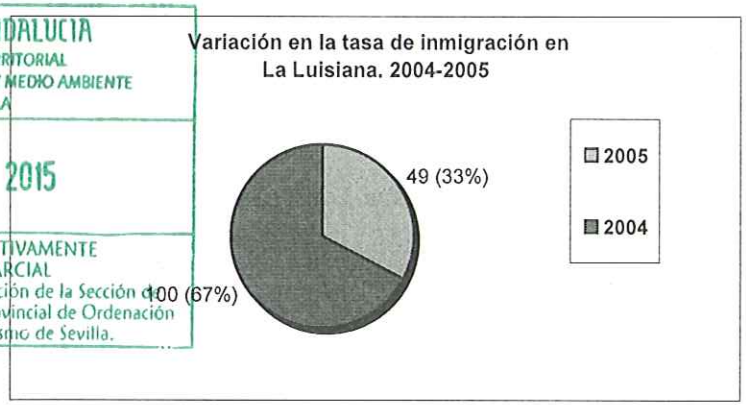

Fuente: IEA

Número de extranjeros. 2005	49
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2005	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2005	32,65
Emigrantes. 2004	41
Inmigrantes. 2004	100

Población foránea en La Luisiana en los últimos años. Fuente: IEA

Sin embargo, la tendencia, vista en este caso a nivel del conjunto de la provincia de Sevilla, refleja envejecimiento de la población general al menos en el umbral de 2.016.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA · SECRETARÍA · SEVILLA

	1998	2000	2002	2004	2006	2007	2008	2010	2015
Edad Cumplida									
0	9.487	9.586	10.002	10.382	10.700	10.822	10.956	11.157	10.825
10	11.077	10.815	10.836	10.507	9.261	9.288	9.540	9.620	10.491
20	16.763	15.521	13.938	13.038	12.117	11.439	11.189	10.913	9.744
30	15.164	15.109	15.355	15.857	16.365	16.533	16.441	15.259	12.234
40	12.026	12.173	12.785	13.961	14.369	14.626	14.958	14.890	15.862
50	9.479	9.454	9.640	10.284	10.443	10.591	11.733	11.895	14.431
60	6.696	6.592	6.540	9.133	9.161	8.066	8.867	8.874	9.373
70	5.492	5.987	6.223	6.758	6.289	6.435	5.565	5.526	7.510
80	2.160	2.235	2.875	3.001	3.120	3.156	3.272	3.660	3.940
90	1.055	1.146	1.288	1.422	1.617	1.665	1.790	2.036	3.321

Efectivos de población por edad en la provincia de Sevilla, escenario medio, hombres. Fuente: IEA

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
797 23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA SECRETARÍA SEVILLA

1.5.2. POBLACIÓN Y EMPLEO.

La población activa la componen las personas de 16 ó más años, residentes en viviendas familiares, que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos (población activa ocupada) o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción (población activa parada).

La población ocupada es el conjunto de personas de 16 ó más años, residentes en viviendas familiares, que durante la semana de referencia trabajaron al menos 1 hora o estaban temporalmente ausentes del trabajo.

La tasa de empleo recoge la relación porcentual entre la población ocupada y la población residente en viviendas familiares de 16 y más años.

La tasa de paro se calcula sobre el conjunto de la población activa y recoge la relación porcentual entre la población parada y la población activa.

Población activa. 2001	2.033
Población ocupada. 2001	1.359
Población parada. 2001	674
Sección de actividad predominante. 2001	Sección F
Número de ocupados de la actividad predominante. 2001	412

Fuente: IEA

Tasa de empleo. 2001	39,3
Tasa de paro. 2001	33,2
Paro registrado. 2005	151
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados: mujeres. 2005	270
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados: hombres. 2005	103

Fuente: IEA

El número de parados totales en septiembre de 2.006 es muy significativo, sólo existen 158 personas como desempleados según la oficina del S.A.E de Écija (Servicio Andaluz de Empleo). Por el contrario se registran un total de 721 demandantes de empleo, aunque en esta cifra se incluyen todas las personas dedicadas a la agricultura que reciben la renta agraria y el subsidio agrario, así como todos los que están inscritos como "mejora de empleo".

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

792

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARIA

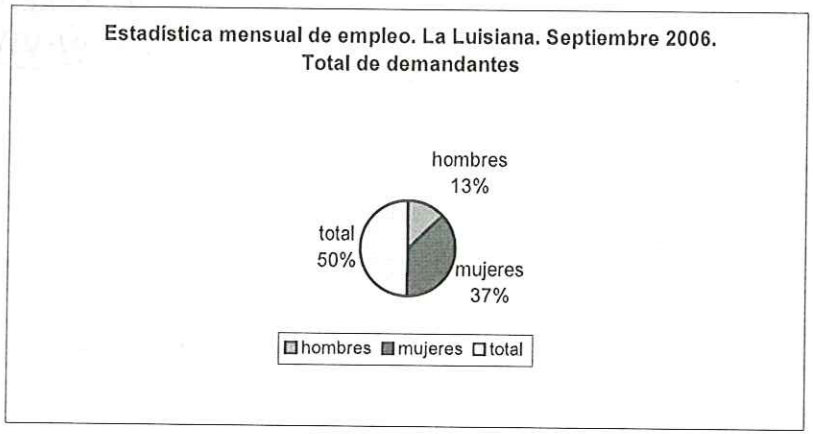

Fuente: IEA

De los datos facilitados por el S.A.E. se deduce que existe poco paro registrado en cualquiera de los sectores, y que las cifras de demandantes son muy superiores a la del paro registrado en la agricultura, y también en los servicios, mientras que las cifras de demandante en la construcción y en los servicios son muy similares

Fuente: IEA

Las cifras por lo tanto, son concluyentes en tanto en cuanto nos hablan de que el paro registrado es superior en la población masculina que en la femenina salvo en el sector de la construcción y en los ciclos de edad a partir de los 35 años, donde el paro masculino siempre va siendo superior al femenino.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
799

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

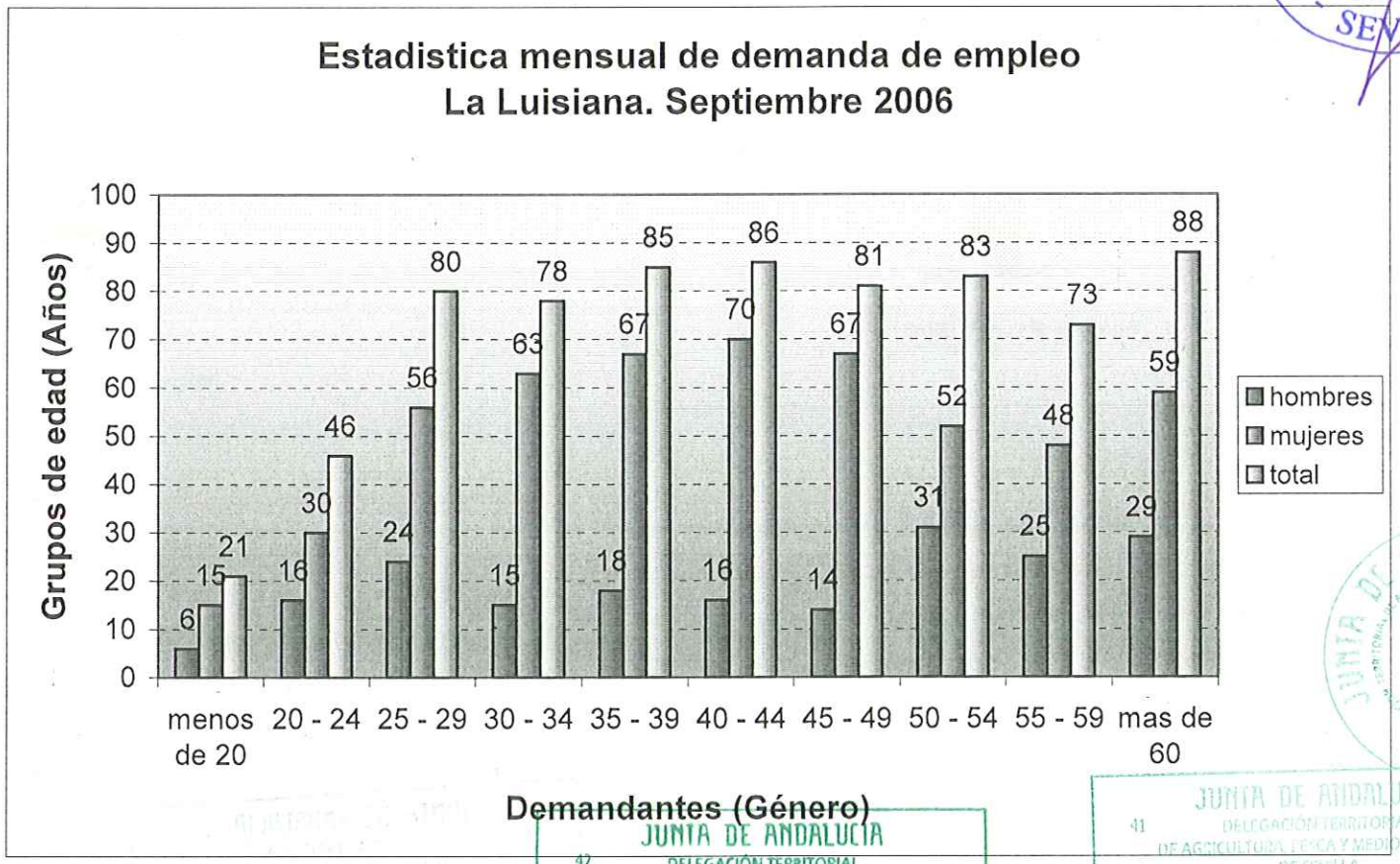

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

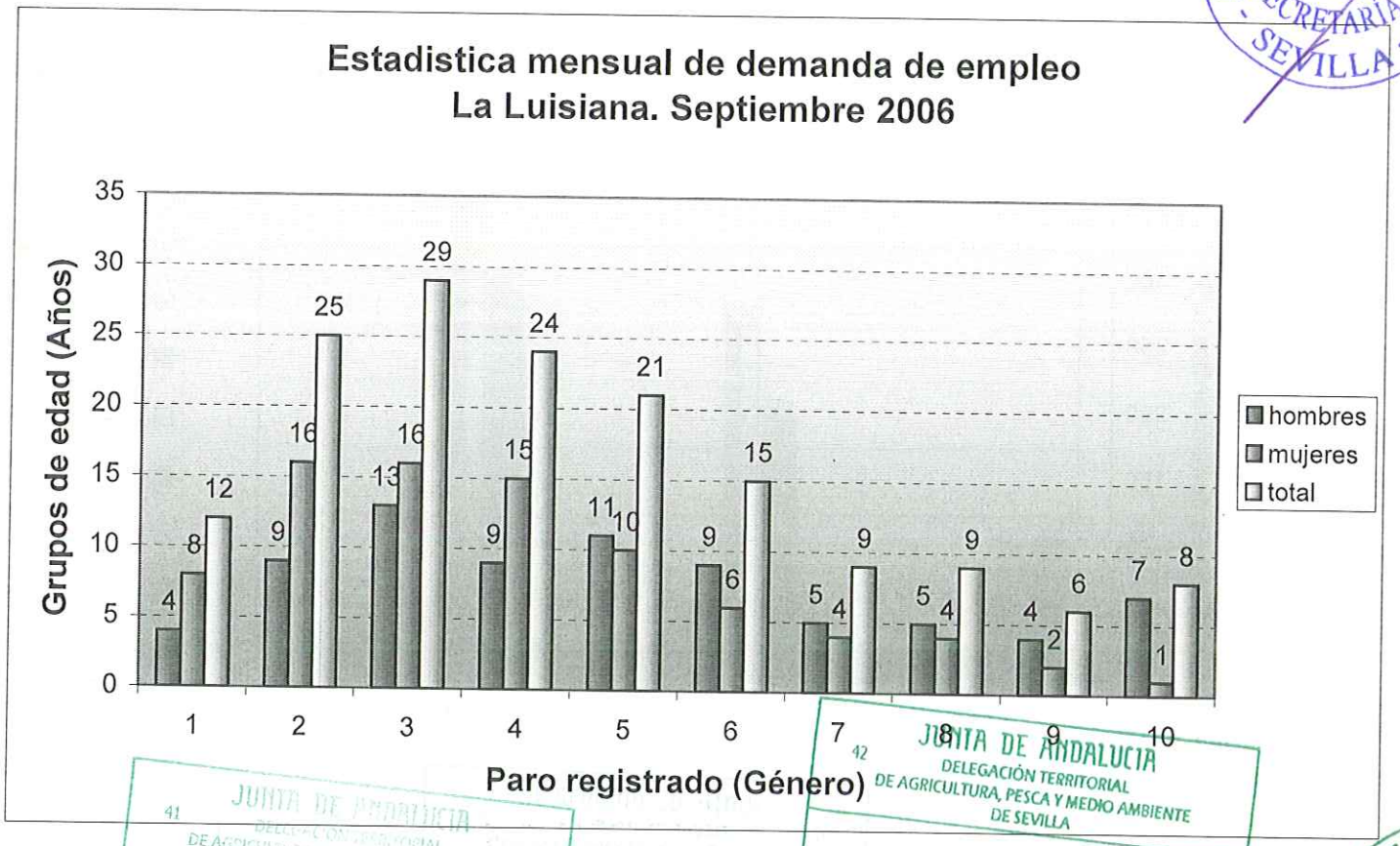

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

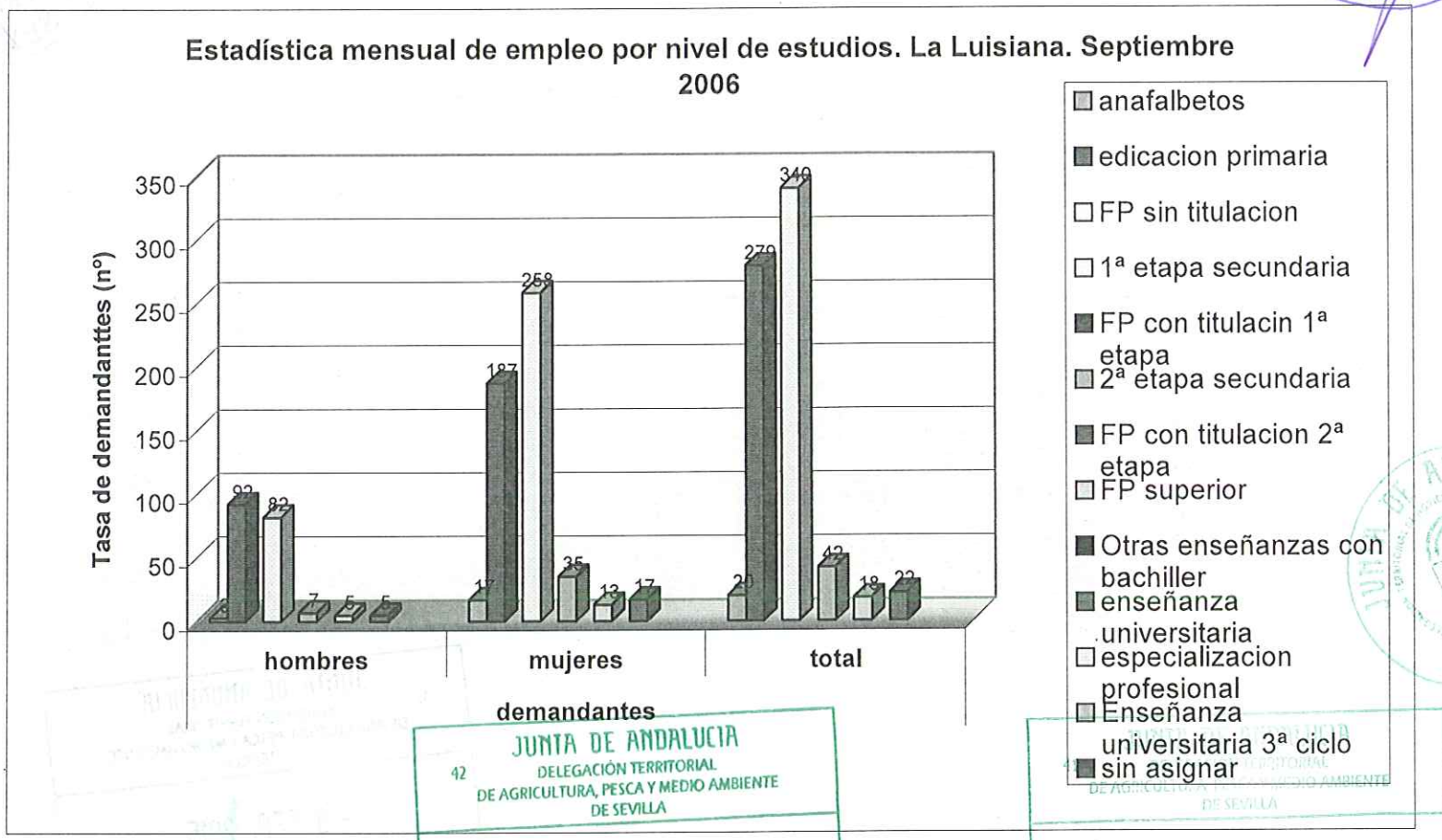

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

802

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARIA

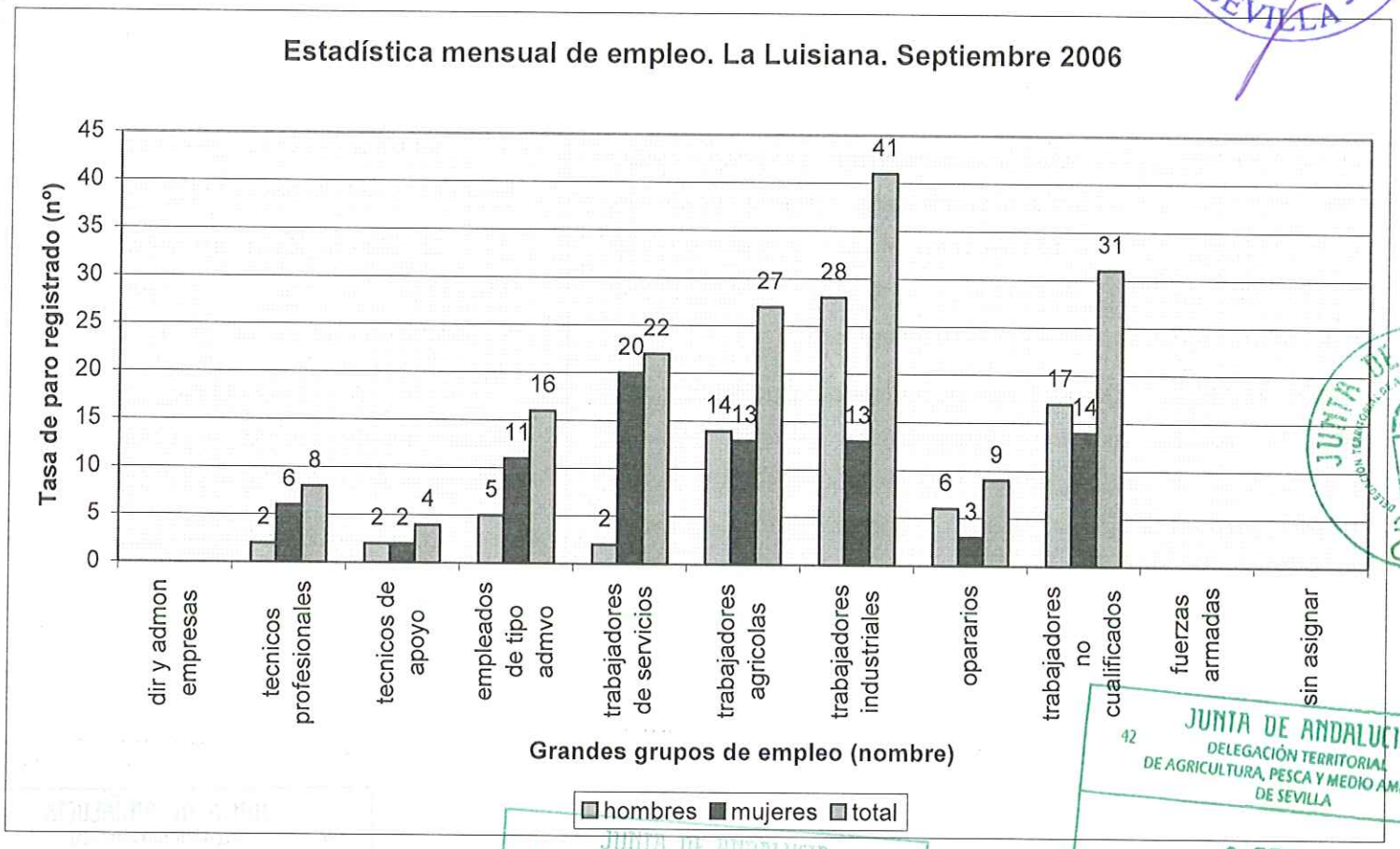

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
803 23 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR RECIBIDO Y REGISTRO
Por delegación del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARIA - SEVILLA

Por niveles de estudios, como puede verse en los gráficos anteriores, el paro registrado afecta más a los sectores con menor nivel educativo, concretamente 120 de las 158 personas registradas como paradas sólo han cursado la primera etapa de la secundaria, tienen educación primaria o son analfabetos. Sólo 38 de los 158 parados han cursado la 2 etapa de la secundaria. O por último sólo 9 parados han cursado estudios de Formación Profesional Superior o sólo 12 parados han cursados estudios universitarios.

En cuanto a los parados por grupos de ocupación las cifras reflejan la realidad de la pujanza empresarial o del sector servicios de La Luisiana, ya que mientras sólo están registrados como parados 9 personas del grupo "operarios-montadores" y 4 del grupo "técnicos-profesionales de apoyo", son más significativas las cifras del grupo "trabajadores industria-construcción" o del grupo "servicios" o las 16 personas registradas como paradas del grupo "empleados administrativos".

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1.5.3. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

1.5.3.1. Sector primario. La agricultura

La Luisiana, desde el punto de vista agrario, se halla dentro de la Comarca de La Campiña, subcomarca de Écija.

El uso agrícola en esta localidad representa un alto porcentaje, con un uso mayoritario del suelo (Ver gráfica "*Superficie de cultivo por tipo de riego. 1.995-2.004*")

La mayor extensión la ocupan los cultivos herbáceos de secano, que representan más del 70 % de las tierras cultivadas (76 %). El olivar sigue siendo el principal y único cultivo leñoso.

La importancia del sector ganadero es relativa si tomamos como referente la agricultura y, en la actualidad, el aumento del sector industrial. En términos absolutos, la ganadería, en el último quinquenio se está reduciendo, apreciándose una leve disminución del porcino, un mantenimiento del ganado ovino, aunque se aprecia un auge en la cría de cordero, lo que implica una nueva diversificación del sector.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
804

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo.: Daniel L. Toledano Rodríguez

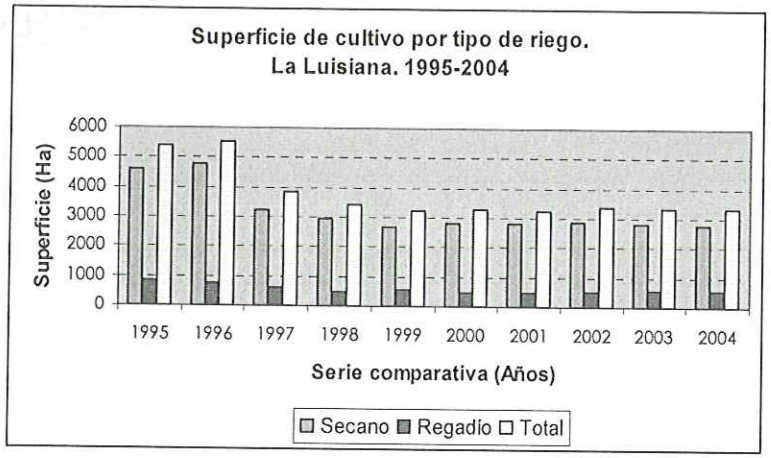

Fuente: IEA

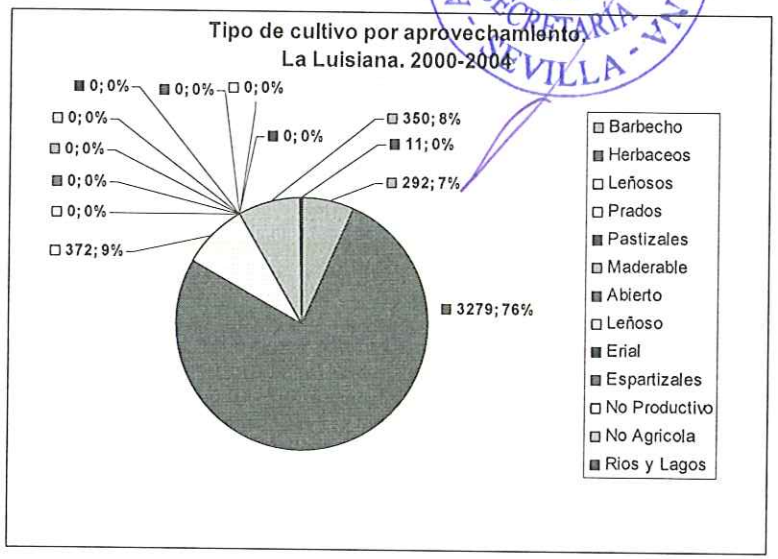

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
805
23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

Secano	Regadío	Total	Secano No Productivo	Secano Productivo	Productivo Regadio	Productivo No Regadio	Productivo Total	Arboles Diseminados	Año
4571	829	5400	0	237	0	0	237	0	1995
4798	754	5552	0	353	0	0	353	0	1996
3218	603	3821	0	353	0	0	353	0	1997
2944	477	3421	0	353	0	0	353	0	1998
2676	546	3222	0	221	0	149	370		1999
2794	485	3279	0	164	0	208	372		2000
2792	456	3248	0	164	0	208	372		2001
2849	528	3377	0	164	0	258	422		2002
2797	550	3347	6	164	4	258	432		2003
2763	567	3330	6	164	4	258	432		2004

Fuente: IEA

Año	Barbecho	Herbáceos	Leñosos	Prados	Pastizales	Maderable	Abierto	Leñoso	Erial	Espartizales	No Productivo	No Agrícola	Ríos y Lagos	Total
2000	292	3279	372	0	0	0	0	0	0	0	0	350	11	4304
2001	323	3248	372	0	0	0	0	0	0	0	0	350	11	4304
2002	123	3377	422	0	0	0	0	0	0	0	21	350	11	4304
2003	133	3347	432	0	0	0	0	0	0	0	21	350	11	4304
2004	125	3330	432	0	0	0	0	0	0	0	21	350	11	4304

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

806

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Darío L. Toledano Rodríguez

1.5.3.2. Sector primario. La ganadería

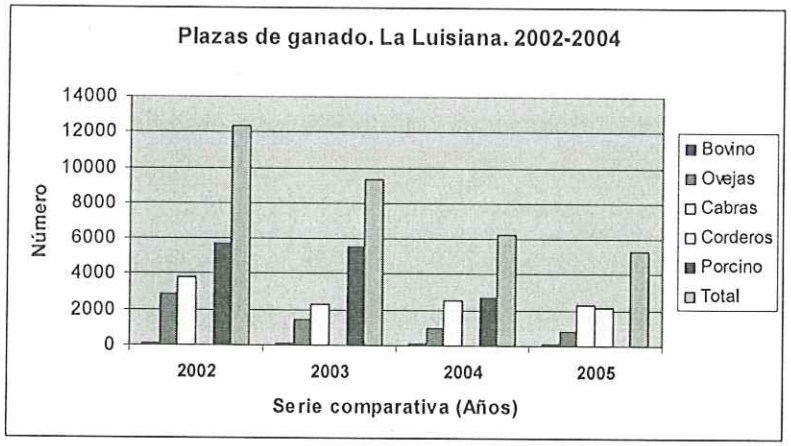

Fuente: IEA

Año	Bovino	Ovejas	Cabras	Corderos	Porcino	Total
2002	59	2838	3758	0	5663	12318
2003	54	1433	2257	0	5563	9307
2004	101	930	2538	0	2681	6250
2005	67	781	2319	2155	-	5322

Plazas de ganado en La Luisiana. Fuente: IEA

1.5.3.3. Actividades productivas. Sectores secundario y terciario

Las inversiones en la industria como indicador es utilizado para detectar la evolución de la Inversión en la economía regional, y ha de ser considerado como un indicador más de tipo cualitativo que cuantitativo, ya que las empresas tienden a registrar solamente la inversión ligada a los nuevos establecimientos y plantas para satisfacer los requisitos legales necesarios que les permitirán contratar los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento.

La Luisiana ha dejado de ser un municipio típicamente agrícola para desarrollar un importante sector industrial y de actividades ligadas a la construcción, y los servicios.

La importancia del sector industrial se observa en la disponibilidad de suelo industrial que actualmente tiene el municipio de La Luisiana de más de medio millón de metros cuadrados de superficie bruta destinadas a suelo de uso industrial.

La apuesta del Ayuntamiento de la Luisiana mediante indicada en las Normas Subsidiarias del año 2.000, mediante el desarrollo de los Planes Parciales incluidos en las Normas Subsidiarias y mediante las modificaciones puntuales de estas Normas ha

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

puesto en el mercado suelo para la implantación de actividades de tamaño medio y grande.

El desarrollo de las zonas industriales se ha ido realizando una vez colmatados los suelos industriales existentes por la demanda y mediante la creación de nuevos polígonos para generar nuevas actividades industriales que provoquen nuevo empleo y riqueza.

Esta necesidad de suelo industrial a pie de autovía no es una elección exclusiva de La Luisiana. Tomando como centro la ciudad de Écija existe tanto en dirección a Sevilla como a Córdoba numerosos polígonos industriales tanto en el entorno a la ciudad astigitana como en todas las localidades con salida a la Autovía o antigua Nacional IV.

En dirección a La Luisiana existen los polígonos industriales de Écija, los de Villanueva del Rey y a continuación el Parque Empresarial de La Luisiana.

La predominante dedicación de la mayoría de los habitantes de La Luisiana a la agricultura ha cambiado hacia los sectores de la construcción, la industria y los servicios.

En los polígonos industriales de La Luisiana se observan ya instaladas numerosas industrias de materiales de construcción o de *afines a la construcción* como son las carpinterías metálicas, de aluminio, de estructuras de acero (tanto para la construcción como para instalaciones industriales), así como empresas de instalaciones eléctricas y de fontanería. Caso curioso es el sector de la colocación de pladur; no aparecen visibles pero existe una verdadera especialización en la población analizada, sobre todo para obras e instalaciones en las capitales de provincia y en la costa malagueña.

En el Parque Empresarial a pie de autovía existe una actividad de gran envergadura dedicada a la autologística de vehículos, así como mas de una docena de naves industriales prácticamente terminadas y varias promociones en desarrollo o en construcción.

En los polígonos industriales más cercanos al pueblo, en los Motillos y en otros, existen diversas fábricas de picos artesanos, verdadera especialidad de La Luisiana, fábricas de muebles y productos de la madera, somieres y productos para el descanso, vehículos carrozados, venta y reparación de maquinaria agrícola,

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

808

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

así como unas modernas instalaciones de fabricación de toldos y diversas promotoras tanto del pueblo como de otras localidades.

Existe también la tradicional empresa de fabricación de aceites, orujos y refinado de estos, en cuyos terrenos se ha instalado una moderna fábrica de cogeneración de electricidad para aprovechar la combustión del alperujo produciendo energía a partir de la biomasa.

En todos los polígonos industriales existen diversas empresas dedicadas al almacenamiento, la distribución y también es destacable un importante sector que se dedica al transporte de mercancías.

La conclusión que se obtiene es que el sector de la industria, la construcción y los servicios están desplazando la población activa desde el sector primario hasta los sectores secundarios y terciarios.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Estos son los últimos datos recogidos por el IEA sobre las inversiones en industria en el último cuatrienio, para el municipio de la Luisiana:

Año	Cantidad
2001	6.313.704,00
2002	0,00
2003	20.409,00
2004	404.715,00

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

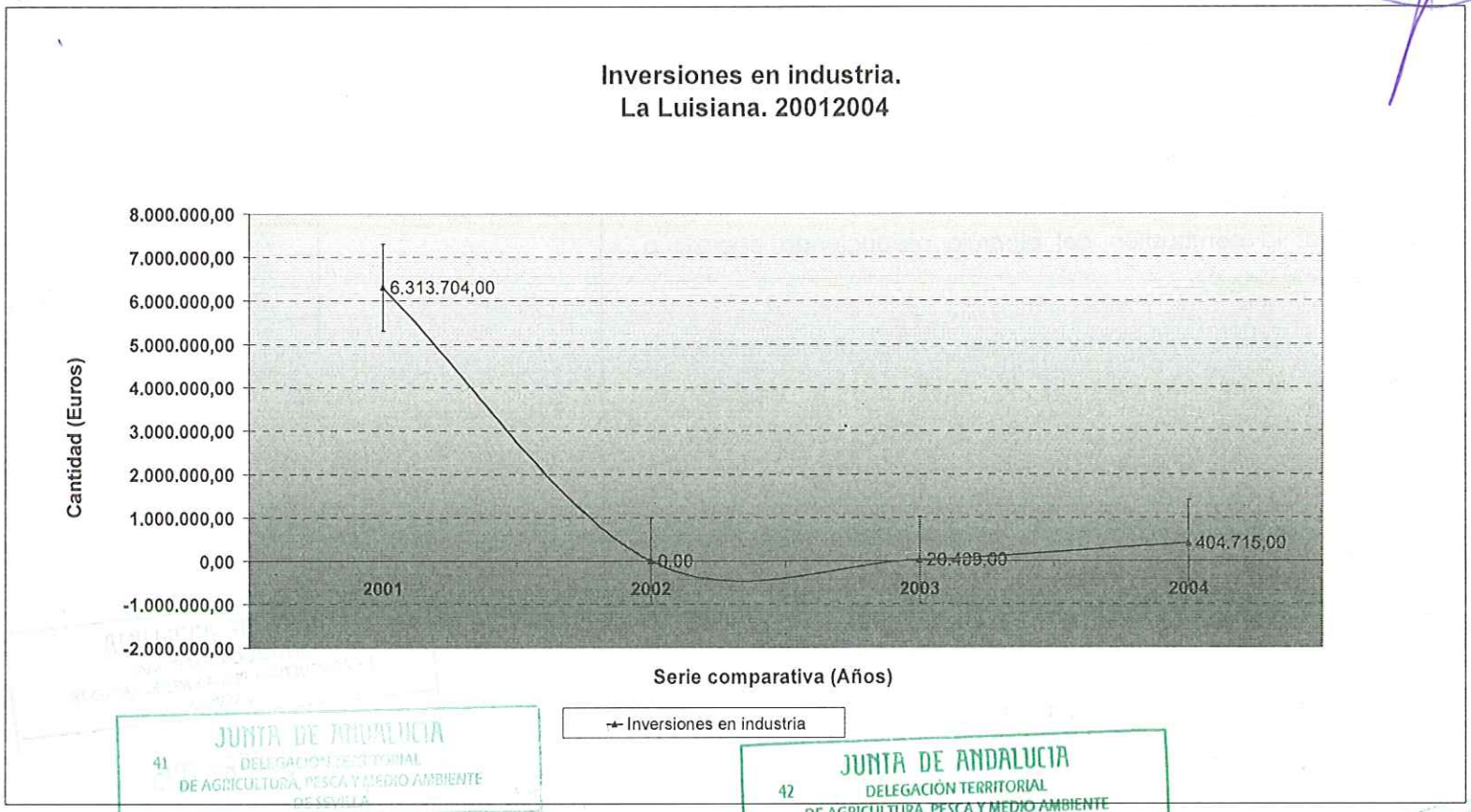

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

1.5.3.4. Recursos y actividades económicos

Se considera la principal actividad económica, entendiéndose ésta como aquella para la que hay un mayor número de establecimientos.

El término establecimiento hace referencia a una unidad productora de bienes y/o servicios que desarrolla una o más actividades de carácter económico o social, bajo la responsabilidad de un titular o empresa, en un local situado en un emplazamiento fijo y permanente.

No se consideran, sin embargo, una serie de actividades económicas: aquellas que no entran a formar parte del Producto Interior Bruto regional, las actividades agrarias, las actividades de la Administración Pública, las actividades realizadas en unidades móviles o sin instalación permanente y las que se realizan en el interior de viviendas familiares sin posibilidad de identificación desde el exterior y sin acceso fácil al público.

Así, las secciones que se consideran son (*):

- Sección C: Industrias extractivas
- Sección D: Industria manufacturera
- Sección E: Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
- Sección F: Construcción
- Sección G: Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico
- Sección H: Hostelería
- Sección I: Transporte, almacenamiento y comunicaciones
- Sección J: Intermediación financiera
- Sección K: Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales
- Sección M: Educación
- Sección N: Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
- Sección O: Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

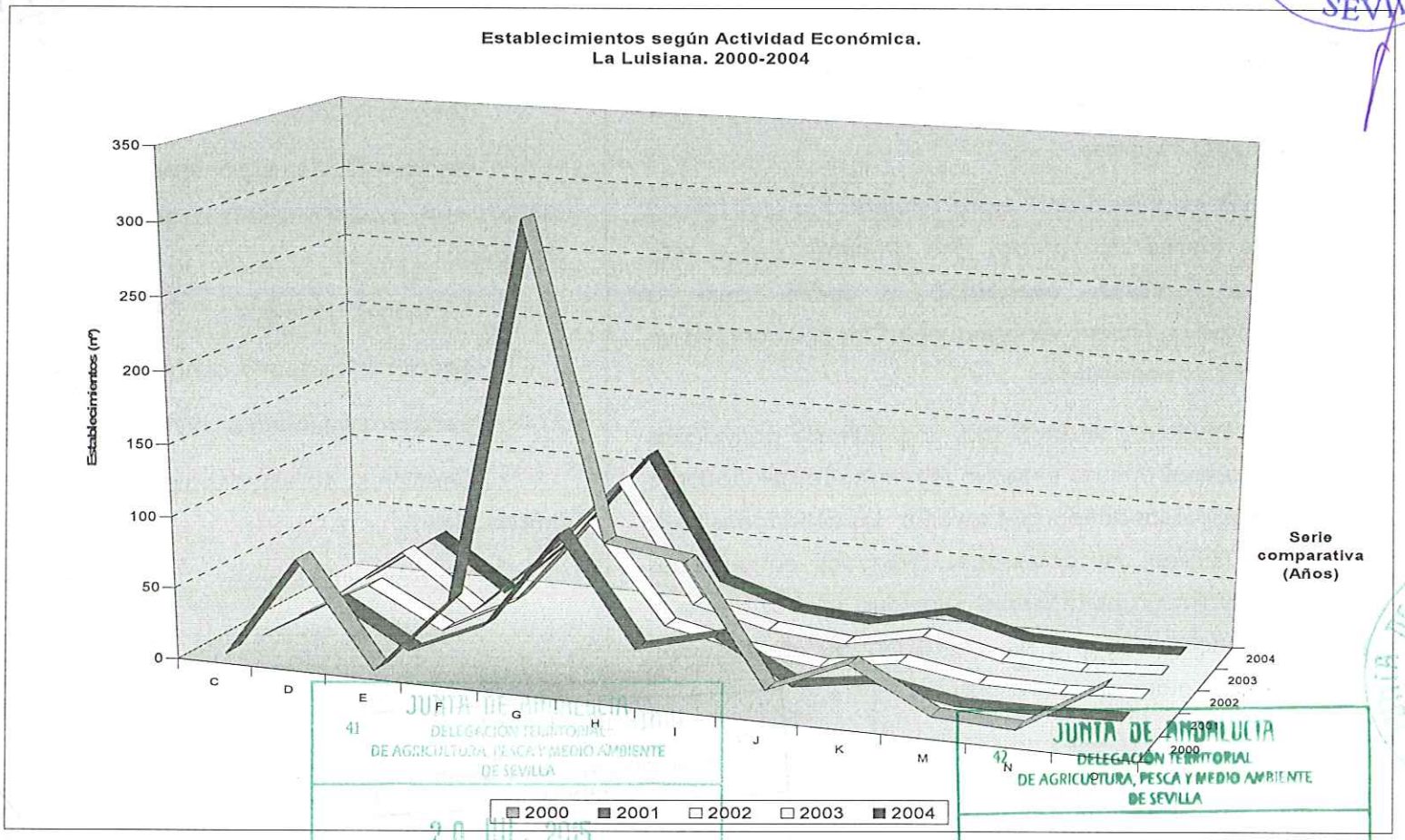

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

(*) Cuando en un municipio coincide el número de establecimientos aportado por dos o más secciones, el orden se establece atendiendo a la importancia, desde el punto de vista de número de establecimientos, que tienen las distintas secciones de actividad en el global de Andalucía (Año 2005):

- Sección G: 184852 establecimientos
- Sección K: 110487 establecimientos
- Sección H: 54255 establecimientos
- Sección F: 54244 establecimientos
- Sección D: 38924 establecimientos
- Sección I: 36111 establecimientos
- Sección O: 27914 establecimientos
- Sección N: 19112 establecimientos
- Sección J: 14031 establecimientos
- Sección M: 8707 establecimientos
- Sección C: 885 establecimientos
- Sección E: 706 establecimientos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

1.2.3.5. Impuestos de actividades económicas

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, crea el Impuesto sobre Actividades Económicas, actualmente se regula por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sección III.

La cuota tributaria de dicho impuesto se determina a partir de las tarifas del mismo, las cuales, junto con la instrucción para su aplicación, aparecen reguladas en las bases contenidas en el artículo 86 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre y el RDL 2/2004.

Establecimientos con actividad económica. Año 2005:

Sin empleo asalariado	15
Menos de 5 trabajadores	258
Entre 6 y 19 trabajadores	34
De 20 y más trabajadores	10
Total establecimientos	317

Fuente: IEA

Principales actividades económicas. Año 2005:

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARIA - SEVILLA

Sección G: 118 establecimientos
Sección F: 66 establecimientos
Sección D: 40 establecimientos
Sección K: 30 establecimientos
Sección I: 27 establecimientos

Fuente: IEA

La actividad económica de La Luisiana ha experimentado en los últimos seis años un crecimiento muy significativo tanto en números como en calidad. El número de altas en el I.A.E. para el periodo 2.00-2.004 ha aumentado en 98 nuevas altas, produciéndose un crecimiento constante sobre todo en las actividades profesionales.

De la siguiente comparativa del cuatrienio 2.00-2004 se deduce que la actividad empresarial ejercida como persona física sin ningún tipo de sociedad jurídica fue dominante y tuvo un desarrollo espectacular en el año 2.000, y es la forma de ejercer la actividad profesional o empresarial de forma mayoritaria en La Luisiana al día de hoy.

Sin embargo en el cuatrienio del que se disponen datos se observa claramente la tendencia constante hacia una evolución a formas jurídicas más complejas, concretamente se han creado o existen en el periodo de estudio más de 150 sociedades limitadas, se han reducido las sociedades anónimas laborales que han evolucionado hacia el régimen jurídico más ágil de las sociedades limitadas, se han mantenido las sociedades cooperativas con un ligero incremento dado el favorable régimen fiscal que poseen y se han aumentado las sociedades civiles.

El aumento de las sociedades mercantiles limitadas, el mantenimiento de las sociedades cooperativas y el aumento de las sociedades civiles han implicado la reducción de la mitad de las personas físicas que ejercen como tales las actividades profesionales o empresariales.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA
314

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del PGOU. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

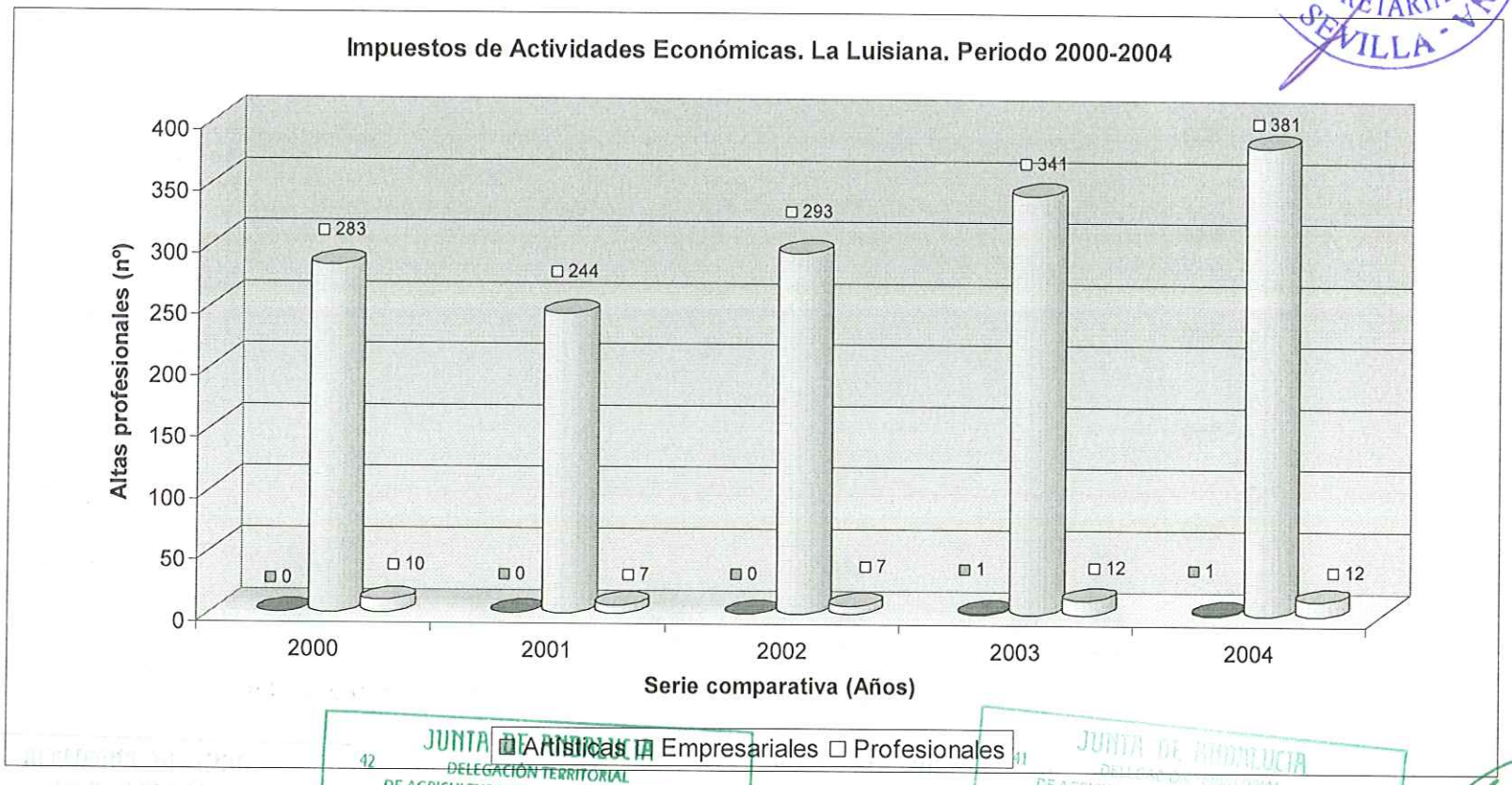

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
315

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARÍA

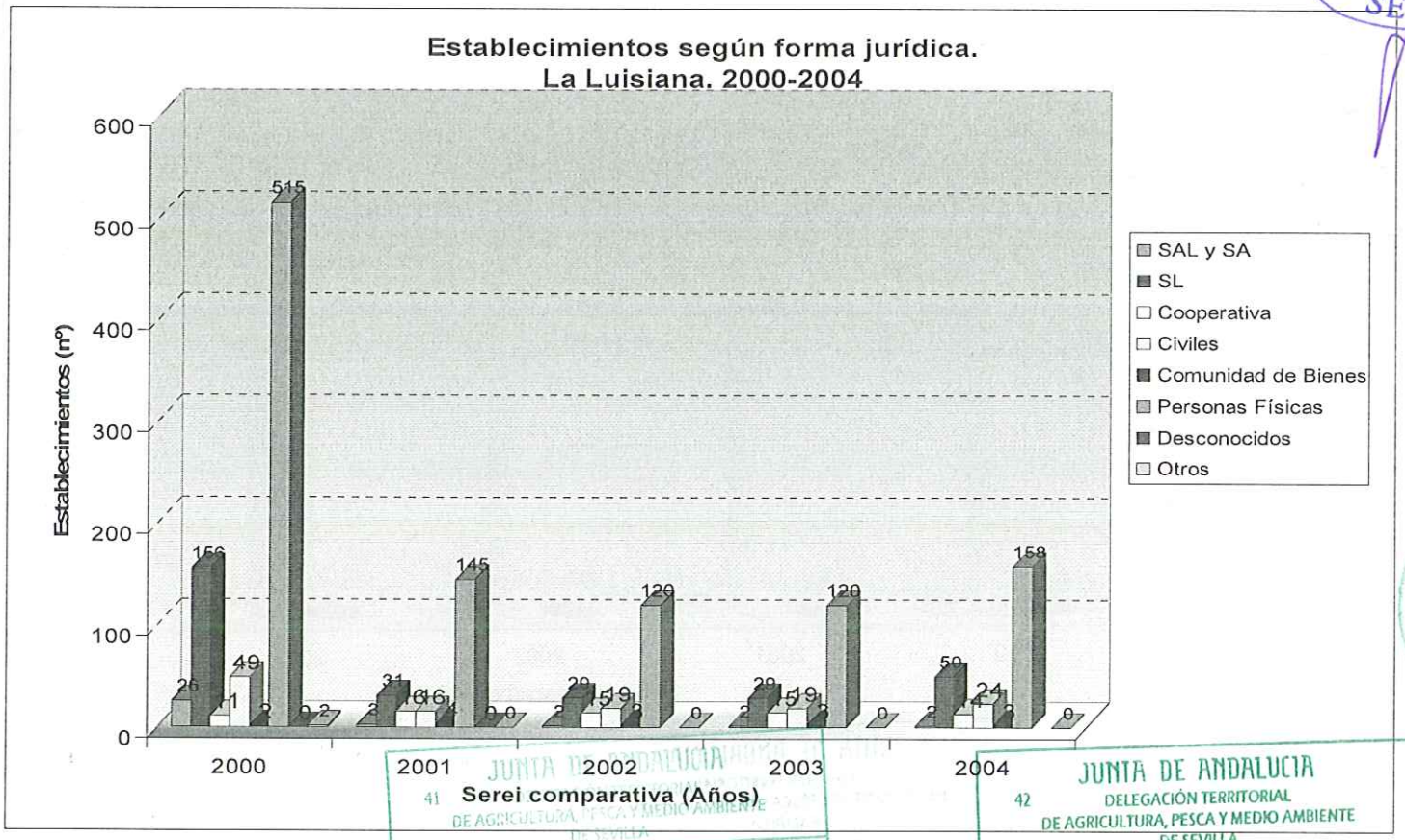

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
316

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1.5.3.6. Otros indicadores económicos. Transportes

La Dirección General de Tráfico del Ministerio de Interior establece la siguiente clasificación:

- Vehículos turismos son todos aquellos vehículos de 4 ruedas destinados al transporte de viajeros con capacidad inferior a nueve plazas, incluyendo al conductor.

- Camiones y furgonetas: Este grupo está compuesto por los camiones propiamente dichos, furgonetas y todos los vehículos especiales, cuyos dueños no optaron por matricularlos con matrícula especial, como pueden ser vehículos articulados, grúas...

- Autobuses: Son los vehículos dedicados al transporte de viajeros con capacidad inferior a 9 plazas, incluido el conductor.

- Turismos: Vehículos de 4 ruedas para el transporte de viajeros con menos de 9 plazas, incluido el conductor.

- Motocicletas: Las componen motos, motocarros y coches de inválidos, quedando excluidos los ciclomotores.

- Tractores Industriales: Son todos los vehículos industriales capaces de arrastrar a otro vehículo o los destinados especialmente a este fin, no incluyéndose a los tractores agrícolas.

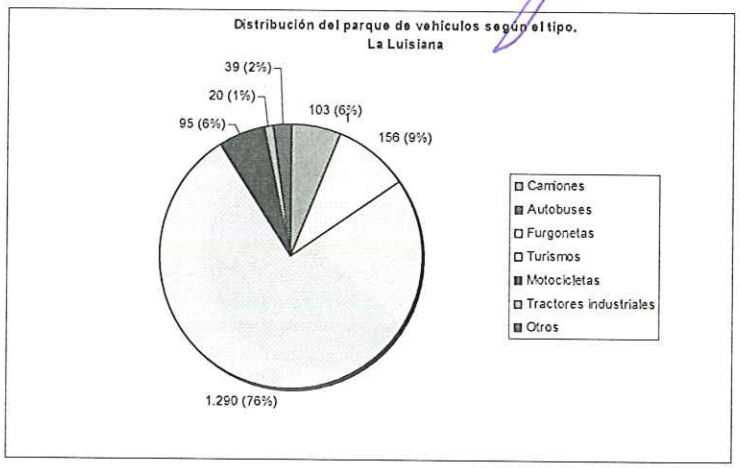

Fuente: IEA

Las estadísticas de vehículos de La Luisiana indican que la población tiene nivel económico bastante aceptable y por ello adquieren vehículos de cilindradas medias o altas en detrimento de los vehículos de menor cilindrada.

El 37 % de los vehículos que circulan por La Luisiana tiene cilindradas superiores a los 1600 c.c., teniendo un 5 % más de 2.000 c.c.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
317

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

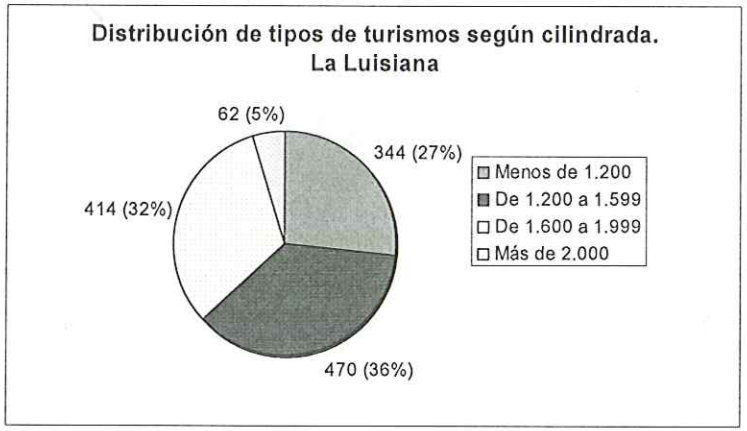

Fuente: IEA

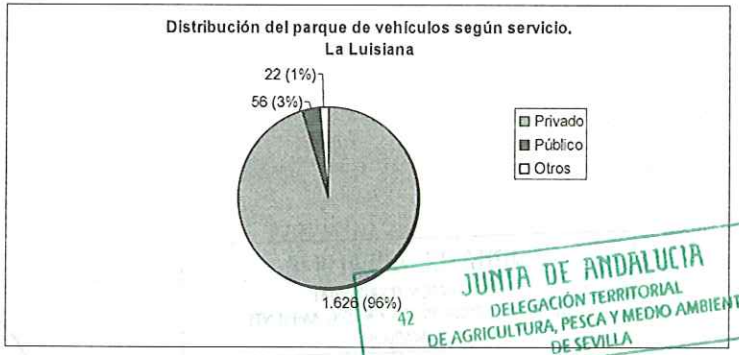

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

1.2.3.7. Otros indicadores económicos. Catastro

- **IBI de naturaleza urbana**: A través de esta variable se da a conocer una información continua y objetiva de la realidad inmobiliaria, con el suficiente grado de detalle. Para la elaboración de esta estadística, se ha considerado como unidad urbana todo inmueble con una relación de propiedad perfectamente delimitada a efectos fiscales.

- **IBI de naturaleza rústica**: La información correspondiente a la estadística "Impuesto sobre Bienes Inmuebles Bienes de naturaleza rústica", cubre una parte importante de la información estadística al resumir, incluso a nivel municipal, los datos tributarios más relevantes relacionados con la riqueza inmobiliaria, completándose así las series estadísticas, típicamente catastrales, en las que se recogen las características más relevantes del patrimonio inmobiliario rústico

- **Número de parcelas catastrales. Solares**: Se entiende por parcela catastral urbana la unidad diferenciada de suelo (con o sin construcción), definida en el artículo 62 apartado a) de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales con la redacción dada por el artículo 21 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre.

ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2004	2.832
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2004	336
Número de parcelas catastrales: solares	1.104
Número de parcelas catastrales: parcelas edificadas	1.724

Fuente: IEA

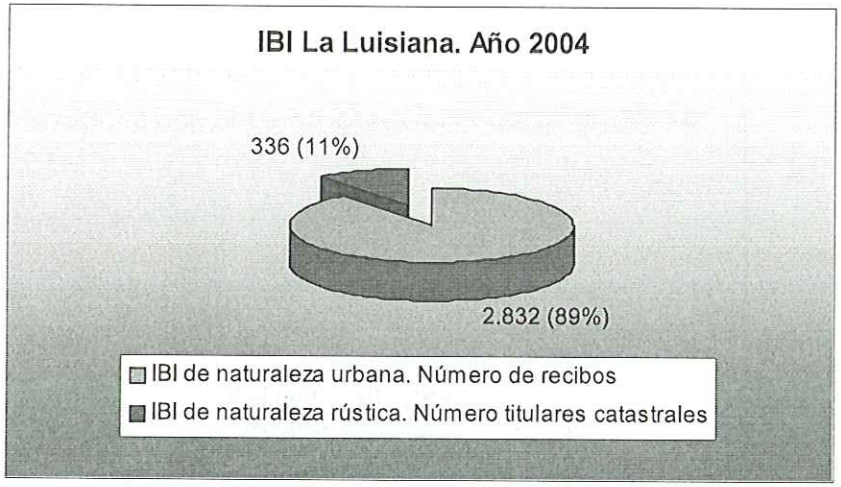

Fuente: IEA

La comparativa del catastro inmobiliario del año 2.003 y el año 2.004 reflejan un incremento considerable del número de recibos de naturaleza urbana, concretamente un incremento de casi 400 parcelas catastrales destinadas a solares, fruto de las nuevas altas catastrales provenientes de nuevas urbanizaciones o parcelaciones, y el mantenimiento del número de parcelas recibos de naturaleza rústica.

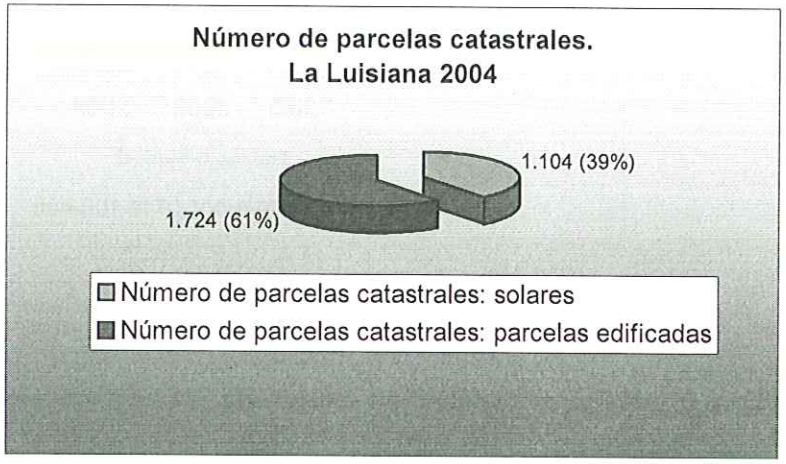

Fuente: IEA

1.5.3.8. Otros indicadores económicos. Consumo de energía eléctrica

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

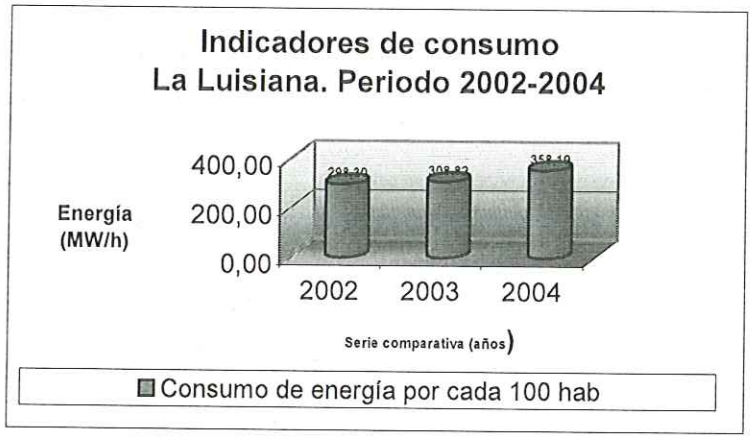

Fuente: IEA

1.5.4. RECURSOS E INVERSIONES PÚBLICOS.

Los presupuestos liquidados de ingresos-gastos que gestiona el Ayuntamiento de La Luisiana presenta un balance equilibrado a nivel global, con tendencia a no gastar más de lo que se ingresa y un incremento constante tanto de los ingresos como de los gastos.

Los ingresos-gastos por habitante tienen una tendencia creciente al alza, fruto de las políticas sociales y asistenciales que los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano está obligada a desarrollar.

El objetivo que se persigue con la publicación de la "Estadística de presupuestos liquidados de las Corporaciones Locales de Andalucía", es conocer la actividad económica y financiera de las corporaciones locales de Andalucía, a través del resultado de la gestión de su presupuesto.

En este apartado se incluye el presupuesto total liquidado de ingresos y de gastos, así como una comparativa de ambos, a fin de evaluar la repercusión real de cada año analizado.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

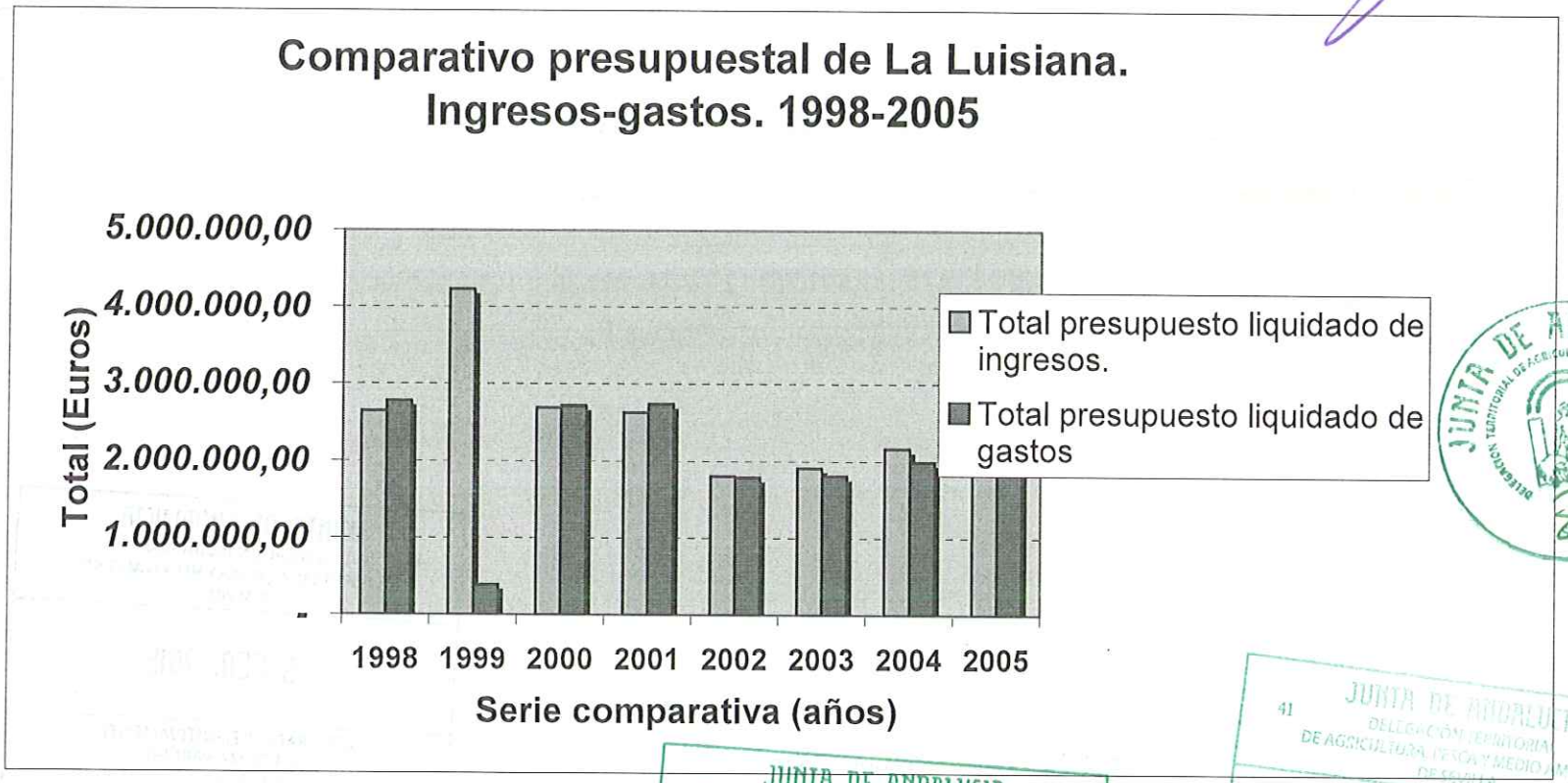

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel E. Toledano Rodríguez.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total presupuesto liquidado de ingresos.	2.648.136,78	4.230.632,34	2.696.723,28	2.633.600,10	1.806.037,03	1.916.649,49	2.167.931,08	2.352.088,47
Total presupuesto liquidado de gastos	2.783.400,81	390.519,70	2.722.753,12	2.744.819,38	1.792.547,98	1.810.022,49	1.992.201,39	2.137.415,10

Comparativa presupuestal de los últimos años para los presupuestos de la Corporación Local de La Luisiana. Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

20 JUL. 2015
ORDENACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

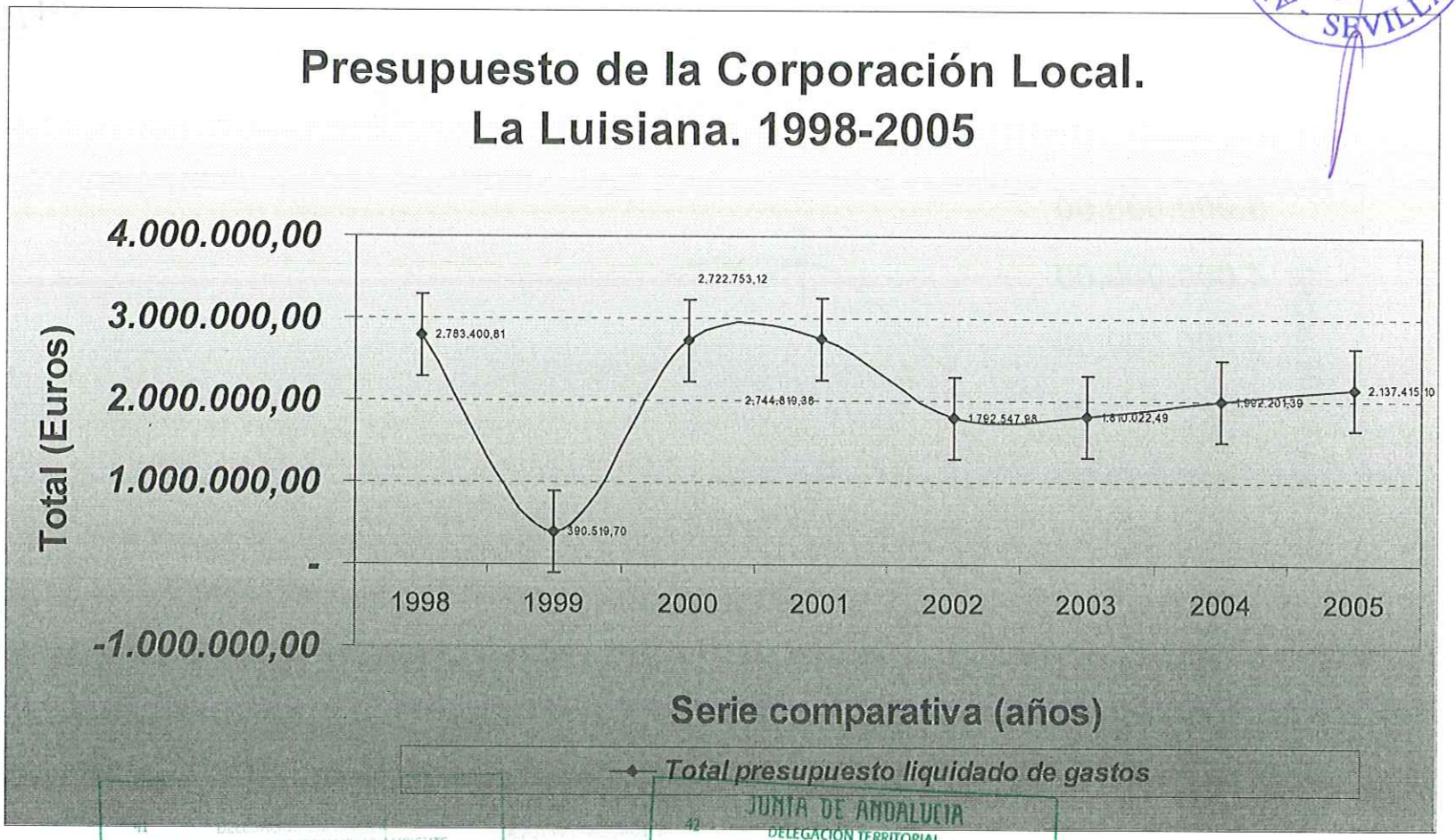

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR: REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolediano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

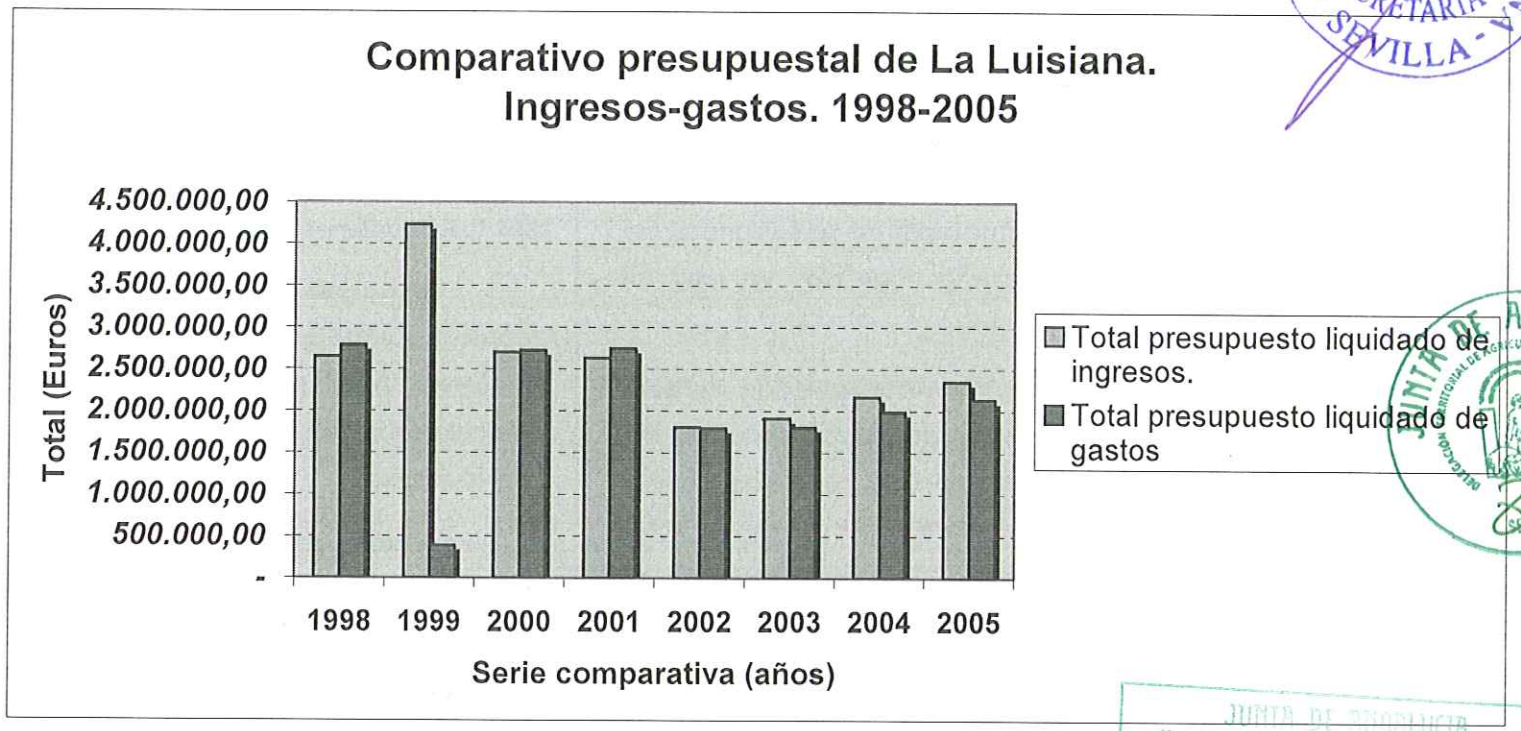

Fuente: IEA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
325

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN.

La mayor parte del término municipal de La Luisiana es no urbanizable, estando destinado a usos agrícolas en casi su totalidad.

Con la definición de Suelo No Urbanizable de Especial Protección se pretende la conservación de los valores rurales del ámbito de planeamiento. Fundamentalmente el paisaje agrícola, la roturación de suelos mediante su puesta en cultivo y otros valores culturales y ambientales relacionados. Consecuentemente se pretende impedir la aparición de edificaciones que distorsionen el medio físico o la introducción de elementos discordantes en dicho medio.

Paralelamente se pretende salvaguardar la integridad de los bienes antrópicos con una definición de Suelo No Urbanizable de Especial Protección sobre los suelos que revistan algún tipo de riesgo natural tales como: inundaciones, corrimientos, erosión, etc.

Se generan así dos categorías: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y Suelo No Urbanizable de Carácter Rural.

2.6.1. Actuaciones sobre la red de caminos

Se establece la necesidad de protección de la red de caminos rurales y las vías pecuarias, así como las servidumbres históricas, pues todas ellas dan sentido y continuidad a la parcelación histórica en la que se basa la conformación agrícola del municipio.

Dicho fin debe incluir la recuperación de caminos o vías que unas vez identificadas se comprueben que han sido eliminadas por usos públicos o particulares.

2.6.2. Actuaciones sobre amplitud del paisaje

Existe una amplia zona de actividad rural tradicional donde los elementos verticales destacan sobremanera frente a los horizontales a causa de la ausencia de cambios en el relieve.

El paisaje agrícola de la llanura de La Luisiana debe preservarse con la intención de que no se colmate de edificaciones que interrumpan la intervisibilidad, ni que la agredan

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR EL ESTUDIO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de fecha ... en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

excesivamente, siendo preciso para ello limitar las actuaciones tanto en densidad como en altura.

2.6.3. Actuaciones sobre los elementos de interés sobresaliente

Los principales valores históricos y culturales presentes en el término municipal se concentran en los yacimientos arqueológicos, que suponen un variado muestreo de diferentes épocas y actividades.

En tiempo más reciente (S. XVIII) se definen mediante el plan de fundación de la colonia carolingia una serie de linderos ortogonales que delimitan las parcelaciones originales de la comunidad. Actualmente se conservan parcialmente, pero continúan mostrando el carácter singular del reparto ordenado del suelo como recurso económico estratégico.

Se considera preciso definir y proteger los bienes mencionados identificando los yacimientos arqueológicos para evitar desarrollar actuaciones que los puedan deteriorar, así como suprimiendo la posibilidad de agregación parcelaria a través de linderos identificados como originales de la Colonia.

En el documento de Aprobación Inicial se adjuntaba un Catálogo de bienes integrantes del patrimonio histórico.

El Informe redactado desde la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, y remitido al Ayuntamiento de La Luisiana en octubre de 2009, que contesta a la Aprobación Incial, alude a una serie de problemas o deficiencias detectados en las condiciones de protección del Patrimonio Histórico el municipio. El Documento de Aprobación Inicial del PGOU desarrolla un catalogo y una normativa en la que existen una serie de aspectos que deben de ser revisados en orden de potenciar la mejora de las condiciones de protección del patrimonio existente en el municipio. En los documentos aportados en la Aprobación Provisional han sido subsanados los problemas y deficiencias recogidos en dicho informe.

En el catálogo corregido se exponen los principales Bienes Arquitectónicos y singulares del municipio, así como sus fichas, usos prohibidos y niveles de protección, de modo que se asegure su conservación.

2.6.4. Protección de los recursos hidrológicos

Es necesario establecer una protección sobre la calidad de las aguas subterráneas y superficiales limitando las actividades con

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

vertidos tanto líquidos como sólidos que puedan deteriorar la calidad de las mismas.

Se ha establecido igualmente una franja de riesgo a lo largo de los cursos de arroyada delimitando las áreas que alcanzan las crecidas máximas y excluyéndolas de toda actividad (ver anexo I Estudio Hidrológico).

2.6.5. Protección de terrenos sensibles a la erosión e inestabilidad

Existen zonas próximas al casco urbano de La Luisiana dentro de lo que se puede considerar su zona de influencia, donde existe una problemática clara de riesgos de corrimientos de tierras y erosión por incisión de la arroyada.

Las actividades dentro de este entorno deben ser definidas detalladamente especificando las medidas correctoras exigibles en cada problemática concreta, con el fin de proteger los ocupantes, sus bienes y evitar las sinergias que se pudieran generar.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
828

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de Septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.7. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

Por dominio público (también llamado demanio) se entiende al conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, no poseídos de forma privativa, destinados al uso público, o cuya concesión corresponde a la administración pública.

En el término municipal de La Luisiana distinguimos como dominios públicos los referidos a carreteras, hidrología y vías pecuarias, ya que no existes zonas forestales en el municipio.

De dichos bienes de dominio público, que quedan definidos en sus respectivos apartados del presente documento, únicamente resultan de afección por la ordenación propuesta, los referidos a vías pecuarias, que pasamos a desarrollar a continuación:

2.7.1. Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias que recorren el término municipal de La Luisiana se resumen, según el catálogo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en tres:

- Cordel de Écija a El Campillo.
- Vereda de Palma del Río.
- Cañada Real de Rubalcaba.

El Cordel de Écija a El Campillo, es una vía que permite el tránsito pecuario entre el núcleo urbano de El Campillo y Écija. Esta vía debe ser en gran medida responsable de la ubicación de El Campillo en su actual emplazamiento, ya que coincide con el punto donde el cordel vadea el arroyo Cascajoso. Originalmente se supone que debiera continuar para desembocar en la cañada real de La Campana o en la vereda del Cerro de San Pablo y Palma del Río, pero con la fundación de los núcleos de El Campillo y La Luisiana, ganó importancia el tramo expreso que une a ambos, perdiéndose la traza primitiva de esta vía.

Esta vía apenas recorre 1400 metros por el interior del término municipal de La Luisiana, marcando el límite municipal con Écija a lo largo de otros 2300 metros. Su anchura teórica es de 37,61 metros (45 varas castellanas), pero actualmente el espacio libre existente en el interior del término municipal es de apenas 3 metros.

La vereda de Palma del Río, une los cascos urbanos de La Luisiana y Palma del Río. Aunque todo parece indicar que su trazado original, previo a la fundación de la colonia de La Luisiana, continuara hacia el Sur por el actual cordel de La Luisiana ramal 1.

Estaría por tanto el núcleo urbano de La Luisiana emplazado sobre el cruce de caminos que formarían originalmente la cañada

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tortejano Rodríguez.
AYUNTAMIENTO LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

Real de La Campana y su continuación hacia la cañada real de Don Francisco (antigua Vía Augusta, en el tramo entre Écija y Carmona), y la vereda de Palma del Río y su continuación hacia el Sur sobre el cordel de La Luisiana (ruta más corta entre las ciudades de Osuna y Palma).

Esta vía discurre unos 4200 metros sobre el límite de los términos municipales de Écija y La Luisiana, para incorporarse en el interior del término de La Luisiana y recorrer otros 1300 metros más hasta su mismo casco urbano. Su anchura teórica es de 20,89 metros (25 varas castellanas), pero actualmente su ancho útil en el ámbito de estudio varía entre 6 y 12 metros.

La Cañada Real de Rubalcaba es una vía pecuaria procedente del término de Écija que penetra en La Luisiana por el sitio de La Cantera y toma dirección Este por la Mojonera. Su longitud aproximada dentro del término de La Luisiana es de aproximadamente 750 metros.

Afecciones del nuevo planeamiento:

El desarrollo del nuevo planeamiento y el crecimiento de la zona urbanizable del municipio afectan a un tramo de unos 200 metros de la vía pecuaria "Vereda de Palma del Río" y a unos 100 metros del "Cordel el Campillo" en el trayecto inicial desde el núcleo de La Luisiana, para lo que se ha solicitado su desafectación ante el órgano competente.

No podrá ocuparse ni ejecutarse los suelos pertenecientes a una vía pecuaria hasta que no se haya resuelto de forma expresa los expedientes de desafectación. En los restantes tramos de vías pecuarias no desafectados, se respetará su anchura legal.

No existe ninguna afección adicional en este aspecto.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
330

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.8. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO

A continuación se relacionan aquellas leyes, decretos y demás normativa de carácter ambiental, o que sin ser tipológicamente ambientales recogen aspectos relacionados con el medio ambiente, que afectan al territorio objeto de estudio, es decir, al ámbito del término municipal de La Luisiana.

2.8.1.- ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

* Relativa a Espacios Naturales Protegidos.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro 95/2003.

* Relativa a Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Relativa a aspectos Forestales.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento Forestal de Andalucía.

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. Reglamento de incendios forestales

- Orden de 2 de junio de 1997, por la que se regula la recolección de ciertas especies vegetales en los terrenos forestales de propiedad privada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- DECRETO 196/2008, de 6 de mayo, por el que se modifica el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Relativa a Especies Protegidas.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la Avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.

* <u>Relativa a la Regulación de la Caza.</u>

- Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

- Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias.

- Decreto 180/1991, de 8 de octubre, por el que se establecen normas sobre control sanitario, transporte y consumo de animales abatidos en cacerías y monterías.

* <u>Relativa a Normas Generales sobre Protección Ambiental.</u>

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

* <u>Relativa a Contaminación Atmosférica.</u>

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

- Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.

- ORDEN PRE/77/2008, de 17 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional de Reducción de Emisiones de las Grandes Instalaciones de Combustión existentes.

* Relativa a Ruidos.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Orden de 18 de enero de 2006, por la que se desarrolla el contenido del sistema de calidad para la acreditación en materia de contaminación acústica.

- Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

- Orden de 26 de julio de 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica.

* Relativa a la contaminación lumínica.

- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

* Relativa a Aguas.

- Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales.

- Orden de 14 de febrero de 1997 por la que se clasifican las aguas litorales andaluzas y se establecen los objetivos de calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos, en desarrollo del decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad de las Aguas Litorales.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

- Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

- DECRETO 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario

- DECRETO 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de Carácter Marítimo.

* Relativa a Residuos y suelos contaminados.

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Real Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

* Relativa a Tutela Ambiental.

- Decreto 53/1999, de 2 de marzo, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93, del Consejo de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

* Relativa a Planificación Territorial.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, Plan de Ordenación Territorial de Andalucía.

- Decreto 118/1990, de 17 de abril, por el que se aprueban las directrices regionales del litoral de Andalucía.

- Orden de 7/7/86, del Consejero de Obras Públicas, por el que se aprueba el D.S. del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Huelva.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.8.2.- ÁMBITO ESTATAL

* Relativa a Suelo.

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

* Relativa a Espacios Protegidos, flora y fauna.

- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

- Orden de 9 de julio de 1998 por la que se incluyen determinadas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y cambian de categoría otras especies que ya están incluidas en el mismo.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

* Relativa a Aguas Continentales.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación,

- Real Decreto 60/2011 de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en al ámbito de la política de aguas.

* Relativa a Residuos y suelos contaminados.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Sevilla, a

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

2.8.3.- ÁMBITO EUROPEO

- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. (Modificada por la Directiva 97/11/CEE, de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337 (DOCE L73/1997, de 14 de marzo).

2.8.4.- ORDENANZAS MUNICIPALES

- Ordenanzas Fiscales de Recogida de Plásticos.
- Ordenanzas de Recogida de Animales.
- Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.
- Ordenanzas Municipales de Vertidos.
- Ordenanzas Municipales sobre Ruidos.

Se establece como objetivo a desarrollar durante el periodo de vigencia del PGOU la elaboración de Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente, para regular todos los aspectos ambientales complementarios al planeamiento, tales como vertidos, ruidos, limpieza pública y gestión de residuos, gestión de aguas, arbolado urbano y zonas verdes, higiene rural, ahorro energético, publicidad exterior y contaminación lumínica.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

3.1. EXAMEN Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Como ya se ha comentado en el punto 1.5. del presente documento, nos encontramos ante un término municipal, donde las barreras, tanto naturales como artificiales que existen, condicionan en gran medida las alternativas estudiadas, por lo que consideramos que la presente propuesta, es la más idónea desde el punto de vista técnico y ambiental.

Como resulta lógico, los núcleos urbanos deben tener una continuidad espacial, ya que facilita la comunicación y el establecimiento de las dotaciones necesarias para la actividad normal.

El núcleo de La Luisiana esta bastante limitado en este aspecto, dada la Autovía del Sur, y el Arroyo Cascajosa, que definen su norte y sur.

Toda la actividad urbana se desarrolla en el tercio sur del municipio, quedando la superficie restante como suelo no urbanizable de carácter rural.

Por lo que no tiene sentido plantear el crecimiento del núcleo hacia el norte, ya que habría que salvar la barrera del Arroyo (con el correspondiente impacto ambiental y coste económico que generaría), y posteriormente ocupar zonas naturales de llanura agrícola, teniendo el área periurbana degradada y sin uso alguno. Esta opción no resultaría viable, ni económica ni ambientalmente.

En el núcleo de El Campillo es más factible plantear diferentes alternativas, no obstante lo más lógico resulta ampliar las zonas urbanizables en torno al núcleo.

Con el mismo objetivo se ha proyectado el crecimiento en zonas aledañas al vial que une los dos núcleos de población del término, para facilitar accesos y comunicación entre ambos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

3.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

3.2.1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTO EN LOS SECTORES DE CRECIMIENTO: SUELO URBANIZABLE

Las zonas a clasificar como aptas para urbanizar, corresponden con la unidad ambiental UAH-7 "Entorno periurbano de La Luisiana", y de forma mucho menos representativa a la UAH-1 "Pedillanura Agrícola", y UAH-2 "Ladera Agríola".

Se trata en casi todos los sectores de los ámbitos de expansión del municipio, y se supone un intento de dar continuidad al núcleo y de unir los dos núcleos de población que forman el término municipal.

Como se ha comentado, todos los sectores definidos como urbanizables en el planeamiento, se localizan en zonas periurbanas del núcleo actual, no obstante, se describe en el siguiente apartado cada una de los sectores, considerando los impactos ambientales que generan y las limitaciones naturales a las que están sujetas.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

A la hora de delimitar el Suelo Urbanizable se opta por seguir la directriz establecida por la LOUA de ubicar el desarrollo urbanístico de los suelos de crecimiento en las zonas colindantes a la ciudad consolidada, completando los bordes de la ciudad existente y consiguiendo la máxima articulación con las áreas contiguas.

Como excepción a esta regla se opta por clasificar terrenos para uso industrial, que sin encontrarse en el supuesto anterior, se consideran adecuados por ubicarse en una zona estratégica a nivel de comunicaciones entre los núcleos de La Luisiana y El Campillo. Los que se consideren para un desarrollo futuro se clasificarán como No Sectorizados.

Así, el Plan General, de conformidad con el artículo 47 de la LOUA, delimita 10 sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado y 7 sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado, en los cuales se determinarán los usos incompatibles, que pasamos a definir y valorar.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR RECEPTIO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se ha de decir que la ubicación de los sectores se ha realizado de forma que sea compatible con el uso dado, prestando especial atención a su compatibilidad e integración.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolosano Rodríguez

■ **RESIDENCIAL**

▶ **SUS-R01 "LA BACALA"**

Es un sector amplio (60.361 m²) que se localiza al norte del núcleo de La Luisiana. Pertenece al Área de Reparto 02.

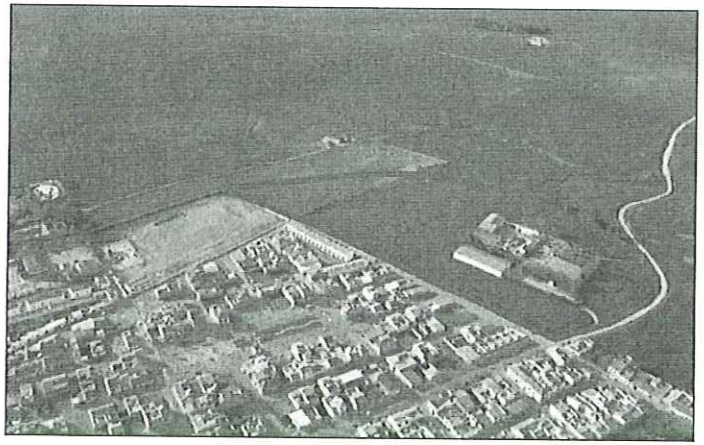

Sector SUS-R01

Sus límites son la "Vereda de Palma del Río" al este, con la que linda en una extensión de 200 metros. Al norte/oeste un viario vinculante del sector, que a su vez linda con parcelas agrícolas de herbáceas. Y al sur con la zona urbana del núcleo actual, concretamente con la avenida de los emigrantes.

El uso actual de la zona es agrícola, con una construcción asociada.

La topografía es prácticamente llana, no destacando ningún elemento de interés.

Se quiere proyectar un sector con una densidad de viviendas de 30 viv/ha, con una edificabilidad bruta de 0,50 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total. El número máximo de viviendas a construir será de 181.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

Se vincula como viario estructurante del sector el viario perimetral al mismo y que además consideramos como sistema local. Forma parte de la nueva comunicación creada por el Norte, entre el Camino a La Campana y la carretera del Campillo (SE-137).

A este viario confluye la prolongación hacia el Norte de la avenida "Julio Romero de Torres", viario estructural del núcleo consolidado de La Luisiana que se utiliza para integrar este nuevo sector al mismo. Para favorecer esta integración, se eligen

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentino Rodríguez

parámetros urbanísticos y tipologías edificatorias que desarrollen sectores similares a los suelos residenciales de extensión.

Desde el punto de vista ambiental no resulta negativa dicha urbanización, ya que corresponde al crecimiento lógico del núcleo de población, en una zona exenta de valores ambientales.

Al este del sector se ha propuesto la integración de una zona verde SG-ZV02 que sirva de protección y de separación entre ésta zona residencial y la zona industrial colindante, tal y como se proponía en la Declaración Previa.

El impacto en este sector es COMPATIBLE, dado que no queda mermado ningún valor ambiental.

► SUS-R02 "SAN CAYETANO"

El sector denominado "San Cayetano" es un sector de suelo clasificado como urbanizable sectorizado situado al oeste del núcleo de La Luisiana. La superficie total del sector es 110.559 m².

Se quiere proyectar un sector con una densidad de viviendas de 30 viv/ha, con una edificabilidad bruta de 0,50 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total.

El número máximo de viviendas a construir será de 332 viv.

Este sector está incluido en el área de reparto AR-02. El área de reparto tiene adscrito el Sistema General SG-V02 "Conexión Norte I".

Se establece como viario incluido en el sector un viario colindante al suelo urbano consolidado, considerado estructurante de carácter local.

Dado que dicho sector, de uso residencial, queda colindando con un sector, el SUS-I05, de uso industrial, se promoverá, desde el planeamiento de desarrollo del sector, la ubicación de la zona ajardinada en el límite de ambos sectores.

La zona actualmente esta ocupada en su mayor parte por cultivo de herbáceas y algunas construcciones asociadas a la ganadería, dado que dicho uso puede dar lugar a un suelo contaminado, será necesario antes de la ejecución de las labores de urbanización, la determinación de la situación de éste suelo, y si fuera necesario la descontaminación del mismo.

No obstante, el emplazamiento es adecuado, ya que resulta de continuidad con el núcleo de La Luisiana, y sus límites y accesos estañan muy bien de definidos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

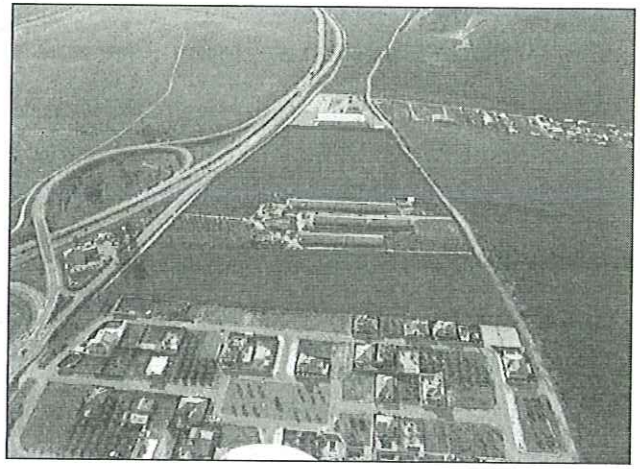

Sector SUS-R02

Por todo ello se considera el impacto COMPATIBLE con el medio.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

► SUS-R03 "LOS HUERTOS"

Situada al Sur del casco, entre la zona de servidumbre de la autovía, la unidad de ejecución SUNC-R02 y los huertos comunitarios. Coincide con el PPR-4 de las NNSS del año 2000.

El sector está incluido en el área de reparto AR-01. El área de reparto tiene adscrito el Sistema General SG-V04 "Conexión sectores zona sur".

Presenta una extensión de 27.541 m² y pertenece al Área de Reparto 01.

El proyecto urbanístico plantea la urbanización residencial, con una densidad de 40 viviendas por hectárea, y con la construcción por tanto de de 110 viviendas. Se trata de viviendas adosadas con un coeficiente de edificabilidad máximo de 0,60 m2/m2. La edificabilidad mínima para la vivienda protegida es de un 30% del total.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

El uso residencial de este sector resulta COMPATIBLE, ya que con ello se consigue la incorporación de terrenos al Sur del municipio, en una zona de topografía favorable y de límites físicos

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

claros, de tal forma que su desarrollo complemente la trama urbana existente. Las zonas verdes de este sector estarán ubicadas al Sur, junto al dominio público de la autovía, formando una barrera entre ésta y las viviendas.

Sector SUS-R03

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

► SUS-R04 "CAMPILLO ESTE"

Situado al Este del núcleo urbano de El Campillo, con una extensión de 51.226 m².

Está considerado como Urbanizable Transitorio de uso residencial. Se engloba dentro del área de reparto 03.

El sector ya está inmerso en la estratégica urbanística municipal puesto que se realizó un Modificado Puntual del planeamiento vigente con el objeto de ampliar la zona residencial existente en El Campillo, cubriendo la demanda existente sin modificar de forma sustancial la estructura general del territorio.

Tipologías de viviendas adosadas, que son las tipologías que se proponen desde el modificado puntual.

Los parámetros urbanísticos asignados a este sector son los establecidos para la zona residencial de baja densidad, con una edificabilidad bruta de 0,55 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total.

El número máximo de viviendas a construir será de 127 viv. La figura de planeamiento que desarrolla el sector es el Plan Parcial PPR-6.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Me

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del PGOU del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez.

El sector está incluido en el área de reparto AR-03, en la que su aprovechamiento medio es de 0,55 utc/m2.

El trazado viario desarrollado en el sector deberá dar continuidad a la estructura urbana preexistente, resolviendo las conexiones con la avenida Reina Sofía así como las circulaciones internas del sector con su enlace con la red primaria exterior.

Sector SUS-R04

El impacto en este sector es COMPATIBLE dado que carece de aspectos ambientales de consideración y su ubicación es inmejorable respecto al núcleo de El Campillo.

■ **INDUSTRIAL**

► **SUS-I01 "ANTIGUA PPI-1"**

Se trata de un sector que linda al oeste con una zona industrial del núcleo de La Luisiana, tiene una pronunciada forma rectangular, con una anchura de 50 metros y una largura de más de 500. La superficie es de 28.040 m².

Se trata de plantear un sector de suelo que organice una tipología edificatoria de Norte a Sur con una volumetría que concluya el desarrollo del suelo industrial existente en la zona, y sirva de transición hacia el sector residencial que se proyecta en el límite oriental del núcleo urbano (SUNS-03). Para favorecer esta transición de usos, el sector tendrá un claro carácter comercial.

Las tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en suelo urbano consolidado y que equivale a una tipología industrial adosada, son los criterios urbanísticos a mantener en este sector.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Jefe de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Como viario estructurante del sector, se organizará un vial Norte-Sur que dará acceso a las distintas edificaciones que se proyectarán en su desarrollo así como a la zona verde de protección vinculada al sector SUNS- 03.

En el sector se establece una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

El sector está incluido en un área de reparto denominada AR-04, la cual posee un aprovechamiento medio de 0,50749542 utc/m2, y tres Sistemas Generales adscritos, el SG-I02 "Subestación eléctrica", el SG-V03 "Conexión Norte II" y el SG-ZV02 "Parque Norte".

Actualmente está dedicada a uso agrícola, por lo que no tiene valores a conservar, por lo que el uso resulta COMPATIBLE y adecuado dado que intenta servir de transición entre la zona industrial actual y el nuevo crecimiento residencial.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

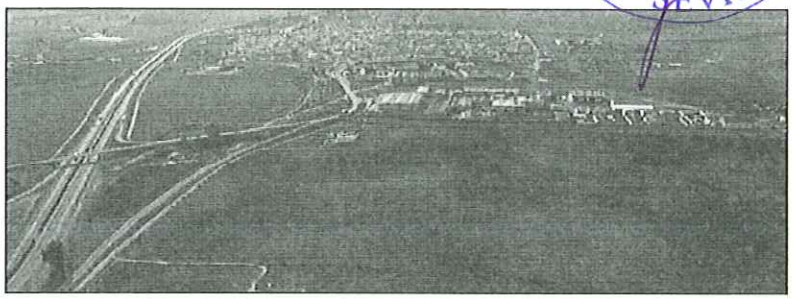

Sector SUS-I02

► **SUS-I02 "LUISIANA NORTE"**: Sector de suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso industrial al Norte del núcleo de La Luisiana. La superficie total del sector es 15.752 m².

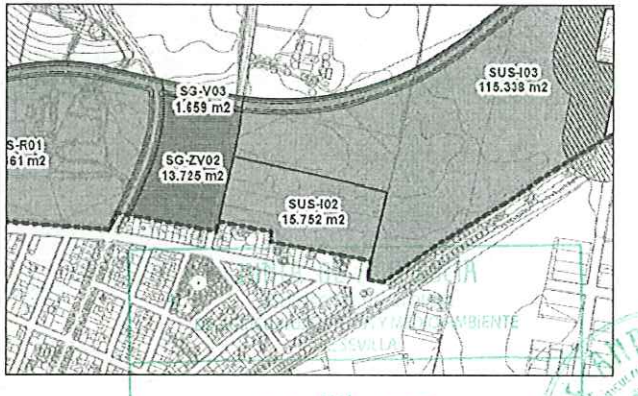

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
JUNTA DE ANDALUCIA
244

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Los criterios urbanísticos van a ir enfocados a conseguir tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en suelo urbano consolidado y que equivale a una tipología industrial adosada.

El planeamiento de desarrollo deberá dar solución a un problema de aparcamientos de vehículos de tara media, en donde, con unas condiciones muy restrictivas en cuanto a altura máxima y edificabilidad, se planifica una unidad de ejecución que resuelva la situación existente.

En el sector se establece una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

Se engloba en área de reparto AR-04.

Al Oeste de la parcela se ha ubicado un sistema general de zonas verdes que sirve de transición con la zona residencial situada al oeste de la misma.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

► SUS-I03 "VISTA ALEGRE":

Nos encontramos ante uno de los sectores más extensos de la ordenación planificada, abarcando una extensión de 115.338 m².

Está clasificado como urbanizable sectorizado de uso industrial.

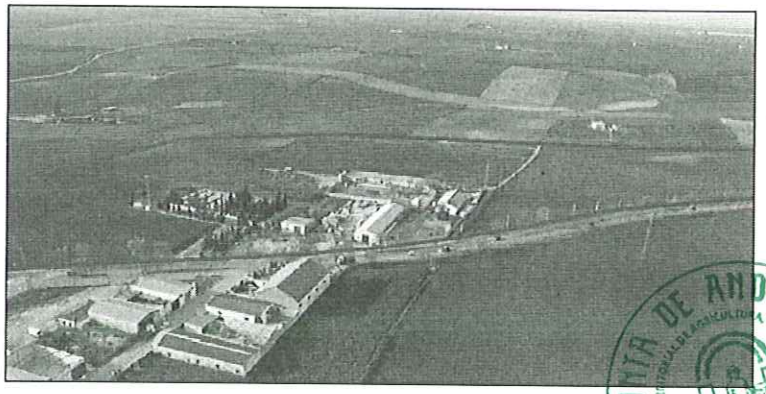

Sector SUS-I03

Se vincula como viario estructurante del sector el viario perimetral al mismo, que incorporamos como sistema local. La conexión con las carreteras a El Campillo y el Camino a La Campana se realiza a través de dos rotondas que dan continuidad con el viario estructurante de otros sectores situados más al Sur,

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentino Rodríguez

garantizando la comunicación Norte-Sur del núcleo, comunicación que, como se expuso en el análisis de la situación actual, carece de viarios estructurantes bien dimensionados que faciliten el acceso rápido de vehículos.

En el sector se establece una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

Se encuentra englobado dentro del Área de Reparto 04.

La corporación ha apostado por crear industria entre los dos núcleos de población en la carretera del Campillo (SE-137). Toda esta zona industrial estará muy bien comunicada con el polígono existente a pie de autovía gracias al nuevo sistema general que une la carretera del Campillo con él.

Tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en suelo urbano consolidado y que equivale a una tipología industrial adosada.

El sector rodea el actual cementerio por lo que se deberá organizar el sistema de espacios libres y dotaciones de dominio y uso público de forma que garantice el cumplimiento del Reglamento de Policía Mortuoria, ya que en él se establecen una serie de separaciones mínimas que deben de cumplir los distintos usos.

La ubicación del sector, el uso, las dimensiones y la tipología edificatoria resultan COMPATIBLES con el medio.

► SUS-I04 "CAMPILLO NORTE"

Este sector de suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso industrial se encuentra situado al norte del núcleo de población de El Campillo, tiene una extensión de 143.201 m², y una forma cuadrada.

Se encuentra englobado dentro del Área de Reparto 04.

Con él ampliamos el polígono existente en suelo no urbanizable hasta hacerlo coincidir con los límites de la nueva vía de circunvalación del núcleo, clasificándolo como urbanizable para establecer unas infraestructuras y dotaciones adecuadas.

En este sector se deberán mantener las tipologías edificatorias semejantes a las existentes actualmente en suelo urbano consolidado y que equivale a una tipología industrial adosada.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tobaldano Rodríguez

En el sector se establece una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

Actualmente se desarrolla en él actividades agrícolas e industriales, existiendo algunos almacenes u construcciones en la zona.

Se trata de una zona periférica al núcleo muy degradada y de escaso valor ambiental, no obstante se encuentra muy cerca del arroyo cascajosa, por lo que habría que presentar, al igual que en todos los sectores industriales, especial atención al control de las aguas pluviales.

Dada la cercanía al arroyo el impacto se califica como MODERADO.

El Plan Parcial definirá una estructura viaria y articulada con relación a garantizar las conexiones mediante la continuidad de viales e infraestructuras, un trazado adecuado a la topografía del terreno. El plan parcial determinará la adecuada localización de espacios libres y equipamientos con el objetivo de garantizar la protección y en su caso implantar una nueva atendiendo a los valores paisajísticos, ambientales o de otro carácter del entorno en que se ubica.

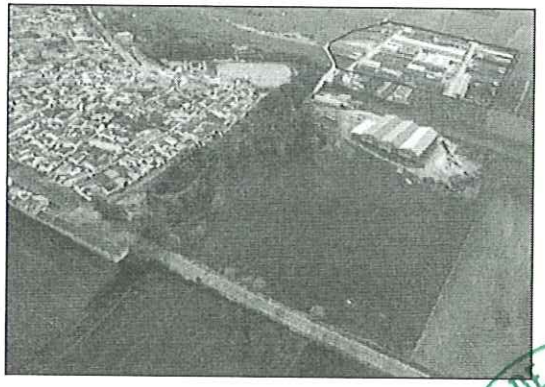

Sector SUS-I06

► **SUS-I05 "AGUADUCHO"**

Sector de suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso industrial al Oeste del núcleo de La Luisiana.

En este sector son importantes los criterios urbanísticos de desarrollo establecidos por este planeamiento puesto que va a constituir el borde occidental del municipio. La superficie total del sector es 35.600 m².

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
847
SEVILLA

20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

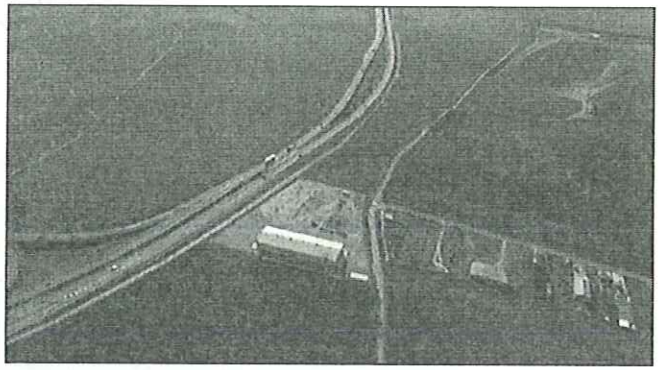

Sector SUS-I04

Los criterios urbanísticos recomendados son:

- Localización vinculante de los espacios y equipamientos públicos anexos a la autovía, fuera de la zona de su dominio público (8 metros).
- Para el desarrollo urbanístico se recomiendan tipologías edificatorias semejantes a las existentes a los suelos urbanos con tipología industrial adosada.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

El sector pertenece al área de reparto AR-04, cuenta con una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

Actualmente está dedicado en su mayoría al cultivo de herbáceas, salvo la existencia una nave industrial en su límite más oriental que sirve de separación con el sector SUS-R02, para el que se ubicarán las zonas verdes en la zona más cercana a éste.

Al sur linda con la Autovía A-92, para lo que se ha respetado el límite de dominio público según establece la normativa vigente y tanto al este como oeste con parcelas dedicadas al cultivo.

Carece de valores ambientales, por lo que el uso es COMPATIBLE.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

■ **TERCIARIO**

► **SUS-T01 "LOS BAÑOS"**

Sector de suelo clasificado como urbanizable sectorizado de uso terciario hotelero al Sur del núcleo de La Luisiana. La superficie total del sector es 11.764 m2.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

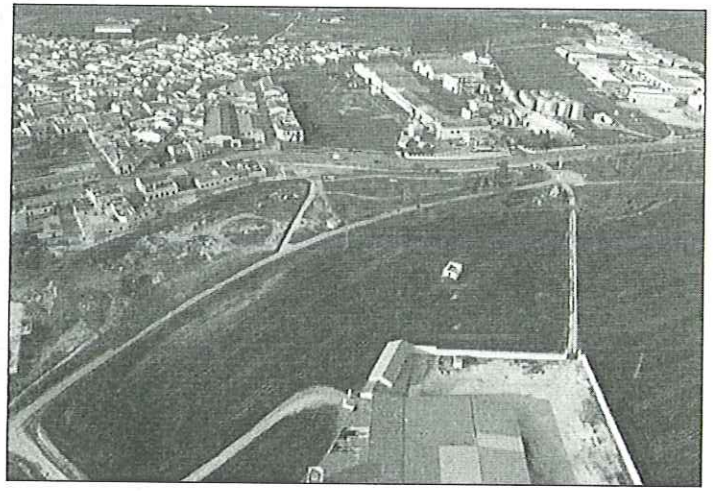

Sector SUS-T01

Se crea como apoyo a la zona turística existente en torno a los baños romanos.

Parámetros urbanísticos adecuados para proyectar un sector en donde la ocupación aproximada del suelo sea un tercio del mismo, quedando el resto de espacio para zonas verdes y superficies libres para ocio y organización de aparcamientos. La edificabilidad máxima que podemos proyectar va a ser 0,35 m2/m2, considerando edificabilidad bruta del sector. El aprovechamiento objetivo del sector es 6.176,10 utc.

La figura de planeamiento que desarrollará el sector será el Plan Parcial.

Forma parte del área de reparto AR-05 como único sector integrante de ella.

Desde el punto de vista ambiental la zona es apta para el uso propuesto, dado que se trata de zonas periféricas sin valor ni uso actual alguno.

Además se fomenta el turismo que engloban los baños existentes.

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

En el momento en que sea necesario desarrollar los sectores establecidos como "suelo urbanizable no sectorizado" por agotarse los suelos urbanizables sectorizados con tipologías edificatorias similares, se hará a través de un Plan de Sectorización. Este Plan tendrá que ser autorizado por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Una vez aprobado el Plan de Sectorización, será necesaria la elaboración de un Plan Parcial que sea la figura urbanística que ordene el sector.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

En el caso en que el Plan de Sectorización tenga un nivel de pormenorización que incluya la ordenación detallada de la unidad de ejecución, no será necesario ejecutar el Plan Parcial.

► SUNS-01. "FLORES"

Sector de suelo clasificado como urbanizable no sectorizado situado al Sur del núcleo de La Luisiana. La superficie total del sector es 149.742 m².

El uso incompatible establecido en el sector va a ser el uso industrial, por lo que no se van a producir molestias al núcleo de población que se encuentra colindando con el sector.

Este sector se localiza en un enclave privilegiado, rodeado de zonas verdes, equipamientos, los baños romanos, el nuevo hotel, y al sur con la Autovía A-92.

Es un sector bien conectado con el resto del municipio ya que queda atravesado por el anillo de comunicación interno que rodea el casco de la Luisiana.

Actualmente, y como podemos ver en la fotografía se encuentra ocupado por cultivo de herbáceas, no presentando grandes valores ambientales.

Se respetará el límite de dominio público establecido por la autovía.

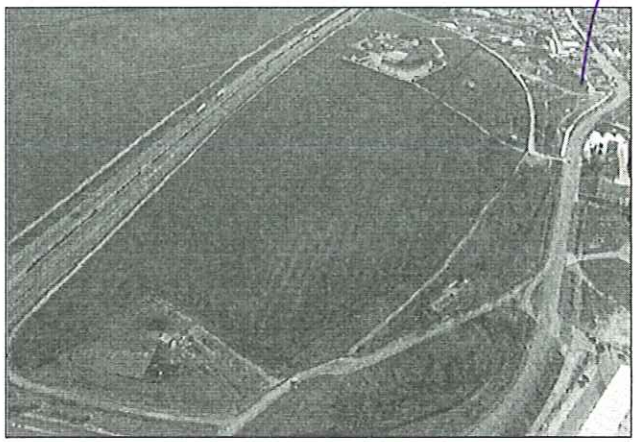

Sector SUS-01

El desarrollo del uso proyectado para este sector, resulta idóneo para esta área, dada su localización.

El impacto en este sector es COMPATIBLE.

► SUNS-02 "AMPLIACIÓN FLORES"

Sector de suelo clasificado como urbanizable no sectorizado situado al Sur del núcleo de La Luisiana. La superficie total del sector es 44.673 m².

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO,
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez.

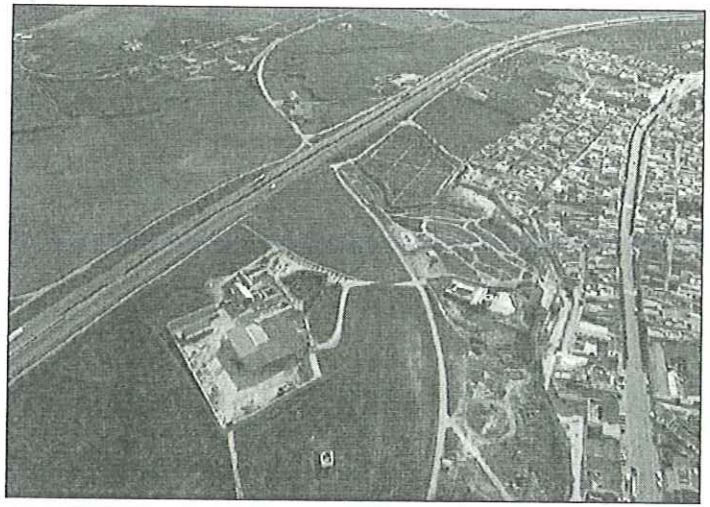

Sector SUNS-02

El uso incompatible establecido en el sector va a ser el uso industrial.

Se configura como un sector que acapare la demanda futura que no pueda ser absorbida por el SUNS-01 "FLORES" y sirva de nexo entre el sector residencial y el terciario SUS-T-01 "LOS BAÑOS".

La zona es agrícola en toda su extensión, con construcciones asociadas a dicho uso.

En la ordenación pormenorizada del sector, será importante la distribución de usos y edificabilidades de forma que quede integrado en el mismo las construcciones de interés existentes. Para ello, será necesario un estudio exhaustivo de sus valores arquitectónicos, históricos, etc.. dentro del documento de Sectorización.

Al igual que todos los sectores que se localizan cercanos a la autovía, habría que prestar especial atención al impacto paisajístico adoptando medidas necesarias que lo atenúen.

Del mismo modo, habría que asegurar la correcta salida de pluviales.

Se considera un uso COMPATIBLE.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
351/23

► **SUNS-03 "CASILLA ALTA"**

Nos encontramos con el sector de mayor extensión de los que se han planificado en el presente Estudio. La superficie total del sector es 240.692 m². El uso incompatible establecido en el sector va a ser el uso industrial.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo.: Daniel L. Toledano Rodríguez

Este sector se localiza en la parte más oriental del núcleo de la Luisiana y linda con el sector SUS-I01 al Oeste. Al este encontramos cultivos de herbáceas, y al norte y al sur viales de comunicación.

Se vincula como zona verde del sector una franja de espacio libres a lo largo del vial de nueva creación perteneciente al sector de suelo sectorizado SUS-I-01 "ANTIGUA PPI-2" de forma que sirva para disminuir la interacción urbanística negativa entre suelos de usos globales distintos.

Sector SUNS-R03

No presenta valores ambientales, y su uso resulta adecuado, no obstante, en base a la gran extensión de suelo que se propone, se considera el impacto como MODERADO.

► SUNS-04 "CAMPILLO SUR"

Sector de suelo clasificado como urbanizable no sectorizado situado al Sur del núcleo de El Campillo. La superficie total del sector es 147.597 m². El uso incompatible establecido en el sector va a ser el uso industrial y terciario.

Sector SUNS-R04

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
REGISTRO Y PUBLICACIÓN
del Titular de la Delegación en Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

Este sector representa área de crecimiento lógica del núcleo de El Campillo, dado que al norte encontramos el Arroyo, por lo que para un crecimiento en este sentido habría que proponer pasos por el mismo para darle acceso, con el consiguiente gasto económico y deterioro ambiental; y al este ya se ha planteado el crecimiento más inminente del núcleo con el SUS-R05.

El uso actual de este sector es agrícola, con algunas naves industriales asociadas.

No existen valores ambientales a proteger en dicho sector y el uso propuesto resulta lógico e idóneo, por lo que el impacto se considera COMPATBLE con el medio.

► SUNS-05 "AMPLIACIÓN CAMPILLO ESTE"

Como su nombre indica, se trata de la misma ampliación que el sector anterior pero por la cara este del núcleo de El Campillo. La superficie total del sector es de 28.642 m². El uso incompatible establecido en el sector va a ser el uso industrial y terciario.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Se configura como un sector que acapare la demanda futura que no pueda ser absorbida por el SUS-R-04 "CAMPILLO ESTE".

Actualmente en el sector se desarrollan cultivo de herbáceas sin ninguna edificación o componente de valor ambiental.

Se configura como un sector que acapare la demanda futura que no pueda ser absorbida por el SUS-R-05 "CAMPILLO ESTE".

Sector SUNS-05

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
853 23

La inexistencia de valores ambientales de importancia hace del uso planteado COMPATIBLE con el medio.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

El Suelo Urbano No Consolidado está compuesto por fragmentos de territorio que componen vacíos en los bordes del asentamiento urbano histórico y conforman junto a la trama edificada un todo, un conjunto de espacios que definen el lugar.

Como norma general, la ejecución de los planes en esta clase de suelos se realizará mediante la delimitación de unidades de ejecución (ejecución sistemática), identificando los ámbitos que por su situación periférica, aislada o constituyan un vacío relevante dentro de la trama urbana, sean idóneos para incluirlos en el proceso urbanístico. Estas unidades de ejecución van a consolidar vacíos urbanos que por sus dimensiones o características urbanísticas necesiten para su desarrollo de una figura de planeamiento lo suficientemente viable para poder ejecutar la primera regla del desarrollo urbanístico que es la equidistribución de cargas y beneficios entre los propietarios de suelo.

Se prevén seis (6) sectores de suelo urbano no consolidado, localizándose 5 de ellos en el núcleo urbano de La Luisiana y uno en El Campillo.

Para el desarrollo de estos sectores se realizarán planes especiales de reforma interior. Se entiende que el sistema de actuación más factible es el de compensación, debiendo de llevarse a buen término el acuerdo entre los particulares afectados. No obstante parece interesante realizar convenios urbanísticos complementarios entre los particulares afectados y el Ayuntamiento, para facilitar las reparcelaciones y la ejecución de las obras de urbanización de manera que, sin menoscabo de la calidad de la ejecución de dichas obras, éstas se puedan acompasar, en la medida de lo posible, a las necesidades reales de la población. En dichos convenios podrán participar otras entidades o administraciones interesadas, por coincidir su nivel de competencias.

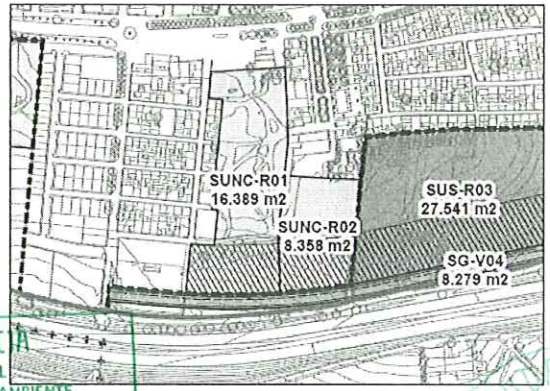

Sectores SUNC-R01, R02.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
26 JUL. 2005
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

Todos los Suelos Urbanos No Consolidados con uso global residencial en el núcleo de La Luisiana pertenecen a una misma área de reparto, concretamente la AR-08, en la que su aprovechamiento medio es de 0,6105 utc/m2. Todos los sectores poseen las mismas edificabilidades y características tipologías, no incluyéndose en ellos ningún sistema general, por lo que no existen excesos y defectos de aprovechamientos entre ellos.

► SUNC-R01 "ANTIGUA U.E.1"

Sector de suelo clasificado como urbano no consolidado de uso residencial situado al Sur del núcleo de La Luisiana.

La superficie del sector es de 16.389 m². Forma parte de la unidad de ejecución "UE 1" contemplada en la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2000, que en este Documento de Aprobación Provisional y ante la dificultad en su gestión, se subdividirá en dos unidades de ejecución (SUNC-R01 y SUNC-R02).

La figura de planeamiento asignada a este sector para su desarrollo será un plan especial de reforma interior (PERI).

La densidad de viviendas designadas al sector es de 45 viv/ha, con una edificabilidad bruta de 0,55 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total.

El número máximo de viviendas a construir será de 66 viv.

Ampliamos la superficie del sector hacia el Sur hasta hacer coincidir su límite con el dominio público de carreteras (8 metros medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, siendo ésta en nuestro caso, la intersección del talud del terraplén con el terreno natural). Las zonas verdes y los equipamientos tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

Actualmente la zona carece de uso, es una zona inmersa en el núcleo pero sin ninguna dedicación, únicamente en su parte sur encontramos algunos pies de olivos.

El uso se clasifica como COMPATIBLE.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

► SUNC-R02 "ANTIGUA U.E.1"

Sector de suelo clasificado como urbano no consolidado de uso residencial, con una superficie de 8.358 m².

Completa con el sector anterior lo que en las vigentes Normas es la "UE 1". Ambos se planifican como zona residencial de extensión, con uso admitido residencial unifamiliar.

La figura de planeamiento asignada a este sector para su desarrollo será un plan especial de reforma interior (PERI).

La densidad de viviendas designadas al sector es de 35 viv/ha, con una edificabilidad bruta de 0,55 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total.

El número máximo de viviendas a construir será de 29 viv.

Del mismo modo que el sector expuesto anteriormente, ampliamos su superficie hacia el Sur hasta hacer coincidir su límite con el dominio público de carreteras (8 metros medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación, siendo ésta en nuestro caso, la intersección del talud del terraplén con el terreno natural). Las zonas verdes y los equipamientos tendrán como ubicación vinculante la zona de servidumbre de la Autovía de forma que se respete como límite mínimo de edificación una distancia de 100 metros medidos en horizontal desde la arista exterior de la calzada más próxima.

La ocupación actual de la parcela es el cultivo de olivar.

La escasa cercanía a la autovía, hace que la urbanización tenga que contener una serie de medidas correctoras y protectoras orientadas a eliminar el impacto visual, así como el posible encharcamiento que pueda producirse.

El impacto se considera COMPATIBLE.

► SUNC-R03 "ANTIGUA UE-2 EN EL CAMPILLO"

Sector de suelo clasificado como urbano no consolidado de uso residencial situado en la zona sudeste del núcleo de El Campillo. Se trata de una unidad de ejecución planeada en la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000 dentro del sector PPR5 que no se llegó a desarrollar y que cuenta con una superficie total de 5.624 m².

Los parámetros urbanísticos asignados a este sector son los establecidos para la zona residencial unifamiliar adosada, siendo de aplicación la Ordenanza de Zona de suelo urbano residencial

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
Por Resolución del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

"Adosada Campillo Subzona 1", con una densidad de viviendas de 36 viv/ha y una edificabilidad bruta de 0,5 m2/m2, siendo la edificabilidad mínima asignada a viviendas protegidas de un 30% de la edificabilidad total.

El número máximo de viviendas a construir será de 20 viv.

El sector pertenece al área de reparto AR-09.

El sector de pequeño tamaño y forma alargada, está totalmente integrado en el núcleo de El Campillo siendo por definición un suelo urbano no consolidado. Actualmente, presenta algunas edificaciones y representa el borde más oriental del núcleo de población.

El uso es COMPATIBLE con el medio y adecuado al estado actual del núcleo poblacional.

► SUNC-I01 "LA ORTEGUILLA"

Sector de suelo clasificado como urbano no consolidado de uso industrial situado en la zona oeste del núcleo de La Luisiana.

Se trata de una parcelación en suelo rústico, propiciada por la normativa urbanística de la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000, en la que se permitían estas parcelaciones con una superficie mínima de parcela. Estas parcelaciones están prohibidas por la LOUA en suelo no urbanizable, por lo que, unido al grado actual de consolidación a través de obras de urbanización, se decide su inclusión como suelo urbano no consolidado. Cuenta con una superficie bruta de 46.039 m².

Los parámetros urbanísticos asignados a este sector son los establecidos para la zona industrial, con una edificabilidad bruta de 0,6 m2/m2.

Este sector pertenece al área de reparto AR-07, siendo el único incluido en la misma.

Las cesiones previstas en el sector serán las que estipulan la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.

La figura de planeamiento asignada a este sector para su desarrollo será un plan especial de reforma interior (PERI).

El sector de la Orteguilla tiene una extensión de 4,6 has y presenta una gran peculiaridad, y es su ubicación, ya que encuentra dentro de la ladera del Arroyo Cascajosa, pero que al existir ciertos asentamientos se ha considerado como entorno periurbano.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

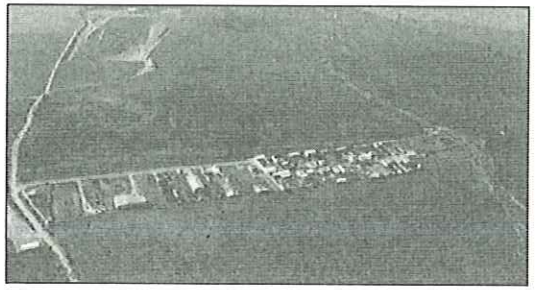

Se localiza en la parte más occidental del núcleo, suficientemente alejada de éste como para no producir impactos sobre él.

Al sur esta prevista la adecuación de un vial de acceso, que es el mismo que articula todo el núcleo en su cara norte (SG- V01).

Al este y oeste linda con zonas rurales no urbanizables.

Se ha excluido del presente sector la zona previsiblemente inundable del arroyo Cascajoso para una máxima avenida en periodo de retorno de 500 años, según podemos observar en el Estudio Hidrológico anexo al presente documento.

Por todo esto, consideramos en impacto ambiental producido como MODERADO.

► **SUNC-I02 "ANTIGUA UE5"**

Sector de suelo clasificado como urbano no consolidado de uso industrial situado en la zona centro del núcleo de La Luisiana, colindante con IDOSA. Se trata de una unidad de ejecución planeada en la Revisión de las Normas Subsidiarias del 2000 con uso global industrial y que cuenta con una superficie total de 19.443 m².

Los parámetros urbanísticos asignados a este sector son los establecidos para la zona industrial, con una edificabilidad bruta de 0,4 m2/m2.

Este sector pertenece al área de reparto AR-10, siendo el único incluido en la misma.

Las cesiones previstas en el sector serán las que estipulan la LOUA y el Reglamento de Planeamiento. La cesión para zona verde de protección de casi un tercio del suelo de la unidad de ejecución que establece las vigentes Normas se mantienen en los parámetros urbanísticos establecidos en esta Revisión.

Las dotaciones y espacios libres públicos tendrán una situación vinculante en el desarrollo del sector.

La figura de planeamiento asignada a este sector para su desarrollo es un Estudio de Detalle (se trata de un Área de Planeamiento Incorporado, aprobado definitivamente en el 2000).

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentino Rodríguez.

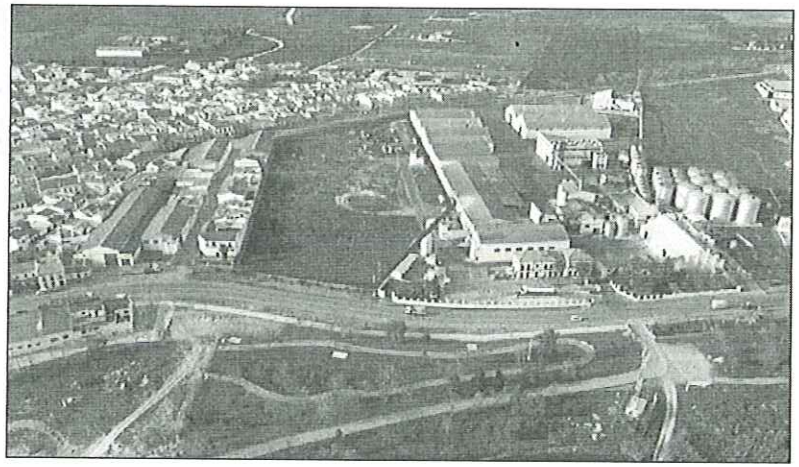

Sector SUNC-R03

Se trata de un área degrada, con una extensión significativa, que debe ser integrada en la trama del núcleo de población, ya que el emplazamiento es más que adecuado, y presenta un acceso funcional.

Actualmente no se le esta dando ningún uso, y al no representar ningún valor ecológico hacen que el impacto ambiental que pudiera producir sea COMPATILE con el medio.

Podemos identificar algunos vertidos en la parcela, de escasa entidad, que deben ser eliminados, asegurando la limpieza del suelo mediante una evaluación de suelos potencialmente contaminados antes de realizar ninguna ejecución del plan.

SISTEMAS GENERALES

► **Sistemas Generales por equipamiento.**

Antes de entrar a valorar los sectores establecidos para los sistemas generales, se ha de señalar que todos los sectores se encuentran inmiscuidos en la trama urbana, dentro de zonas abandonadas o con escaso valor ambiental, de modo que la introducción de la actividad es adecuada con el medio que lo rodea.

Los sectores presentan buena comunicación y acceso, lo que hace que los lugares sean idóneos para el establecimiento de este tipo de actividades.

No obstante las actividades a implantar se deberán desarrollar acorde con los principios del desarrollo sostenible, asumiendo medidas ambientales adecuadas como son:

- Minimización en la generación de residuos.
- Separación y reciclaje de residuos.
- Evitar vertidos cauces públicos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
859

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

- Establecimiento de medidas de control del consumo de agua, etc.

Deportivo: SG-E02

En la actualidad el municipio cuenta con un Polideportivo en la Luisiana, sito en la calle Miguel Hernández, ocupando una superficie de 9.268 m^2, así como el Estadio municipal que ocupa una superficie de 20.809 m^2, cercano al anterior. El Plan propone ampliar este último equipamiento, incorporándole unos terrenos aledaños de 13.755 m^2 ("SG-E02"), conformándose así un **Sistema General Deportivo unitario** que ocuparía una superficie total de 34.567,00 m^2.

El sector añadido quedaría limitado al norte por el sistema viario 02 que le da accesibilidad.

Actualmente el uso del suelo del sector es agrícola, de herbáceas, carece de vegetación arbustiva o arbórea natural y de edificación alguna, por lo que resulta idóneo para el uso propuesto.

Educativo: SG-E01

Teniendo en cuenta las características del municipio y la falta de desarrollo de los Planes Parciales en ejecución, se consideran dentro del **Sistema General Educativo** los siguientes edificios públicos:

Centro	Superficie (m2)
Instituto de Secundaria	10.742,00
Colegio "Antonio Machado"	13.616,00
Colegio Público "Director Manuel Somoza"	4.096
Centro Multifuncional	1.934
Escuela taller	359
TOTAL	30.747

La reserva de suelo para equipamiento Educativo existente y prevista por el planeamiento vigente alcanza una superficie total de 40.511 m^2, ya que se prevé una ampliación del equipamiento docente con la creación de un sistema general próximo al existente, SG-E01. 9.764 m^2.

EQUIPAMIENTO educativo existente	30.747
EQUIPAMIENTO SISTEMA GENERAL A GESTIONAR **(La Lusiana)**	9.764

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR RECIBIR POR PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

TOTAL (m2)	40.511

El desarrollo de los nuevos suelos urbanizables residenciales permitirá gestionar nuevos terrenos que den respuestas al incremento de la demanda de este equipamiento, considerándose cubiertas las necesidades con carácter de Sistema General.

El sector SG-E01, se emplazará sobre un suelo agrícola que carece de valores ambientales, no presenta vegetación natural, salvo a pie de camino, que se conservará en todo momento, ni elementos arquitectónicos de ningún tipo. El uso resulta compatible con el emplazamiento previsto, no generando impacto sobre el medio.

Asistencial: SG-E03

En la actualidad este equipamiento se reduce a un Centro de la tercera edad, con una superficie de 826,00 m^2.

Considerándose insuficiente se prevé una reserva de suelo, destinada a este uso, SG-E03, con una superficie de 14.315 m^2.

Esta reserva de suelo está ocupada actualmente por el Parque Municipal de El Palmarillo, siendo adecuado el uso propuesto en esta zona.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

No se produce afección a ningún elemento ambiental de relevancia siendo compatible el uso propuesto.

Servicios Urbanos: SG-I01.

Como tal equipamiento general figura, en primer lugar los depósitos de agua, de la Luisiana y de El Campillo.

Completa esta clase de equipamiento general La Casa de Postas y una nave Municipal.

Por último, el Plan General prevé la reforma y ampliación del depósito de agua de la Luisiana y una reserva de suelo SG-I01 (3.549 m2) para un nuevo deposito de agua en El Campillo.

Servicio Funerario

Como tal figura el actual Cementerio municipal, junto al cual se delimitan terrenos, previendo su futura ampliación y modernización. Las actuales instalaciones ocupan una superficie de 2.347,00 m^2, mientras que la zona de prevista ampliación ocupa 9.935 m^2 (SG-E04). En total, la superficie alcanzada sería de 12.282 m^2.

El emplazamiento es el adecuado ya que procura la continuidad del actual cementerio, el impacto por tanto es compatible.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 MAR. 2015
ORDENAR EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Sistema General de Infraestructuras y Transportes: SG-I02

Por otra parte, los nuevos crecimientos demandan una nueva **Subestación de Energía Eléctrica**, para lo cual se prevé una reserva de terrenos de 3.980 m^2 junto a terrenos clasificados como Urbanizables Sectorizados (SG-I02).

Dicha reserva de suelo se encuentra en una zona destinada a cultivo de herbáceas, sin valores ambientales, por lo que el uso propuesto es compatible.

Del mismo modo, no se emplaza cercana a ninguna zona urbana, no generando molestias a las personas.

Sanitario

En la actualidad, el municipio cuenta con un Centro de Salud, sito en la avenida de Andalucía, con una superficie de 361,00 m^2, considerándose suficiente.

Religioso

Cuenta el municipio, en primer lugar dos templos de confesión católica:

. Iglesia de la Inmaculada Concepción, situada en la plaza de Pablo de Olavide, que ocupa 956 m^2.

. Iglesia o Parroquia de El Campillo, situada en el núcleo urbano C/Atrio, desde la Plaza Carlos III, que ocupa 196 m^2.

Ambas iglesias son de la segunda mitad del sXVIII, estilo Barroco colonial.

Existen, además, una casa de Hermandad pero que pueden entenderse equipamientos de carácter local.

La reserva de suelo para equipamiento Religioso existente alcanza una superficie total de 1.152 m^2, no se prevé una ampliación de este equipamiento, considerándose cubiertas las necesidades con carácter general.

Administrativo Publico

La reserva de suelo para equipamiento administrativo existente alcanza una superficie total de 920 m^2, no se prevé una ampliación de este equipamiento, considerándose cubiertas las necesidades con carácter general.

Cultural

Balneario de los Baños Romanos.

Ubicado en la C/Pio Baroja. Edificio de gran interés, tanto artístico como arqueológico.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Forma parte de la ruta Bética Romana, la cual abarca territorios por los que pasaba la antigua Vía Augusta. La Ruta está integrada por los Ayuntamientos de Santiponce, Carmona, La Luisiana, Écija, Almodóvar del Río, Córdoba, Montoso, Almedinilla, Puente Genil, Osuna, Marchena, Jerez, Cádiz y Tarifa (ver ficha catalogo Histórico Artístico).

Considerándose cubiertas las necesidades con carácter general.

Social

En este grupo incluimos los equipamientos sociales adscritos a tal uso, bien históricamente, bien derivados de las cesiones obtenidas del planeamiento de desarrollo del las Normas Subsidiarias municipales.

Encontramos la guardería municipal de La Luisiana, la guardería pública del Campillo, y el hogar del pensionista de El Campillo, considerándose cubiertas las necesidades con carácter general.

► Sistemas Generales de espacios libres.

La ubicación de espacios libres se ha modificado sustancialmente respecto al documento de aprobación inicial para asumir las recomendaciones establecidas en la Declaración Previa, en este sentido se han repartido de un modo más equitativo, dotando de tales espacios a los sectores situados al norte.

Todos los sectores han aumentado en funcionalidad con su emplazamiento para el uso y disfrute de la población.

Tenemos un total de 53.055 m2 para un techo poblacional de 4.624 habitantes, es decir, un módulo de 11,47 m2/hab en la situación actual del planeamiento.

El Plan General prevé las siguientes áreas libres integrantes del Sistema General de Espacios Libres:

- SG-ZV-01; PARQUE ESTE situado adyacente a la travesía por la Luisiana de la antigua N-IV y el sector SUNS-01 "FLORES". ocupando los antiguos terrenos de RENFE. Su desarrollo supondrá la colmatación verde de la zona de los baños romanos y el nuevo hotel, siendo el sistema general de espacios libres más importante del municipio. Posee una superficie de 7.853 m². No existen en este parte elementos de valor singular que deban conservarse, no obstante si existen algunos pies arbóreos que se mantendrá en el diseño del parque, así

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
ORDENACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

como la zona de especial protección hídrica que la atraviesa, anexa al arroyo.

- SG-ZV-02; PARQUE NORTE situado separando la zona residencial de la industrial. Posee una superficie de 13.725 m². El área seleccionada no presenta vegetación natural, está dedicada a uso agrícola de herbáceas. Del mismo modo no presenta ninguna edificación, ni elemento singular, por lo que el diseño queda abierto a las necesidades de la población.
- SG-ZV03; PARQUE CAMPILLO OESTE, zona verde creada junto al equipamiento deportivo de El Campillo. Posee una superficie de 1.444 m². Está ubicada junto al Arroyo cascajoso, por lo que se conservará la vegetación actual y se introducirán especies riparias para su revegetación. Todos los pies arbóreos existentes serán conservados.
- SG-ZV04; PARQUE CAMPILLO ESTE. Zona verde creada junto al sector de suelo urbanizable transitorio SUS-R04. Posee una superficie de 3.353 m². Actualmente está dedicada al cultivo de herbáceas en su totalidad, no presentando vegetación natural, ni edificaciones.

Considerando los espacios existentes y los ahora propuestos, resultaría una superficie total destinada a Sistema General de Espacios Libres de 81.684 m², superficie adecuada para el esparcimiento de la población.

Se han aprovechado para la ubicación de las parcelas zonas con un limitado valor ambiental, de modo que con la introducción de las Zonas Verde se revaloriza desde el punto de vista ambiental, ya que;

- aumentamos la zona de esparcimiento del municipio,
- regeneramos áreas degradadas,
- introducimos especies autóctonas, siempre integrando inicialmente las especies existentes y conservando los pies arbóreos y arbustivo que estuvieran presentes.
- y aumentamos la calidad paisajística del entorno.

Los proyectos de ejecución de los sistemas generales de zonas verdes prestarán especial atención a la escorrentía natural de la zona, manteniéndola y mejorándola. Se evitará la entrada de aguas residuales.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Del mismo modo conservarán los valores naturales singulares de cada entorno y los valores que puedan tener las construcciones presentes en caso de que las haya.

El diseño promoverá un mantenimiento reducido, para hacerlo más sostenible, sin poner en menoscabo el aprovechamiento y disfrute de la población.

Por todo ello se considera positivo el efecto que produce la inserción de las parcelas catalogadas como Zonas Verdes en el planeamiento propuesto, no generando ningún impacto de importancia.

► **Sistemas General Viario.**

La red viaria de carreteras existentes y previstas en el término municipal está conformada por las siguientes:

. **Carretera "A-4"**, que cruza el término municipal en sentido Este-Oeste, en su extremo Sur y comunica el núcleo con Carmona-Sevilla, hacia el Oeste, y con Écija-Córdoba, en sentido Este. Esta carretera está catalogada como vía principal en el contexto de la Ley 8/2001, de Carreteras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

. **Carretera "SE-137"**, que enlaza la Luisiana con el Campillo y Cañada del Rosal. Desde esta carretera se unen los distintos polígonos industriales del término y supone la conexión directa del casco urbano del Campillo y la Luisiana, lo que ha generado una fuerte tensión urbanística en los terrenos del municipio que se apoyan en ella, convirtiéndola en un auténtico eje vertebrador de los futuros desarrollos urbanísticos.

- Sistema General Viario.

El Plan General define la estructura general viaria del municipio, que está compuesta por los viarios principales del casco consolidado, especificados en la documentación gráfica del Plan, y por el nuevo arco viario propuesto para canalizar los tráficos generados por los nuevos suelos de crecimiento delimitados, enlazando con las infraestructuras territoriales incidentes en el término municipal.

El Plan General propone un **Sistema General Viario** de nueva formación que estructura los nuevos suelos de desarrollo, canalizando los tráficos exteriores al núcleo consolidado hacia las vías territoriales. La conexión general de estos viarios queda completada por los viarios locales vinculantes de los sectores. Estos se diseñaran desde el planeamiento de tal forma que completaran, junto con los sistemas generales la red viaria principal propuesta

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

para el municipio. La pormenorización de los viales que constituyen el nuevo Sistema General Viario propuesto se concreta en la tabla adjunta:

TRAMO	SUPERFICIE (M²)	SECCION
SGV-1 CONEXIÓN SECTORES ZONA OESTE	11.708	V3
SGV-2 CONEXIÓN NORTE I	8.377	V2
SGV-3 CONEXIÓN NORTE II	1.659	V2
SGV-4 CONEXIÓN SECTORES ZONA SUR	8.279	V3 y V4
SGV-5 ACCESO PARQUE INDUSTRIAL	30.612	V4

- SGV-1 CONEXIÓN SECTORES ZONA OESTE

El viario se admitirá considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3. Dispondrá de arbolado en sus acerados y aparcamiento en hilera a uno de sus lados.

Articula las zonas urbanizables del noroeste del núcleo de La Luisiana. Es una de las vías más necesarias en el municipio, ya que responde a una gran demanda de conexión.

- SGV-2 y 3 CONEXIÓN NORTE I y II

El viario se admitirá considerando como ancho mínimo de vial el tipo V2. Dispondrá de arbolado en sus acerados y aparcamiento en hilera en ambos lados. Junto con los viarios vinculados a los sectores SUS-R01 y SUS-I03 cierra por el norte el anillo que rodea al municipio. Conexión Norte que une las dos rotondas previstas en los extremos de la travesía SE-137, creando una alternativa a esta, lo que dará mayor fluidez al tráfico de esta zona.

Éste viario supondrá el límite norte del municipio, dando movilidad al núcleo y facilitando el acceso y la funcionalidad de la ordenación planificada.

- SGV-4 CONEXIÓN SECTORES ZONA SUR

El viario se admitirá considerando como ancho mínimo de vial el tipo V3 en el tramo paralelo a la Autovía y V4 en el resto.

Su ubicación es correcta desde el punto de vista ambiental, ya que no produce impactos característicos de viales, tales como el impacto paisajístico o el efecto barrera (ya que queda absorbido por el propio de la A-92).

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA (SEVILLA) SECRETARIA

966

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

Éste vial es necesario para articular los sectores de suelo urbano no consolidado R01 y R02. Del mismo modo articula al movilidad en el SUS-R03 que actualmente está formado por un camino asfaltado y vallado en su totalidad, que no tiene capacidad para asumir la nueva ordenación.

- SGV-5 ACCESO PARQUE INDUSTRIAL

El viario se admitirá considerando como ancho mínimo de vial el tipo V4. Dispondrá de arbolado en sus acerados y no tendrá aparcamientos. Une la SE-137 desde el nudo que se esta ejecutando junto al sector SUS-I05, con el parque industrial de La Luisiana. Quedando así todas las zonas industriales, tanto de la Luisiana como del Campillo perfectamente conectadas.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

El vial 05 se puede considerar el que genera un mayor impacto ambiental, sin embargo resulta compatible con el medio ya que se dibuja sobre caminos rurales que ya existen. Del mismo modo, su longitud (≈2Km) y el escaso valor ambiental de las zonas que atraviesa (todo zonas agrícolas de herbáceas) hacen que el impacto sea asumido por el medio.

Por su parte, al suelo Urbanizable No Sectorizado no se le adscribe ningún Sistema General Viario.

b) Rotondas previstas:

Se prevén el diseño de tres rotondas, destinadas a resolver nudos de acceso intercalados en la conexión Norte con la carretera SE-137. En concreto, tales actuaciones se sitúan como sigue:

. Formalización de una rotonda en la intersección de los Sistemas Generales Viarios "SGV-01" y "SGV-02" en el Camino de la Campana viario estructurante existente. Dicha rotonda agiliza la conexión de la trama urbana con la nueva circunvalación prevista en este nuevo modelo de ciudad.

. SE_137: se prevén dos rotondas en esta carretera, formalizando la conexión de la ronda norte con el acceso a La

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Luisiana desde el Campillo y una segunda rotonda ubicada en dicha carretera a la altura del sector SUS-I02, facilitándose la circulación perimetral en el municipio.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

Las matrices cruzadas, definidas como tablas de doble entrada en las que se expresa una relación entre los factores que encabezan la fila y las columnas de las mismas, dan una visión global, esquemática, sencilla, y muy operativa del conjunto de las posibles relaciones de un factor que se halla en una fila o columna, con todos lo que aparecen.

Los factores que se han utilizado en la matriz de interacciones engloban cualitativamente las actuaciones propuestas, la calidad ambiental, la capacidad de acogida y de uso y las limitaciones naturales según unidades ambientales. De este modo, se sintetiza el efecto que cada una de las propuestas analizadas produce sobre el conjunto del medio ante el conjunto de actuaciones.

Como paso previo a la valoración del impacto ambiental de las actuaciones, se ha utilizado estas matrices de información ambiental que como su propio nombre indica, radica en informar acerca de los impactos o cadena de impactos secundarios, así como de la estimación del efecto que en el impacto sobre una característica ejerce algún otro elemento ambiental, en el sentido de modificarlo, aumentándolo o disminuyéndolo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS.

En esta fase del Es.I.A se identifican y valoran los efectos notables previsibles de las actuaciones proyectadas sobre cada uno de los elementos o variables descritos en el inventario ambiental.

Impacto ambiental se considera a la alteración, positiva o negativa, producida en el medio o en alguno de sus elementos o componentes.

La identificación de los impactos ambientales se deducen, necesariamente, del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas de los Planes Parciales y del Proyecto de Ejecución, y de las características específicas de los aspectos ambientales afectado en cada caso concreto.

- FASE DE OBRAS Y PREPARATORIA DEL TERRENO.
  - Alteración de la cubierta terrestre.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
41
20 JUL. 2015
ORDENAR el cumplimiento de la Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015

APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 15 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

- Desmontes-abancalamientos.
- Construcción-edificación.
- Realización de servicios de abastecimiento y saneamiento.
- Ruidos.
- Emisiones de gases y polvo.

■ FASE DE FUNCIONAMIENTO.

- Ruidos.
- Riesgo de incendios.
- Control de las aguas residuales.
- Control de residuos sólidos.

Los factores que pueden verse afectados por la actividad propuesta, podrían quedar englobados en cuatro grupos, los cuales se detallan posteriormente. Éstos grupos son los siguientes:

- Medio Físico.
- Medio Biótico.
- Medio Preceptual.
- Medio socioeconómico.

MEDIO FÍSICO

Viene definido por el territorio y sus recursos, y comprende elementos del medio como:

- Aire. Calidad Atmosférica.

La afección de la calidad atmosférica se entiende como el grado de alteración de la pureza del aire, tanto por la existencia de proporciones anómalas de partículas (humo, polvo) o por el alto nivel de contaminantes gaseosos existentes en el mismo.

En este factor se han valorado las acciones que de algún modo nos van a producir una disminución de dicha calidad atmosférica, como son: el tráfico de vehículos, las emisiones de gases, humos, polvo y ruidos.

- Relieve. Geomorfología.

Hace referencia a las características morfológicas del sustrato, y su modificación está supeditada a la excavación y retirada de materiales.

- Suelo.

Está constituido por una seria de capas u horizontes que presentan una estructura con características biológicas y fisicoquímicas concretas.

- Agua.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR RECEPTIÓN Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo.: Daniel L. Tolosano Rodríguez-Arias

Se ha subdividido este factor según su comportamiento hidrodinámico en la presencia y características de los cauces superficiales y en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas

- Procesos y Riesgos.

Se incluyen en el medio físico también los procesos y riesgos que tienen lugar en dicho medio y que pueden afectar, a veces e forma importante o incluso limitante, las distintas actuaciones que se acometan en un área determinada.

MEDIO BIÓTICO.

Dentro de este medio se distingue:

- Vegetación.

Es uno de los indicadores más importantes de las condiciones ambientales de un territorio, porque es el resultado de la interacción entre los demás componentes del medio y, además, es el productor primario del que dependen directa o indirectamente todos los demás organismos.

En el caso de la zona de estudio únicamente podemos identificar como unidad dentro de la vegetación, la unidad de cultivo, debido a la ausencia de unidades de vegetación natural.

- Fauna.

Es un factor cuyo inventario implica un considerable esfuerzo debido a la complejidad que plantea a la hora de valorar y predecir su evolución.

MEDIO PRECEPTUAL.

Se considera aquí al paisaje como un factor del medio, un recurso, entendiéndose como tal la expresión externa y perceptible del medio

Se distingue en este trabajo entre tres elementos que se complementan entre sí, y son los siguientes:

- Incidencia visual.

Define la zona visualmente afectada por la posible alteración, en lo que se podría denominar como cuenca visual. La cuenca visual tal y como la define Gómez Orea será "aquella porción de territorio visible desde un punto y, dada la reciprocidad

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL.
ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel F. Toledano Rodríguez.

del hecho visual, la cuenca en que engloba a todos los posibles puntos de observación desde donde la actuación será visible"

- Paisaje intrínseco.

Será l valoración de la calidad del conjunto de los propios elementos presentes en la unidad y de cómo se perciben desde el exterior.

- Potencial de vistas.

Sería la valoración de la calidad de vistas que se pueden realizar desde un punto concreto de la unidad hacia el exterior.

MEDIO SOCIOECONÓMICO.

La población es uno de los receptores más importantes de las variaciones y/o alteraciones que se producen por el cambio de uso de suelo. Además va a verse afectada por los cambios que el proyecto produzca en los otros componentes del medio.

Por todo ello se estudian los factores relacionados con la población como productora de bienes y servicios, como consumidora de los mismos, como generadora de actividades culturales y económicas, y también en sus relaciones sociales.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

En este trabajo los factores que se han considerado afectados son los que se detallan a continuación.

- Empleo.

Se prevé en este apartado el incremento de empleo que generará en las obras del proyecto sobre la población del municipio afectado.

- Salud Ambiental.

Se incluyen en este apartado todos los aspectos relacionados con el bienestar de las personas: descanso, sosiego, tranquilidad, etc.

- Economía.

Este factor pone de manifiesto los beneficios o perjuicios económicos que se producen con la modificación del uso del suelo, para la estructura social del municipio.

Los efectos ambientales derivados de la Fase de Obra se presentan en la siguiente tabla. El símbolo ✓ indica la relación que se producirá entre los distintos elementos ambientales y las fases previas y de funcionamiento del proyecto. Se ha enumerado cada una de las fases de actuación, cuya correspondencia es:

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución con fecha de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Sevilla de la Consejería

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.

En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo: Daniel L. Tolentano Rodríguez

1. Alteración de la cubierta terrestre.
2. Desmontes-abancalamientos.
3. Construcción-edificación.
4. Realización abastecimiento y saneamiento.
5. Ruidos maquinaria fase de obra.
6. Emisiones gases y polvo.
7. Ruidos en fase funcionamiento.
8. Riesgos de incendios.
9. Control de aguas residuales.
10. Control de residuos sólidos urbanos.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

872

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

ELEMENTO DEL MEDIO	EFECTOS ORIGINADOS	FASE DE CONTRUCCIÓN						FASE DE FUNCIONAMIENTO			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NITIDEZ ATMOSFÉRICA	POLVO	✓	✓	✓			✓				
	RUIDO	✓	✓	✓		✓		✓			
	CONTAMINANTES			✓							
ALTERACIÓN TOPOGRÁFICA	VIBRACIONES		✓	✓		✓					
	GEOMORFOLOGIA	✓	✓	✓	✓						
	EROSIÓN	✓	✓	✓					✓		
	COMPACTACIÓN	✓	✓								
AGUA	CONTAMINACIÓN SUBTERRÁNEA			✓	✓					✓	✓
	ALTERACIÓN SUPERFICIAL	✓	✓							✓	✓
VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL	✓	✓	✓					✓	✓	✓
	CULTIVOS	✓	✓						✓	✓	✓
FAUNA	FAUNA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓
PAISAJE	INCIDENCIA VISUAL	✓	✓	✓					✓		✓
	PAISAJE INTRINSECO	✓	✓	✓					✓		✓
MEDIO SOCIOECOMICO	CREACIÓN DE EMPLEO	✓	✓	✓	✓						
	SALUD AMBIENTAL		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
OTROS	EFECTO BARRERA	✓	✓	✓					✓		
	VERTIDO/RESIDUO	✓	✓		✓					✓	✓

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

En el presente apartado de Valoración de Efectos Parciales se analizan y valoran los afectos que va a producir el desarrollo de documentos del Plan General de Ordenación Urbana de La

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

Luisiana sobre cada una de las variables ambientales. Esta valoración depende de la cantidad y e la calidad de la variable afectada, de su importancia para la calidad de vida en el ámbito de referencia, del grado de incidencia de la afección y de las características del efecto.

Los atributos o efectos descriptivos de acuerdo con el Reglamento 292/95 de E.I.A., se pueden definir así:

Signo: positivo o negativo: Se refiere a la consideración de benéfico o perjudicial que merece el efecto sobre una comunidad.

Inmediatez: directo o indirecto. El efecto directo o primerio es el que tiene repercusión inmediata en algún factor ambiental, mientras que el indirecto es el que deriva de un efecto primario.

Acumulación: simple o acumulativo. Efecto simple es el que se manifiesta en un solo componente ambiental y no induce efectos secundarios o acumulativos. El acumulativo incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.

Sinergia: sinérgico o no sinérgico. Sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples produce una alteración mayor que su simple suma.

Momento en el que se produce: corto, medio o largo plazo. A corto plazo se manifiesta en un ciclo anual, a medio antes de cinco años; y a largo un periodo de tiempo mayor.

Persistencia: temporal o permanente: alteración determinada o indefinida.

Reversibilidad: reversible o irreversible. El efecto reversible es asimilado por los procesos naturales, mientras que el irreversible no puede serlo.

Posibilidad de recuperación: recuperable o irrecuperable. Es cuando puede reemplazarse la acción natural o humana, mientras no lo es el irrecuperable.

Periodicidad: periódico o de aparición irregular. La periodicidad es la que se manifiesta de forma cíclica o recirrente. El efecto de aparición irregular es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo.

Continuidad: continuo o discontinuo. Es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras que el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

En la siguiente tabla se analizan las Caracterización de los efectos sobra cada una de las variables ambientales.

La identificación y caracterización de los efectos ambientales parciales se ha realizado para cada una de las unidades ambientales afectadas de modo negativo. Así las unidades ambientales afectadas por la nueva planificación son:

- UAH 1, Pedillanura agrícola, quedaría afectada por los sectores SUS-R05, SUS-I04, SUS-I06, SUNS 03, SUNS 04, SUNS 05, SG-E06.
- UAH 2, Ladera agrícola, que quedaría afectada por la SUS 103.
- UAH 7 Entornos periurbanos, en el que se englobarían los restantes sectores.

Los colores asignados en las tablas tienen la siguiente leyenda:

IMPORTANTE

NOTABLE

POCO SIGNIFICATIVO

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
875

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PARCIALES EN LA UA-1

VALORACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL EFECTO			NATURALEZA ALTERACIÓN		SUPERVIVENCIA DEL ELEMENTO AFECTADO				INTENSIDAD DE LA ALTERACIÓN				TIEMPO DE LA ALTERACIÓN										
			SIGNO		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		SINERGIA		ACUMULACIÓN		INMEDIATEZ		MOMENTO			PERSISTENCIA		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD	
FACTORES FÍSICOS NATURALES			POSITIVO	NEGATIVO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	NO SINERGICO	SINERGICO	SIMPLE	ACUMULATIVA	DIRECTA	INDIRECTA	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	PERIÓDICA	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO
MEDIO FÍSICO Y NATURAL	ATMOSFERA	CALIDAD ATMOSFERICA																					
	GEA	GEOMORFOLOGÍA																					
		EROSIÓN																					
	AGUA	CALIDAD DEL AGUA																					
		ALTERACIÓN SUPERFICIAL																					
	VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL																					
		CULTIVOS																					
	FAUNA	FAUNA																					
MEDIO PRECEPTUAL		INCIDENCIA VISUAL																					
		PAISAJE INTRINSECO																					
		CREACIÓN EMPLEO																					
		SALUD AMBIENTAL																					

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PARCIALES EN LA UA-2

VALORACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL EFECTO			NATURALEZA ALTERACIÓN		SUPERVIVENCIA DEL ELEMENTO AFECTADO				INTENSIDAD DE LA ALTERACIÓN				TIEMPO DE LA ALTERACIÓN										
			SIGNO		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		SINERGIA		ACUMULACIÓN		INMEDIATEZ		MOMENTO			PERSISTENCIA		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD	
FACTORES FÍSICOS NATURALES			POSITIVO	NEGATIVO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	NO SINERGICO	SINERGICO	SIMPLE	ACUMULATIVA	DIRECTA	INDIRECTA	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	PERIÓDICA	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO
MEDIO FÍSICO Y NATURAL	ATMOSFERA	CALIDAD ATMOSFERICA																					
	GEA	GEOMORFOLOGÍA																					
		EROSIÓN																					
	AGUA	CALIDAD DEL AGUA																					
		ALTERACIÓN SUPERFICIAL																					
	VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL																					
		CULTIVOS																					
	FAUNA	FAUNA																					
MEDIO PRECEPTUAL		INCIDENCIA VISUAL																					
		PAISAJE INTRINSECO																					
		CREACIÓN EMPLEO																					
		SALUD AMBIENTAL																					

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
877

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PARCIALES EN LA UA-7

VALORACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL EFECTO			NATURALEZA ALTERACIÓN		SUPERVIVENCIA DEL ELEMENTO AFECTADO				INTENSIDAD DE LA ALTERACIÓN				TIEMPO DE LA ALTERACIÓN										
			SIGNO		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		SINERGIA		ACUMULACIÓN		INMEDIATEZ		MOMENTO			PERSISTENCIA		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD	
FACTORES FÍSICOS NATURALES			POSITIVO	NEGATIVO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	NO SINERGICO	SINERGICO	SIMPLE	ACUMULATIVA	DIRECTA	INDIRECTA	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	PERIÓDICA	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO
MEDIO FÍSICO Y NATURAL	ATMOSFERA	CALIDAD ATMOSFERICA																					
	GEA	GEOMORFOLOGÍA																					
		EROSIÓN																					
	AGUA	CALIDAD DEL AGUA																					
		ALTERACIÓN SUPERFICIAL																					
	VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL																					
		CULTIVOS																					
	FAUNA	FAUNA																					
MEDIO PRECEPTUAL		INCIDENCIA VISUAL																					
		PAISAJE INTRINSECO																					
		CREACIÓN EMPLEO																					
		SALUD AMBIENTAL																					

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Una vez identificadas las interacciones procedemos a realizar una caracterización y valoración de los impactos.

La caracterización anterior permite determinar el tipo de impacto, que puede ser positivo o negativo, temporal o permanente, simple, acumulativo o sinérgico, reversible o irreversible, etc.

La valoración de los impactos se realiza mediante cinco variables:

- Características espaciales.
- Características temporales.
- Intensidad.
- Calidad ambiental y absorción del impacto.
- Eficacia de las medidas correctoras.

La calificación parcial y final de impacto se realiza de acuerdo con las definiciones recogidas en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que son:

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

CRÍTICO: Aquel impacto cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce, con él, una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras y correctoras.

SEVERO: La recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras y correctoras, y en el que, aún con estas protectoras, la recuperación necesita tiempo.

MODERADO: Aquel cuya recuperación no necesita prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que, la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

COMPATIBLE: Aquel cuya recuperación es inmediata, y no necesita de prácticas correctoras y protectoras.

JUNTA DE ANDALUCIA
379

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS SEGÚN FASES.

A continuación se analizan los impactos ambientales que cada una de las acciones tiene sobre los diferentes elementos ambientales.

■ FASE DE OBRA Y PREPARATORIA DEL TERRENO:

43
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Planeamiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

- Alteración de la cubierta terrestre.
- Desmontes-abancalamientos.
- Construcción-edificación.
- Realización de servicios de abastecimiento y saneamiento.
- Ruidos.
- Emisiones gases y polvo.

En esta fase las alteraciones están relacionadas con las primeras transformaciones para el acondicionamiento previo de los sectores urbanizables. En principio se prevé la creación de los accesos internos de la unidad. Los desmontes se realización a continuación para condicionar las parcelas, con la creación de bancales. La apertura de zanjas para la ubicación de los sistemas de saneamiento y abastecimiento.

Las alteraciones previstas en esta fase son:

- Destrucción y retirada del suelo vegetal con pérdida de las características edáficas.
- Efecto barrera del vallado, con la limitación del tránsito de pequeños mamíferos y reptiles, que verá de esta forma imposibilitado el tránsito por la zona.

Durante esta fase se prevé la generación de ruidos, emisiones de gases y polvo, que tendrán una duración temporal y finalizarán con la adecuación del terreno y la construcción de la residencia.

Los efectos sobre la geología y geomorfología que puede tener la construcción y el acondicionamiento, están ligados principalmente a los movimientos de tierra y a la ocupación de un espacio. El principal efecto desprendido en tales alteraciones es la erosionabilidad del terreno. Pudiendo también ocurrir de forma puntual arrastre y sedimentaciones de materiales en lugares no deseados.

La escorrentía superficial se verá alterada en la fase de obras y de manera permanente. Los cambios geomorfológicos van a favorecer de forma muy puntual las retenciones de agua y los encharcamientos por modificaciones en la inclinación del terreno. No obstante los pequeños cursos de la zona no sufrirán alteraciones de cuenca, además, durante la época estival se secan casi todas

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez.

las escorrentías. No se verán afectados los arroyos principales de los sectores.

Con respecto a la vegetación, al no existir vegetación natural de relevancia, no se producirán importantes impactos. Sólo se alterarán los pastizales y los cultivos para el acondicionamiento del terreno.

Sobre la fauna no se ha observado impactos de interés. La escasa fauna presente en el ámbito de estudio se desplazará a zonas próximas cuando empiecen las obras.

De forma indirecta, se producirán perturbaciones sobre las poblaciones de animales que se encuentran próximas a las zonas de obra, como consecuencia de las emisiones de ruido, afluencia de personal, maquinaria etc. Se estima un área de 200 metros de afección alrededor de las zonas transitadas. No obstante, no es un nuevo efecto en la zona, ya que las poblaciones faunísticas conviven en la actualidad con las poblaciones humanas, y el término municipal de la Luisiana, al estar atravesado por una vía de gran transito soporta un elevado ruido y vibración.

El ruido ambiental es aceptable, con valores de 40/50 decibelios.

Con respecto al medio atmosférico, la alteración se producirá por el incremento de las partículas en suspensión de forma muy puntual, afectando a los cultivos colindantes, ya que no hay apenas vegetación natural.

La emisión de contaminantes gaseosos derivados de la maquinaria en funcionamiento tiene menor importancia, dado el escaso número de motores en funcionamiento.

La calidad del paisaje se verá afectada por las obras y preparatorias del terreno, de forma aceptable. La obras consistirán en el acondicionamiento de viales, de sistemas de abastecimiento y de residencias.

El paisaje se ve afectado por los proyectos de ejecución. Si bien la modificación del fondo escénico, no irrumpe directamente en el medio físico, ya que se produce en mayor medida una sustitución de alteraciones previas originadas por el hombre, por otras de mejor aprovechamiento en la situación socioeconómica actual.

El medio social también experimentará cambios considerables, ya que es un sistema receptor de las alteraciones

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

producidas en el medio físico y generador de las modificaciones en el medio natural.

- FASE DE FUNCIONAMIENTO:

- Ruidos.
- Riegos de incendios.
- Control de aguas residuales.
- Control de residuos sólidos urbanos

El suelo apenas modificará su topografía, dado el carácter topográfico del municipio. Lo que disminuye de modo considerable los riesgos de erosión.

No se verá afectada la vegetación natural, dada su escasez. Se incrementarán las zonas verdes en el municipio.

La calidad del aire recuperará sus características iniciales una vez concluyan las obras.

Los niveles de ruido no van a verse alterados.

El paisaje recobrará un nuevo aspecto, que lo hará más atractivo, desde los puntos singulares de observación, como es la autovía.

El Estudio de Impacto Ambiental culmina en este punto con el objetivo final de informar del coste ambiental de las acciones del proyecto. El resultado final esta determinado en la matriz de impacto, configurada por la identificación del impacto parcial que se producirá en cada una de las variables ambientales consideradas en el proceso del estudio.

La clave para identificar el tipo de impacto que cada una de las acciones del planeamiento propuestas genera sobre el enclave proyectado es el siguiente:

TIPO DE IMPACTO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN
COMPATIBLE	I
MODERADO	II
SEVERO	III
CRÍTICO	IV

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS PARCIALES E IMPATO GLOBAL

ELEMENTOS IMPACTADOS			VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LOS SECTORES DEL PLANEAMIENTO																						
			SUS-R01	SUS-R02	SUS-R03	SUS-R04	SUS-I01	SUS-I02	SUS-I03	SUS-I04	SUS-I05	SUS-I06	SUS-I07	SUS-T01	SUNC-R01	SUNC-R02	SUNC-R03	SUNC-T01	SUNC-I01	SUNC-I02	SUNS-01	SUNS-02	SUNS-03	SUNS-04	SUNS-05
MEDIO FÍSICO Y NATURAL	ATMOSFERA	CALIDAD ATMOSFERICA	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II
	GEA	GEOMORFOLOGÍA	II	I	I	I	I	II	I	II	II	II	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	I	I
		EROSIÓN	I	II	I	I	I	I	I	III	II	I	I	I	I	I	I	I	III	I	II	I	I	I	I
	AGUA	CALIDAD DEL AGUA	I	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
		ALTERACIÓN SUPERFICIAL	II	II	II	II	II	II	II	II	III	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II
	VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL	I	I	I	I	I	I	I	I	II	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
		CULTIVOS	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	FAUNA	FAUNA	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I
MEDIO PRECEPTUAL		INCIDENCIA VISUAL	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II	II
IMPACTO AMBIENTAL			I	II	I	I	I	I	I	II	II	I	I	I	I	I	I	I	III	I	II	I	I	I	I

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
42
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
41
20 JUL. 2015
ORDENAR EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

3.3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL

Los riesgos ambientales se pueden clasificar en dos grandes bloques:

- Riesgos naturales. En nuestro caso; inestabilidad de ladera, inundabilidad y erosión.
- Riesgos antrópicos, se concentran principalmente en la contaminación de elementos naturales (agua, atmósfera etc.)

Los riesgos antrópicos deben ser controlados de forma puntual, para cada actividad concreta, evitando vertidos ilegales y emisiones a la atmósfera, o proponiendo medidas correctoras y protectoras al respecto en los planes de desarrollo de los sectores potenciales.

A nivel de planeamiento se eliminan los vertidos de las aguas pluviales y residuales del municipio, depurando sus aguas con la E.D.A.R. propuesta, no ejecutándose ninguna unidad del Plan hasta que no se haya construido y puesto en marcha dicha estación depuradora.

Con respecto a los riegos naturales, con componente antrópica, el planeamiento se ha proyectado de modo que minimice los riegos ambientales que de él se deriven.

De este modo se ha identificado las áreas especialmente sensibles, asegurando su protección y estableciendo medidas que prevengan posibles impactos.

El término municipal de La Luisiana ostenta como principal área sensible desde el punto de vista ambiental, el curso de agua que la cruza, el Arroyo Cascajoso, así como la ladera que lo delimita, por lo que se ha hecho especial hincapié en el estudio de la cuenca, para establecer las protecciones en el área inundable. Como Anexo al presente documento se expone el estudio que nos ha servido para delimitar la zona de protección del arroyo en base a su máxima avenida en un periodo de retorno de 500 años e identificar las zonas con riesgo de inundación estableciendo las medidas correctoras necesarias.

Es por esto por lo que los riegos se han atenuado de forma importante.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

No obstante podemos identificar como principal riesgo derivado del planeamiento propuesto, la edificabilidad en la zona denominada "de riegos geotécnicos" que corresponde con la zona de la ladera del arroyo que presenta una pendiente acusada.

Para cada caso concreto (infraestructura o actividad) habrá que asegurar la estabilidad de la construcción e imponer las medidas correctoras y protectoras necesarias.

En el apartado 2.2.3.2. *Valoración de las Limitaciones Naturales*, se hace una valoración de los principales riesgos descritos, y se valoran con respecto a las diferentes unidades ambientales homogéneas identificadas.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
835

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

4. ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

4.1. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS DE CARÁCTER GENERAL AL PLANEAMIENTO

Como medidas de carácter general se establecen:

→ Todo el planeamiento derivado del PGOU desarrollará las medidas correctoras impuestas en el presente Planeamiento así como en la aprobación que se derive, con suficiente detalle y en la medida en la que corresponda su aplicación.

→ Los terrenos objeto de las actuaciones propuestas se mantendrán en su estado y uso actual hasta la aprobación de los Proyectos de Urbanización, no pudiendo ejecutar actuaciones de preparación del terreno.

→ La implantación o desarrollo de cualquier actuación incluida en la normativa ambiental de prevención ambiental en vigor, y concretamente en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación, Ley 6/2001 de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, se acogerá a lo que ella dispone, en cuanto a autorizaciones y procedimientos, de modo que se garantice que la actividad no supera y se ajusta a los niveles de emisión de contaminación, tanto atmosférica como acústica como de gestión de residuos exigibles en la normativa vigente en la materia.

→ Los actuales procedimientos de Calificación Ambiental según la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010 de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de lo que se establezca en las normas reguladoras del uso industrial y terciario, se instruirán y resolverán de manera que:

- Quede garantizado el cumplimiento de los niveles legales establecidos de ruidos y vibraciones, acreditándose el cumplimiento de los Niveles de Emisión al Exterior, Niveles

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

Acústicos de Evaluación y exigencias del aislamiento acústico exigibles en el ámbito zonal correspondiente.

- Quede garantizado el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Quede garantizado el cumplimiento de los niveles y controles legales de contaminación atmosférica.
- Quede analizada la influencia que el desarrollo de la actividad genera sobre el tráfico de vehículos, los accesos y la fluidez de la zona.

→ Tanto en los Proyectos de Ejecución de las Urbanizaciones como en el desarrollo de sus obras, se realizarán los estudios y análisis necesarios (paisajísticos, de aumento del tráfico, de ruidos, de afecciones al suelo, etc, y, en definitiva, aquellos que se consideren necesarios según la naturaleza de la actuación), se tomarán las medidas correctoras y protectoras oportunas, así como la vigilancia y control precisos, para que se asegure el cumplimiento de todo lo expuesto en el PGOU y documentos que lo complementan, y en toda la normativa ambiental vigente, de modo que se asegure la conservación de los parámetros ambientales y se garantice la mínima afección al medio ambiente y a la salud de las personas.

→ Se realizará un control sobre la superficie ocupada por los distintos ámbitos previstos en el Planeamiento General, incluyendo los espacios para instalaciones auxiliares y los viales, para evitar la ocupación de más suelo del necesario y estipulado.

EVALUACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

Se realiza una revisión de los suelos potencialmente contaminados del término municipal de La Luisiana, con la intención de corregir, si fuera necesario y posible, los suelos que presenten rasgos indicadores de poseer características que mermen su calidad original, con especial atención a los suelos que cambian de uso en el planeamiento que aquí se plantea.

Se recurre al Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de Andalucía, realizado por la Consejería de Medio Ambiente en el año 2000. Según este catálogo se encuentran en el término municipal de La Luisiana un total de cuatro parcelas susceptibles de presentar contaminación de suelos.

En el Anexo II al presente documento, se identifican dichos suelos no encontrándose ninguno en los nuevos sectores de crecimiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACION
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA
SEVILLA
337

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO

→ Se ha definido en el PGOU el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

→ Se protegerá el sector SUNC-I01 "La Orteguilla" de las posibles avenidas para un periodo de retorno de 500 años definidas en el Estudio Hidrológico anexo al presente documento (Anexo I).

→ En los instrumentos de planeamiento que desarrollen el PGOU se deberá garantizar la capacidad de desagüe de la zona a ordenar, adoptando las medidas constructivas necesarias para garantizar la evacuación de las aguas y evitar encharcamiento.

→ Para construcciones o instalaciones, se tendrá en cuanta lo establecido en el *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, en lo que se refiere a zonas de protección y autorizaciones.

Del mismo modo se acatará lo establecido en el Plan Hidrológico de Andalucía en cuanto a las obras a terceros que afecten a cauces o a sus márgenes, que deberán dimensionarse para evacuar sin daños la avenida de 500 años de periodo de retorno.

→ Quedan prohibidos los vertidos (directos o indirectos) que se deriven de los nuevos crecimientos proyectados al sistema hidrológico local.

PREVENCIÓN DEL RUIDO

→ El control de los niveles de emisión de ruidos y vibraciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía (Decreto 326/2003, de 25 de noviembre).

→ El Ayuntamiento en un plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del PGOU deberá aprobar la delimitación inicial de las Áreas de Sensibilidad Acústica según el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, controlando de forma periódica el cumplimiento de los límites de cada una de las áreas definidas.

→ En los sectores de suelo próximos a la autovía A-4, y antes de la aprobación de su planeamiento de desarrollo, se deberá realizar un estudio de las repercusiones acústicas que van a sufrir dichas zonas. Se deberá acatar los límites de emisión exterior y concretamente:

42 NIVELES LÍMITE DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL EXTERIOR DE LAS EDIFICACIONES.

NIVEL DE EMISIÓN EXTERIOR.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 15 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

	Niveles Límites (dBA)	
Situación Actividad	**Día (7-23)**	**Noche (23-7)**
Zona de equipamiento sanitario	60	30
Zona con residencia, servicios, terciarios, no comerciales o equipamientos no sanitarios.		
Patios y zonas verdes comunes	65	55
Zona con actividades comerciales	70	60
Zona con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de administración	75	70

→ Para la tramitación de actividades o instalaciones productoras de ruido y vibraciones, el Ayuntamiento contemplará lo establecido en el Título IV del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía, donde se establece la exigencia de presentación de Estudio Acústicos y su contenido mínimo.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

→ Será de aplicación el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. En los suelos de uso industrial en los que se generen residuos peligrosos se deberá garantizar, por parte de los promotores del mismo, un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad suficiente para atender a la necesidad de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo.

→ Se garantizará la existencia de puntos de vertido adecuados (contenedores selectivos) en todas las zonas a urbanizar acorde a la normativa en aplicación.

→ Se eliminarán los puntos de vertido incontrolado del término municipal, según se determina y define en el Anexo III.

→ Los residuos municipales serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.

→ Las actividades de eliminación de residuos que pudieran establecerse en el término municipal se desarrollarán conforme a la normativa en vigor, actualmente el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

→ Los proyectos de urbanización deberán contener expresamente la naturaleza y volumen de los excesos de excavaciones y de los residuos inertes que puedan generar en la fase de ejecución, especificando el destino exacto de los mismos, y las medidas de separación en origen de los residuos.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Secretaría de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
839

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

4.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

En este apartado se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras con el objeto de minimizar los impactos ambientales que, según la valoración expuesta, pueden producir en su desarrollo las actuaciones propuestas por el planeamiento.

No obstante, debe señalarse que parte de los impactos generados por dichas actuaciones pueden reducirse en gran medida con un diseño adecuado de las acciones, desde el punto de vista medioambiental, y por el seguimiento de unas medidas de precaución y cuidados mínimos durante la fase de obra.

El nivel común de definición de estos instrumentos rara vez permite entrar en las cuestiones de detalle que precisa el diseño de éstas, por lo que, en realidad, lo que se deriva de estas medidas correctoras son criterios de prevención y disminución del impacto esperado.

En efecto, se pueden predecir ciertos desenlaces nocivos, cuya cuantía deberá determinarse en los proyectos correspondientes que desarrollan las acciones propuestas, pero también, se pueden diagnosticar las consecuencias negativas e irreversibles que desaconsejen, en su caso, determinadas ubicaciones de acciones propuestas, por causas tan diversas como incidencia visual, paisaje, contaminación, riesgos, etc.

En todo caso, dependiendo de la categoría del impacto, las medidas correctoras variarán desde las simples recomendaciones técnicas para el desarrollo de la actuación, hasta la necesidad de redactar análisis específicos que puedan determinar medidas más completas y eficaces a una escala adecuada.

Los factores considerados para tomar estas medidas son:

- Atmósfera.
- Suelo.
- Geomorfología.
- Medio hídrico.
- Vegetación.
- Paisaje.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Impactos sobre la atmósfera

Emisiones de gases, humos y partículas sólidas.

Las emisiones a la atmósfera durante la fase de producción pueden provenir de dos fuentes:

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28 JUL 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

1. Motores de combustión de maquinaria y vehículos utilizados en los trabajos.
2. Movimiento de tierras de excavaciones, nivelaciones y aperturas de zanjas.
3. Fase de construcción.

Desde estas fuentes de emisión no es posible reducir las derivadas de los motores de combustión tanto de maquinaria, vehículos utilizados en los trabajos, etc. Si se pueden tomar medidas para reducir las emisiones de gases y partículas. Estas medidas propuestas son:

• Efectuar los movimientos de tierra, en épocas donde la producción de polvo sea menor, es decir, en épocas de elevada humedad ambiental, y ausencia de vientos de intensidad fuerte.

• Si se realizan los movimientos de tierra en periodos secos, o con vientos de alta intensidad, se recomienda realizar riegos frecuentes, para disminuir al máximo las partículas volátiles.

Impactos sobre el suelo

Las modificaciones introducidas por la realización del proyecto tienen una repercusión sobre la edafología. Repercusiones derivadas de las modificaciones en el régimen de usos del terreno, movimientos de tierra y por el uso mismo de maquinaria pesada, actuaciones que derivan en la alteración de los horizontes edáficos, modificación de textura y estructura por prácticas diversas (riego, drenaje) y compactación del suelo.

Así mismo, aparecerán modificaciones en el régimen de utilización de los terrenos y se producirán excedentes puntuales de tierra y de residuos.

Con objeto de reducir estas alteraciones, se deberán tomar las siguientes medidas:

• Transportar los excedentes de tierra a lugares habilitados para ello, principalmente y si se trata de tierras limpias a regenerar áreas degradadas.

• Se retirará la capa superior de suelo fértil, se acopiará (con alturas no superiores a 2 metros) quedando disponible para obras de ajardinamiento.

• Es también conveniente prevenir la erosión de aquellas zonas afectadas por desmonte, mediante la plantación de cobertera vegetal para proteger los taludes resultantes de la implantación de viales, edificaciones o infraestructuras.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
Por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
897

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

• Las coberteras mencionadas estarán formadas por árboles, arbustos y herbáceas de especies propias del área para las zona naturales (especies autóctonas) o de jardinería para las zonas urbanizadas.

• Los escombros y demás residuos inertes generados, serán trasladados a instalaciones autorizadas.

• Los materiales de préstamo procederán de explotaciones o actividades legalmente autorizadas.

• Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente para este tipo de residuos.

• La gestión de aceites usados y lubricantes empleados en las obras de desarrollo se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio por el que se regula la gestión de aceites industriales usados. Queda prohibido todo el vertido de dicho elemento a aguas subterráneas o superficiales, al alcantarillado o sobre el suelo. Del mismo modo se deberá almacenar de forma adecuada, evitando mezclas, y poseer instalaciones de almacenamiento que permitan su conservación hasta la recogida.

Impactos sobre la geomorfología

Como medidas de minimización de impactos se establecerán las siguientes:

• Los movimientos de tierra se concretarán al máximo en la edificación de los diversos elementos constructivos a fin de lograr el mayor grado de integración con la morfología del terreno.

• En la implantación de infraestructuras los diversos elementos de obra de menor tamaño serán integrados en el terreno mediante su construcción subterránea, adoptándose en este último caso pantallas periféricas con tierra y cobertura vegetal, a fin de respetar las líneas geomorfológicas de los lugares de implantación.

• Minimización de los vertidos de tierra por derrame en terraplenes.

• Se evitará en los viales las rupturas graves en las formas del terreno.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR RECIBO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

• El diseño de las edificaciones se hará de tal forma que quede adaptado a las características del terreno.

Impacto sobre el medio hídrico.

Las incidencias que puedan producirse sobre la red de drenaje son las derivadas de los posibles vertidos de materiales y tierras sucias en las vaguadas y barrancos.

Las medidas a adoptar sobre tales alteraciones son:

• Protección de las vaguadas de los arroyos incluidos o próximos a terrenos edificables mediante su delimitación y no ocupación por obras, edificios o rellenos, reservándose su potencial de evacuación y características naturales, como se explicó en el apartado anterior.

• Se controlarán los posibles vertidos en los cauces de las tierras procedentes de excavaciones y de materiales de desecho.

• Aunque los cauces quedan integrados y protegidos de las construcciones, en los proyectos de urbanización o de edificación en zonas implicadas, deben incluirse reforestaciones que refuercen el carácter natural de los mismos.

No obstante a esto, el principal impacto sobre el medio hídrico que se ha ido desarrollando en el municipio hasta ahora, ha sido la falta de depuración de sus aguas residuales, como principal medida correctora y protectora de este aspecto, está prevista la instalación, cuya ubicación exacta puede verse en planos, de una depuradoras de aguas residuales para los núcleos de La Luisiana y el Campillo, que más adelante se desarrollará.

En lo que se refiere a posibles averías en este sistema de depuración diseñado que puedan afectar a cauces, deberían adoptarse las siguientes medidas correctoras:

• Se dotará al sector industrial de un sistema preventivo de posibles fugas de aguas residuales en caso de avería del sistema.

Impacto sobre la vegetación

Los impactos sobre la vegetación pueden ser destrucción de la vegetación agrícola o su modificación de determinados ejemplares estructurándola en zonas ajardinadas. La escasa vegetación forestal existente en las zonas de actuación se respetará en su ubicación actual.

Las medias a tomar serán:

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

• Se plantarán en las zonas de equipamientos privados ejemplares de las especies arbóreas y arbustivas características de la zona, en número y calidad adecuados que compensen tanto a las perdidas producidas en la ocupación de tales áreas como a las perdidas de calidad paisajística de la zona.

• Para las zonas de edificación tanto viviendas exentas como poblado tradicional y en general para todas las áreas edificadas, se mantendrán los ejemplares arbóreos y arbustivos notables, integrándolos en los correspondientes proyectos de urbanización.

• Se promoverá la restauración de la cobertura vegetal en desmontes y terraplenes ocasionados en la modificación y nueva construcción de las vías de acceso e interiores del proyecto mediante plantación y siembra de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.

• En as zonas ajardinadas se mantendrá en lo posible la vegetación existente y se introducirán en los distintos proyectos de jardinería ejemplares representativos de la vegetación autóctona.

En general se trata de mantener la poca vegetación natural que existe, ya que zonas forestales no hay en el término municipal.

Impacto sobre la fauna.

La incidencia ambiental que pueda afectar a la fauna de la zona es la que se produce como consecuencia de la modificación de los hábitats existentes.

Las medidas correctoras o protectoras se concentran en las siguientes:

• Se mantendrán las características de la vaguada y arroyos existentes en la zona, con el fin de asegurar su conservación como lugar de refugio y reproducción de la fauna de la zona.

• Se crearán pasos faunísticos bajo los viales y los cercados de las residencias para evitar el efecto barrera.

Impacto sobre el paisaje.

Los planeamientos de desarrollo incluirán un estudio paisajístico completo donde se analice la influencia paisajística del sector, sus impactos y las medidas necesarias para paliarlo. Éste estudio deberá ser amplio, adaptado a cada sector concreto, e incluyendo, entre otros, la distribución de espacios libres para las zonas de contacto, la modificación de la topografía existente (fomentando su conservación y la eliminación de resaltes o taludes

JUNTA DE ANDALUCIA
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

AYUNTAMIENTO LA LUISIANA
SECRETARÍA
SEVILLA

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

perimetrales), y el tratamiento de las traseras de las casas y naves industriales considerándolas como fachadas.

Las medidas para reducir el impacto sobre el paisaje durante las obras de ejecución y ordenación son:

- Los depósitos de almacenamiento para abastecimiento de agua, se ubicarán enterrados o semienterrados en el lugar determinado en el proyecto de urbanización. Asimismo se dotarán de pantallas vegetales.

- Los centros de transformación de nueva creación, serán ubicados bajo tierra o bien ocultados, en la medida de lo posible con pantallas vegetales.

- El sistema de depuración previsto será dotado de sistemas de integración tales como pantallas vegetales.

- Todas las redes de acometida y de distribución debería ser subterráneas y su trazado coincidente (salvo condicionantes técnicos) con los viales existentes o previstos.

- Para evitar el realce de la visualización de los edificios a media-larga distancia, se podrá realizar la integración cromática. Para lo cual se efectuará el tratamiento exterior de las paredes mediante materiales del lugar, o pinturas de colores próximos al colorido habitual del entorno inmediato. También se puede tratar de integrar las edificaciones no ya al paisaje natural sino al paisaje cultural fomentando la utilización de elementos tradicionales constructivos.

- La ubicación de las edificaciones en las parcelas se efectuará en función de las características del medio particularmente vegetación, paisaje, y régimen de pendientes.

- Para integrar las construcciones se debe mantener, siempre que se pueda, las especies arbóreas existentes.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
895

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentano Rodríguez

4.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL

Los *recursos naturales* son el conjunto de elementos naturales que se encuentran en la naturaleza de forma no modificada, escasos con relación a su demanda actual o potencial.

Los recursos naturales pueden estar constituidos por cualquiera de los componentes de la materia existente en la naturaleza que puedan ser potencialmente utilizados por el hombre. Pueden ser renovables o no, dependiendo este carácter de la exploración y explotación de los mismos y de su capacidad de reposición.

Es por tanto de vital importancia el consumo responsable de ellos y sobre todo su correcta regulación desde las Administraciones para limitar su dilapidación.

Esto se plasma en las nuevas legislaciones ambientales, que están orientadas a salvaguardar este bien común.

Es por ello necesario que municipios asuman en sus planeamientos medidas que marquen las directrices que luego desarrollarán sus Ordenanzas específicas.

Identificamos como recursos naturales dentro del municipio:

- Recurso hídrico (agua) (renovable),
- Recurso edafológico (suelo) (renovable)
- Recursos mineros (no renovable),
- Radiación solar (renovable)

Otros recursos naturales tales como: recursos vegetales, recursos animales, recursos petrolíferos, etc. no tiene representación en el municipio.

Recurso edafológico:

El suelo es considerado como uno de los recursos naturales más importantes, de ahí la necesidad de mantener su productividad, para que a través de él y las prácticas agrícolas adecuadas se establezca un equilibrio entre la producción de alimentos y la demanda. El suelo es esencial para la vida, como lo es el aire y el agua, y cuando es utilizado de manera prudente puede ser considerado como un recurso renovable. Es un elemento

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
Por Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

de enlace entre los factores bióticos y abióticos y se le considera un hábitat para el desarrollo de las plantas.

El término municipal de La Luisiana, dados sus antecedentes históricos, carece de suelo natural, ya que prácticamente la totalidad tiene carácter agrícola.

No obstante a esto, que es un hecho irreversible, se intentará salvaguardar las zonas libres creando espacios naturales de esparcimiento, fomentado las buenas prácticas.

La principal medida correctora que ha asumido este planeamiento, es la elección de los sectores urbanizables, de forma que se ocupan las zonas periurbanas de escaso valor ambiental.

Otra medida es la limitación de las parcelaciones en suelo no urbanizable así como las medidas adaptadas a la LOUA y al POTA para evitar asentamientos ilegales, que ocupen suelo dedicado a otros usos.

Recursos hídricos:

El agua es un recurso natural de gran riqueza dada su escasez en esta área geográfica, por lo que debe ser uno de los principales recursos a proteger.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

El agua, dentro de sus numerosos usos, se utiliza dentro del término de La Luisiana para:

- Para consumo.
- Para riego (tanto agua superficial como subterránea)
- Para uso industrial.

El agua de consumo proviene del Consorcio de Aguas de Écija "Plan Écija", mediante una dotación de agua potable que asume el crecimiento proyectado en Plan en un futuro.

El agua utilizada para el riego de las zonas agrícolas del municipio se obtiene de concesiones u aprovechamientos privados de agua, o bien de comunidades de regantes que concede el Organismo de Cuencas, por lo que el ayuntamiento no ostenta ninguna competencia al respecto.

El uso industrial también consume parte de recursos hídricos, no obstante es mucho menor que las anteriores y genéricamente esta asumida en el abastecimiento del planeamiento.

Recursos mineros:

Actualmente en el municipio no existe ninguna explotación

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

Minera, no obstante existe un Permiso de Investigación solicitado.

Las explotaciones mineras pueden producir importantes daños al medio ambiente, debiendo realizarse su explotación de modo responsable y ejecutando medidas correctoras que salvaguarden los elementos ambientales susceptibles de ser afectados.

La planificación y ejecución de un adecuado Plan de Restauración es una de las principales medias correctas a adoptar, ya que aseguran la recuperación de la zona y de sus valores ambientales.

Por parte de la Administración se debe estudiar cada caso en concreto, asegurando la correcta planificación de cada actuación.

Medidas correctoras genéricas:

Independientemente de lo expuesto por parte de la Administración se pueden idear una seria de medidas encaminadas a:

- Fomentar energías renovables (eólica, solar, etc.).
- Sensibilización ambiental.
- Formación y concienciación ambiental.

Radiación solar:

El sol es una fuente inagotable de energía, es limpia y renovable, por lo que es una opción ecológica para producir energía.

Es un recurso natural cuya explotación debe de ser fomentada por las administraciones.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

5. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO

Según lo establecido en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 11, y a fin de establecer en el tiempo la garantía del normal cumplimiento y desarrollo de las medidas correctoras y protectoras anteriormente expuestas, así como la eficaz prevención frente a eventuales apariciones accidentales de fenómenos contaminantes, se concreta el siguiente programa de control ambiental el cual plantea la consecución de los siguientes objetivos:

- La adecuación e integración de las actuaciones y obras al entorno ambiental.
- La corrección de fenómenos degradativos puntuales.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
-9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

5.1. MEDIDAS GENERALES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se establecen las siguientes medidas de control y seguimiento a modo genérico:

■ Durante la fase de construcción o ejecución de las actuaciones urbanísticas o infraestructurales, deberán realizarse los siguientes controles:

- Control de polvo sobre la vegetación, fauna y población en los alrededores de las obras.
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Control de la existencia de zonas con inestabilidad de ladera.
- Control de los residuos sólidos inertes de las obras.
- Control de los vertidos líquidos procedentes de la maquinaria o de las obras.
- Control de los niveles sonoros alrededor de las obras.
- Control de las emisiones de gases y partículas a la atmósfera.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
899

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo. Daniel L. Toledano Rodríguez

■ Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades los controles a realizar son los siguientes:

- Control del nivel sonoro.
- Control de la calidad de las aguas y del sistema de saneamiento y evacuación de aguas.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos (basuras, muebles, escombros, etc,.)
- Control de las actuaciones que pueden producir incendios y cumplimiento de las medidas legales de prevención establecidas.
- Control e inspección de las actividades sometidas a algún tipo de elemento de Prevención Ambiental.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

5.2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

La integración del proyecto (sus edificaciones e infraestructuras) en el entorno se efectuará mediante el cumplimiento de lo establecido en este Análisis de efectos ambientales y en las determinaciones del Plan Parcial y de los proyectos que lo desarrollen en lo referente a la ubicación, separación de linderos, volumetría, cromatismo, y utilización de materiales en los exteriores.

Las áreas residenciales serán ordenadas atendiendo a su aspecto paisajístico así como a su valor como barreras de integración ambiental del entorno y como protectoras de recursos.

Los elementos de infraestructura serán objeto de tratamiento paisajístico mediante emplazamiento subterráneo u ocupación en el espacio a través de barreras de barreras vegetales.

La vigilancia del cumplimiento de dicho objetivo integrador se efectuará por parte del Ayuntamiento de La Luisiana sin prejuicio de la vigilancia y seguimiento que pueda efectuar la delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAMIENTO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

5.3. CONCRECIÓN Y CORRECCIÓN DE FENÓMENOS DEGRADATIVOS PUNTUALES

La corrección de fenómenos degradativos puntuales ocasionados por trabajos de implementación de infraestructuras, equipamiento y/o edificaciones, constituye uno de los objetivos de mayor interés.

Las medidas correctoras a adoptar aparecen fundamentadas en la aplicación de técnicas de corrección adecuadas.

Se vigilará la aparición de fenómenos erosivos puntuales provocados por los movimientos de tierras a ejecutar en la ubicación de los elementos del proyecto o por fenómenos naturales inducidos.

Las técnicas de corrección de tales fenómenos se basan en la aplicación de técnicas de consolidación mediante obras de fábrica (diques y mampostería) y en la generación de cubierta vegetal adecuada a la fijación de los terrenos con especie de amplio sistema radicular.

La adopción de tales medidas será efectuada con carácter inmediato al establecimiento de la citada infraestructura, así como en cualquier momento del periodo de utilización del proyecto ejecutado.

Por lo que se refiere a las medidas de corrección a adoptar en los fenómenos generados por la edificación en parcelas, se establecerá su corrección a nivel de proyecto, siendo efectuada en el transcurso de la propia edificación.

Las características de dichos trabajos serán adecuadas a la entidad de los fenómenos erosivos generados y a la estabilidad de los terrenos.

La vigilancia del cumplimiento de dicho objetivo integrador se efectuará por parte del Ayuntamiento de La Luisiana sin prejuicio de la vigilancia y seguimiento que pueda efectuar la delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
964

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

5.4. RECOGIDA ANÁLISIS DE DATOS

La recogida de datos referidos a los anteriores apartados, a fin de controlar la evolución del programa, su almacenamiento y finalmente su clasificación por variables, constituyen otro aspecto a contemplar en el siguiente programa de vigilancia ambiental.

Las variables a controlar en cada objetivo propuesto son las siguientes:

- Adecuación e integración de edificaciones al entorno paisajístico:

Las variables a controlar se concretan en los parámetros edificatorios establecidos en la normativa general del PGOU de La Luisiana respecto a la estética e integración de las edificaciones.

La frecuencia recogida de datos se realizará durante el transcurso de la edificación de los diversos elementos constructivos

- Concreción de fenómenos degradativos puntuales:

Las variables a controlar en este objetivo se refieren a la aparición de grados de degradación apreciables por la implantación de elementos constructivos e infraestructura.

La frecuencia de recogida de datos para el control de dichos procesos será efectuada con carácter permanente a través de visitas periódicas y estableciendo su vigilancia en aquellos puntos donde se produzca la aparición de los rasgos típicos de dichos fenómenos.

- Sobre el medio atmosférico:

El cumplimiento de las medidas correctoras previstas para evitar o reducir las alteraciones del medio atmosférico se evaluarán mediante muestreo representativo durante las fases de ejecución y funcionamiento, según lo establecido en la legislación vigente.

Por lo que se refiere a las medidas preservadoras del medio atmosférico sobre malos olores, se evaluará la provisión de elementos de recogida y almacenaje y evaluación establecidos, así como el grado de adecuación a lo establecido en el Plan Provincial Director de Residuos Sólidos y Reglamento de Residuos Sólidos.

- Sobre el suelo:

De las diversas medidas adoptadas sobre las afecciones al medio edáfico, merece particular atención el transporte de los excedentes de tierra para regeneración de espacios degradados

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DESCRITO
2 0 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

(tal y como establece la nueva Ley de Gestión de los RCDs), y en caso de estar contaminadas, su eliminación en vertederos controlados, a través de la Mancomunidad. También la prevención de fenómenos erosivos mediante la repoblación vegetal, cuya efectividad, en cuanto a densidad y especies, a utilizar deberá ser controlada de manera permanente mediante reposición de las pérdidas integradas en los sistemas de ajardinamiento de la zona objeto de estudio.

■ Sobre la red hidrológica:

La protección de las vaguadas naturales afectadas por la construcción de las edificaciones o la ejecución de las infraestructuras, mediante el control de vertido, de materiales y la adopción de obras de protección, requerirá el seguimiento de la evolución de las medidas adoptadas para la conservación y estabilidad de las obras de defensa de márgenes. La efectividad de las medidas se controlará periódicamente a partir de su implantación en el medio.

■ Sobre la vegetación:

Las medidas a adoptar para la corrección de impactos degradativos puntales sobre el medio vegetal, requieren el siguiente seguimiento:

- La reposición o reubicación de los elementos arbóreos y arbustivos afectados por el movimiento de tierras en zonas establecidas como edificables, en número y calidad adecuados, siendo controlada de manera periódica, desde su ejecución a fin de reponer las pérdidas de ejemplares trasplantados.
- La plantación de cobertera vegetal en desmontes y terraplenes ocasionados en viales de acceso, así como en las zonas afectadas por la implantación de redes de infraestructuras, será objeto de seguimiento y conservación, reponiéndose las pérdidas en los elementos sembrados y/o plantados de manera análoga a la anterior.
- Igualmente las pantallas vegetales adoptadas para corregir impactos visuales deberán ser periódicamente revisadas para la correcta implantación reponiéndose las pérdidas.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
SECRETARIA, REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
903

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

■ Sobre el paisaje:

Las medidas a adoptar sobre los diversos edificios previstos en el proyecto tendrán su control a través de la comprobación del ajuste a proyecto y normativa urbanística de manera continua.

5.5. ESTRATEGIA DE MUESTREO. VIABILIDAD DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La puesta en funcionamiento del programa de vigilancia ambiental requiere la adopción de una estrategia de muestreo que permita la obtención de los datos necesarios para hacer fiable dicho programa. Para ello, se realizarán informes sobre cada una de las variables de control: Medio atmosférico, suelo, red hidrológica, vegetación y paisaje. Dichos informes deberán contener información sobre el grado de incidencia del funcionamiento de las actuaciones sobre los valores ambientales de la zona.

Por otra parte se considera que la viabilidad del programa de vigilancia ambiental quedará garantizada por la labor de seguimiento u vigilancia que ha de realizar el Ayuntamiento y por la aplicación de la normativa vigente en materia medioambiental y en lo que refiere a la ejecución del proyecto por la normativa vigente de ordenación urbana y protección del medio físico.

En todo caso, se considera que a efecto de garantizar la ejecución de las medidas propuestas que conllevan actuaciones de restauración y mejora ambiental, estas se integrarán en los proyectos de urbanización.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

6. SINTESIS

El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Luisiana se ha diseñado atendiendo a los objetivos expuestos en el apartado 1.2. del presente Estudio y en base a los objetivos marcados en la LOUA.

Asimismo, es afín a lo establecido en el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía.

El diseño se ha basado en modelos de funcionalidad, demanda y sostenibilidad ambiental, para integrar un modelo territorial eficaz dentro de las limitaciones ambientales del territorio. Todo ello respetando y asumiendo las legislaciones sectoriales de aplicación.

En este apartado vamos a realizar una síntesis de los principales aspectos del estudio.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

6.1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

El municipio de La Luisiana fue fundado por Pablo de Olavide en 1.768 dentro del propósito de colonización promovido por Carlos III. De ahí la peculiaridad del territorio, ya que carece de espacios naturales y ostenta un marcado carácter antrópico, mostrado a través de las extensas zonas agrícolas que componen el término municipal.

El municipio situado al este de la capital de provincia, está rodeado principalmente por el término municipal de Écija.

Encontramos dos núcleos de población: El Campillo y La Luisiana, que engloban un total de 4.624 habitantes.

Se sitúa en un relieve acolinado de forma suave, con grandes llanuras de extensión, quedando casi toda la totalidad del término en la cota 170 metros exceptuando las zonas atravesadas por la red fluvial en la que se desciende a los 130-140 metros, siendo la máxima de 178 metros y la mínima de 135 metros, estando El Campillo a una Altitud de 173 metros. Los condicionantes topográficos que presentan las fuertes pendientes en la zona acolinada al Norte del núcleo de La Luisiana ha limitado su expansión en ese sentido. Su superficie total es de 67,62 km2 y su

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR RECIBIDO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
905
23

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

núcleo se encuentra a una distancia de la capital de 69 Kms., y al centro comarcal de Ecija a 15 Kms. Se encuentra cruzada por la antigua N-IV, que constituye, como hemos referido en apartados anteriores, el eje de desarrollo especial del principal núcleo de población.

Otras comunicaciones importantes son las carreteras locales que la unen con El Campillo (3,3 Kms.) y Cañada Rosal (9,6 Kms.), y esta última se une con Ecija (12,7 Kms.) por otra carretera local.

La hidrografía es de poca importancia; de reducido caudal son los afluentes del Arroyo Madre de las Fuentes, Cascajoso y Chirrión en el Sur. Por el Norte el Arroyo del Lagar, igualmente de poca importancia en la actualidad.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

6.2. USO ACTUAL Y CRECIMIENTO PROPUESTO

USOS ACTUALES DEL SUELO

Al igual que en el resto de la campiña, el uso mayoritario de suelo dentro del municipio de La Luisiana es agrícola, suponiendo éste aproximadamente un 97% del total. Mientras que el otro 3 % es ocupado por vías de comunicación y zonas urbanizadas. Para ver de forma más extensa los usos globales previos al plan, del suelo ver apartado 1.3. del presente documento.

Las zonas agrícolas han conservado su uso desde tiempo inmemorial, sin que haya existido una gran modernización en los sistemas de riego que son prácticamente los mismos que hace 30 años.

Recientemente ha existido una reconversión relativamente importante de suelo agrícola en suelo industrial y residencial, buscando siempre un aumento de la rentabilidad de los usos.

Espacios protegidos

Al ser La Luisiana un término municipal donde la presión humana es muy alta desde la antigüedad, no existen espacios naturales protegidos. Los espacios de mayor interés están

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 SEP. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

vinculados a actividades antrópicas: arqueología, agricultura, zona urbana, etc.

INCREMENTO PROPUESTO EN LOS USOS DEL SUELO

Con respecto a las zonas urbanas, en el siguiente cuadro podemos observar el crecimiento propuesto, tanto en superficie como en viviendas en base al tipo de suelo.

CATALOGACIÓN	USO DEL SUELO	SUPERFICIE (m²)	VIVIENDAS
SUS	RESIDENCIAL	249.687	750
	INDUSTRIAL	683.779	-
	TERCIARIO	11.764	-
SUNC	RESIDENCIAL	30.536	115
	INDUSTRIAL	65.482	
SUNS	RESIDENCIAL	611.346	-
TOTAL		165,25 Ha.	865

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

6.3. IMPACTOS AMBIENTALES

Impacto ambiental se considera a la alteración, positiva o negativa, producida en el medio o en alguno de sus elementos o componentes.

La identificación de los impactos ambientales se deducen, necesariamente, del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas de los Planes Parciales y del Proyecto de Ejecución y de las características específicas de los aspectos ambientales afectado en cada caso concreto.

- FASE DE OBRAS Y PREPARATORIA DEL TERRENO.
  - ✓ Alteración de la cubierta terrestre.
  - ✓ Desmontes-abancalamientos.
  - ✓ Construcción-edificación.
  - ✓ Realización de servicios de abastecimiento y saneamiento.
  - ✓ Ruidos.
  - ✓ Emisiones de gases y polvo.
- FASE DE FUNCIONAMIENTO.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución por Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

- Ruidos.
- Riesgo de incendios.
- Control de las aguas residuales.
- Control de residuos sólidos.

Los factores que pueden verse afectados por la actividad propuesta, podrían quedar englobados en cuatro grupos, los cuales se detallan posteriormente. Éstos grupos son los siguientes:

- Medio Físico.
- Medio Biótico.
- Medio Preceptual.
- Medio socioeconómico.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

MEDIO FÍSICO

Viene definido por el territorio y sus recursos, y comprende elementos del medio como:

- Aire. Calidad Atmosférica.

La afección de la calidad atmosférica se entiende como el grado de alteración de la pureza del aire, tanto por la existencia de proporciones anómalas de partículas (humo, polvo), o por el alto nivel de contaminantes gaseosos existentes en el mismo.

En este factor se han valorado las acciones que de algún modo nos van a producir una disminución de dicha calidad atmosférica, como son: el tráfico de vehículos, las emisiones de gases, humos, polvo y ruidos.

- Relieve. Geomorfología.

Hace referencia a las características morfológicas del sustrato, y su modificación está supeditada a la excavación y retirada de materiales.

- Suelo.

Está constituido por una seria de capas u horizontes que presentan una estructura con características biológicas y fisicoquímicas concretas.

- Agua.

Se ha subdividido este factor según su comportamiento hidrodinámico en la presencia y características de los cauces superficiales y en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas

41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

- Procesos y Riesgos.

Se incluyen en el medio físico también los procesos y riesgos que tienen lugar en dicho medio y que pueden afectar, a veces e forma importante o incluso limitante, las distintas actuaciones que se acometan en un área determinada.

MEDIO BIÓTICO.

Dentro de este medio se distingue:

- Vegetación.

Es uno de los indicadores más importantes de las condiciones ambientales de un territorio, porque es el resultado de la interacción entre los demás componentes del medio y, además, es el productor primario del que dependen directa o indirectamente todos los demás organismos.

En el caso de la zona de estudio únicamente podemos identificar como unidad dentro de la vegetación, la unidad de cultivo, debido a la ausencia de unidades de vegetación natural.

- Fauna.

Es un factor cuyo inventario implica un considerable esfuerzo debido a la complejidad que plantea a la hora de valorar y predecir su evolución.

MEDIO PRECEPTUAL.

Se considera aquí al paisaje como un factor del medio, un recurso, entendiéndose como tal la expresión externa y perceptible del medio

Se distingue en este trabajo entre tres elementos que se complementan entre sí, y son los siguientes:

- Incidencia visual.

Define la zona visualmente afectada por la posible alteración, en lo que se podría denominar como cuenca visual. La cuenca visual tal y como la define Gómez Orea será "aquella porción de territorio visible desde un punto y, dada la reciprocidad del hecho visual, la cuenca en que engloba a todos los posibles puntos de observación desde donde la actuación será visible"

- Paisaje intrínseco.

42 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41 JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de Fecha de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Será l valoración de la calidad del conjunto de los propios elementos presentes en la unidad y de cómo se perciben desde el exterior.

- Potencial de vistas.

Sería la valoración de la calidad de vistas que se pueden realizar desde un punto concreto de la unidad hacia el exterior.

MEDIO SOCIOECONÓMICO.

La población es uno de los receptores más importantes de las variaciones y/o alteraciones que se producen por el cambio de uso de suelo. Además va a verse afectada por los cambios que el proyecto produzca en los otros componentes del medio.

Por todo ello se estudian los factores relacionados con la población como productora de bienes y servicios, como consumidora de los mismos, como generadora de actividades culturales y económicas, y también en sus relaciones sociales.

En este trabajo los factores que se han considerado afectados son los que se detallan a continuación.

- Empleo.

Se prevé en este apartado el incremento de empleo que generará en las obras del proyecto sobre la población del municipio afectado.

- Salud Ambiental.

Se incluyen en este apartado todos los aspectos relacionados con el bienestar de las personas: descanso, sosiego, tranquilidad, etc.

- Economía.

Este factor pone de manifiesto los beneficios o perjuicios económicos que se producen con la modificación del uso del suelo, para la estructura social del municipio.

Los efectos ambientales derivados de la Fase de Obra se presentan en la siguiente tabla. El símbolo ✓ indica la relación que se producirá entre los distintos elementos ambientales y las fases previas y de funcionamiento del proyecto. Se ha enumerado cada una de las fases de actuación, cuya correspondencia es:

11. Alteración de la cubierta terrestre.
12. Desmontes-abancalamientos.
13. Construcción-edificación.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAC. REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

14. Realización abastecimiento y saneamiento.
15. Ruidos maquinaria fase de obra.
16. Emisiones gases y polvo.
17. Ruidos en fase funcionamiento.
18. Riesgos de incendios.
19. Control de aguas residuales.
20. Control de residuos sólidos urbanos.

ELEMENTO DEL MEDIO	EFECTOS ORIGINADOS	FASE DE CONTRUCCIÓN						FASE DE FUNCIONAMIENTO			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
NITIDEZ ATMOSFÉRICA	POLVO	✓	✓	✓			✓				
	RUIDO	✓	✓	✓		✓		✓			
	CONTAMINANTES			✓							
ALTERACIÓN TOPOGRÁFICA	VIBRACIONES		✓	✓		✓					
	GEOMORFOLOGIA	✓	✓	✓	✓						
	EROSIÓN	✓	✓	✓					✓		
	COMPACTACIÓN	✓	✓								
AGUA	CONTAMINACIÓN SUBTERRÁNEA			✓	✓					✓	✓
	ALTERACIÓN SUPERFICIAL	✓	✓							✓	✓
VEGETACIÓN	VEGETACIÓN NATURAL	✓	✓	✓					✓	✓	
	CULTIVOS	✓	✓						✓		✓
FAUNA	FAUNA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓
PAISAJE	INCIDENCIA VISUAL	✓	✓	✓					✓		
	PAISAJE INTRINSECO	✓	✓	✓					✓		✓
MEDIO SOCIOECOMICO	CREACIÓN DE EMPLEO	✓	✓	✓	✓						
	SALUD AMBIENTAL		✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓
OTROS	EFECTO BARRERA	✓	✓	✓					✓		
	VERTIDO/RESIDUO	✓	✓		✓					✓	✓

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Tolentino Rodríguez

En lo que respecta a la valoración de impactos ambientales causados por el planeamiento propuesto, se consideran COMPATIBLES con el medio, siendo la planificación idónea y coherente con el medio en el que se ubica.

6.4 MEDIDAS CORRECTORAS, VIGILANCIA Y CONTROL

En este apartado del EIA, se establecen un serie de medidas correctoras relativas a la compatibilidad de usos del suelo, a la protección del medio hídrico e inundabilidad, a la protección frente al ruido, y para la gestión de residuos entre otras.

Respecto a la ejecución de las obras de crecimiento las principales medidas correctoras a adoptar son:

Corrección de Impactos sobre la atmósfera

Emisiones de gases, humos y partículas sólidas.

Las emisiones a la atmósfera durante la fase de producción pueden provenir de dos fuentes:

4. Motores de combustión de maquinaria y vehículos utilizados en los trabajos.

5. Movimiento de tierras de excavaciones, nivelaciones y aperturas de zanjas.

6. Fase de construcción.

Desde estas fuentes de emisión no es posible reducir las derivadas de los motores de combustión tanto de maquinaria, vehículos utilizados en los trabajos, etc. Si se pueden tomar medidas para reducir las emisiones de gases y partículas. Estas medidas propuestas son:

• Efectuar los movimientos de tierra, en épocas donde la producción de polvo sea menor, es decir, en épocas de elevada humedad ambiental, y ausencia de vientos de intensidad fuerte.

• Si se realizan los movimientos de tierra en periodos secos, o con vientos de alta intensidad, se recomienda realizar riegos frecuentes, para disminuir al máximo las partículas volátiles.

Corrección de Impactos sobre el suelo

Las modificaciones introducidas por la realización del proyecto tienen una repercusión sobre la edafología. Repercusiones derivadas de las modificaciones en el régimen de usos del terreno, movimientos de tierra y por el uso mismo de maquinaria pesada, actuaciones que derivan en la alteración de

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

los horizontes edáficos, modificación de textura y estructura por prácticas diversas (riego, drenaje) y compactación del suelo.

Así mismo, aparecerán modificaciones en el régimen de utilización de los terrenos y se producirán excedentes puntuales de tierra.

Con objeto de reducir estas alteraciones, se deberán tomar las siguientes medidas:

• Transportar los excedentes de tierra a lugares habilitados para ello, principalmente y si se trata de tierras limpias a regenerar áreas degradadas.

• Es también conveniente prevenir la erosión de aquellas zonas afectadas por desmonte, mediante la plantación de cobertera vegetal para proteger los taludes resultantes de la implantación de viales, edificaciones o infraestructuras.

• Las coberteras mencionadas estarán formadas por árboles, arbustos y herbáceas de especies propias del área para las zona naturales (especies autóctonas) o de jardinería para las zonas urbanizadas.

• Se controlarán todos los vertidos de residuos tóxicos (aceites de motor, pinturas) teniendo en cuenta todo lo establecido en la legislación específica, concretamente el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

Corrección de Impactos sobre la geomorfología

Como medidas de minimización de impactos se establecerán las siguientes:

• Los movimientos de tierra se concretarán al máximo en la edificación de los diversos elementos constructivos a fin de lograr el mayor grado de integración con la morfología del terreno.

• En la implantación de infraestructuras los diversos elementos de obra de menor tamaño serán integrados en el terreno mediante su construcción subterránea, adoptándose en este último caso pantallas periféricas con tierra y cobertura vegetal, a fin de respetar las líneas geomorfológicas de los lugares de implantación.

• Minimización de los vertidos de tierra por derrame en terraplenes.

JUNTA DE ANDALUCIA
42 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

• Se evitará en los viales las rupturas graves en las formas del terreno.

• El diseño de las edificaciones se hará de tal forma que quede adaptado a las características del terreno.

Corrección de Impacto sobre el medio hídrico.

Las incidencias que puedan producirse sobre la red de drenaje son las derivadas de los posibles vertidos de materiales y tierras sucias en las vaguadas y barrancos.

Las medidas a adoptar sobre tales alteraciones son:

• Protección de las vaguadas de los arroyos incluidos o próximos a terrenos edificables mediante su delimitación y no ocupación por obras, edificios o rellenos, reservándose su potencial de evacuación y características naturales, como se explicó en el apartado anterior.

• Se controlarán los posibles vertidos en los cauces de las tierras procedentes de excavaciones y de materiales de desecho.

• Aunque los cauces quedan integrados y protegidos de las construcciones, en los proyectos de urbanización o de edificación en zonas implicadas, deben incluirse reforestaciones que refuercen el carácter natural de los mismos.

No obstante a esto, el principal impacto sobre el medio hídrico que se ha ido desarrollando en el municipio hasta ahora, ha sido la falta de depuración de sus aguas residuales, como principal medida correctora y protectora de este aspecto, está prevista la instalación, cuya ubicación exacta puede verse en planos, de una depuradoras de aguas residuales para los núcleos de La Luisiana y el Campillo, que más adelante se desarrollará.

En lo que se refiere a posibles averías en este sistema de depuración diseñado que puedan afectar a cauces, deberían adoptarse las siguientes medidas correctoras:

• Se dotará al sector industrial de un sistema preventivo de posibles fugas de aguas residuales en caso de avería del sistema.

Corrección de Impacto sobre la vegetación

Los impactos sobre la vegetación pueden ser destrucción de la vegetación agrícola o su modificación de determinados ejemplares estructurándola en zonas ajardinadas. La escasa vegetación forestal existente en las zonas de actuación se respetará en su ubicación actual.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
P.D. Resolución del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

Las medias a tomar serán:

• Se plantarán en las zonas de equipamientos privados ejemplares de las especies arbóreas y arbustivas características de la zona, en número y calidad adecuados que compensen tanto a las perdidas producidas en la ocupación de tales áreas como a las perdidas de calidad paisajística de la zona.

• Para las zonas de edificación tanto viviendas exentas como poblado tradicional y en general para todas las áreas edificadas, se mantendrán los ejemplares arbóreos y arbustivos notables, integrándolos en los correspondientes proyectos de urbanización.

• Se promoverá la restauración de la cobertura vegetal en desmontes y terraplenes ocasionados en la modificación y nueva construcción de las vías de acceso e interiores del proyecto mediante plantación y siembra de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.

• En as zonas ajardinadas se mantendrá en lo posible la vegetación existente y se introducirán en los distintos proyectos de jardinería ejemplares representativos de la vegetación autóctona.

En general se trata de mantener la poca vegetación natural que existe, ya que zonas forestales no hay en el término municipal.

Corrección de Impacto sobre la fauna.

La incidencia ambiental que pueda afectar a la fauna de la zona es la que se produce como consecuencia de la modificación de los hábitats existentes.

Las medidas correctoras o protectoras se concentran en las siguientes:

• Se mantendrán las características de la vaguada y arroyos existentes en la zona, con el fin de asegurar su conservación como lugar de refugio y reproducción de la fauna de la zona.

• Se crearán pasos faunísticos bajo los viales y los cercados de las residencias para evitar el efecto barrera.

Corrección de Impacto sobre el paisaje.

Las medidas para reducir el impacto sobre el paisaje son:

• Los depósitos de almacenamiento para abastecimiento de agua, se ubicarán enterrados o semienterrados en el lugar determinado en el proyecto de urbanización. Asimismo se dotarán de pantallas vegetales.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 26 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional IV del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO,
Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez.

• Los centros de transformación de nueva creación, serán ubicados bajo tierra o bien ocultados, en la medida de lo posible con pantallas vegetales.

• El sistema de depuración previsto será dotado de sistemas de integración tales como pantallas vegetales.

• Todas las redes de acometida y de distribución debería ser subterráneas y su trazado coincidente (salvo condicionantes técnicos) con los viales existentes o previstos.

• Para evitar el realce de la visualización de los edificios a media-larga distancia, se podrá realizar la integración cromática. Para lo cual se efectuará el tratamiento exterior de las paredes mediante materiales del lugar, o pinturas de colores próximos al colorido habitual del entorno inmediato. También se puede tratar de integrar las edificaciones no ya al paisaje natural sino al paisaje cultural fomentando la utilización de elementos tradicionales constructivos.

• La ubicación de las edificaciones en las parcelas se efectuará en función de las características del medio particularmente vegetación, paisaje, y régimen de pendientes.

• Para integrar las construcciones se debe mantener, siempre que se pueda, las especies arbóreas existentes.

PRINCIPALES MEDIDAS DE CONTROL

Se establecen las siguientes medidas genéricas de control y seguimiento a modo genérico:

■ Durante la fase de construcción o ejecución de las actuaciones urbanísticas o infraestructurales, deberán realizarse los siguientes controles:

- Control de polvo sobre la vegetación, fauna y población en los alrededores de las obras.
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Control de la existencia de zonas con inestabilidad de ladera.
- Control de los residuos sólidos inertes de las obras.
- Control de los vertidos líquidos procedentes de la maquinaria o de las obras.
- Control de los niveles sonoros alrededor de las obras.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Damián L. Toledano Rodríguez

- Control de las emisiones de gases y partículas a la atmósfera.

■ Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades los controles a realizar son los siguientes:

- Control del nivel sonoro.
- Control de la calidad de las aguas y del sistema de saneamiento y evacuación de aguas.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos (basuras, muebles, escombros, etc,.)
- Control de las actuaciones que pueden producir incendios y cumplimiento de las medidas legales de prevención establecidas.
- Control e inspección de las actividades sometidas a algún tipo de elemento de Prevención Ambiental.

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

41
JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución de Fecha de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
917

DILIGENCIA
Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel Toledano Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA - SECRETARÍA - SEVILLA

6.5. CONCLUSIONES

El Plan de Ordenación Urbana de La Luisiana crea un modelo estructural del territorio adaptado a las exigencias y demandas de sus habitantes, así como a la normativa de aplicación, prestando una especial atención en la protección de los valores del municipio.

Pretende fomentar el desarrollo sostenible del municipio, y crear continuidad entre los dos núcleo que lo componen.

Con la ordenación propuesta se consigue.

I. La adecuada integración en la ordenación dispuesta en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

II. La creación de un Modelo de Ciudad capaz de estructurar de forma general y orgánica el territorio.

III. La puesta en valor de la ciudad existente, protegiendo los valores de las edificaciones y el tejido histórico del núcleo tradicional.

IV. La conformación de nuevos suelos productivos y residenciales en el entorno de los suelos urbanos.

V. La utilización de infraestructuras territoriales existentes como elementos catalizadores del futuro desarrollo urbanístico.

VI. La regularización de las parcelaciones realizadas en suelo no urbanizable.

VII. La creación de sistemas generales y estructura viaria que garanticen la circulación de tráfico y aparcamientos.

VIII. Atender las demandas de viviendas protegidas.

IX. Fomentar el desarrollo socioeconómico del término.

X. Optimizar equipamientos.

XI. Garantizar a los habitantes de La Luisiana unas condiciones de salubridad urbana adecuadas.

Desde el punto de vista ambiental, el planeamiento propuesto resulta compatible con el entorno en el que ubica, estableciendo mejoras ambientales que ayudan a la conservación de los valores del municipio.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por: Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

DILIGENCIA

Para hacer constar que en sesión ordinaria de Pleno celebrado con fecha 25 de septiembre de 2014 se adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional III del P.G.O.U. del Municipio de La Luisiana.
En La Luisiana, a 26 de septiembre de 2014.
EL SECRETARIO
Fdo: Daniel E. Toledano Rodríguez

HAN INTERVENIDO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

VALLE GARCÍA-VERDE OSUNA
ARQUITECTO

DESIDERIO SANJUÁN MARTÍNEZ
ARQUITECTO

M. CARMEN SANJUÁN MARTÍNEZ
ARQUITECTO

FRANCISCO M. CASTELLANO GONZÁLEZ
ABOGADO

ENRÍQUE OLIVAS MÉNDEZ
GEÓLOGO

JUNTA DE ANDALUCIA
42
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
- 9 FEB. 2015
APROBADO DEFINITIVAMENTE
DE FORMA PARCIAL
En los términos de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA
41
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
DE SEVILLA
20 JUL. 2015
ORDENAR REGISTRO Y PUBLICACIÓN
Por Resolución del Titular de la Delegación en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.